

Jueves 19 de abril de 2018

N° 8966

Acta de la sesión ordinaria número 8966, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 19 de abril de 2018, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Barrantes Muñoz, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo, Lic. Araya Chaves; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Devandas Brenes retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

El señor Presidente Ejecutivo hace referencia a la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, literalmente y que es la definida para el día de hoy:

I) “Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Reflexión a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.

IV) Aprobación acta de la sesión número 8951.

Propuesta de acuerdo: resolución complementaria sesión número 8947 del 14 de diciembre del año 2017; Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica

V) Correspondencia.

VI) Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS (OPC CCSS S. A.): sustitución del licenciado Renato Alvarado Rivera, quien renunció al cargo de Presidente de la OPC-CCSS S. A.

VII) Presentación de Dra. Julia Li Vargas, Directora de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, y del Dr. Róger Ballesterero Harley, Director de Planificación : estructura y funciones de la Gerencia General

Presentación Dirección de Administración y Gestión de Personal: Proceso de selección y lista de elegibles de Gerentes Financiero, Logística y Médica.

Estudio mercado salarios nivel gerencial.

Presentación de proceso de selección Gerente General, Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo.

Presentación Sostenibilidad del EDUS, fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud; responsable Msc. Ana Lorena Solís., Jefe Área Estadísticas en Salud.

VIII) Gerencia Médica: para decisión.

- a) **Oficio N° GM-SJD-3728-2018** de fecha 14 de marzo de 2018: informe estudio y costo efectividad en relación con **Vacuna papiloma humano.**
- b) **Oficio N° GM-SJD-4656-2018** de fecha 16 de abril de 2018: presentación III informe del proceso de intervención del Área de Salud de Desamparados 1. (Clínica Dr. Marcial Fallas)

IX) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Oficio N° GP-1788-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: presentación *estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre-2017.*
- b) **Oficio N° GP-1096-2018**, de fecha 28 de febrero de 2018: **propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2018.**

X) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-1413-2018** de fecha 10 de abril de 2018: **propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.**
- b) **Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado**
 - b.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: **informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.**
 - b.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: **informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017.**

XI) Gerencia Administrativa: para decisión.

- a) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.
- b) **Oficio N° GA-0048-2018** de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un **museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS** (art. 12°, ses. 8915).

XII) Gerencia de Logística.

XIII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

XIV) Auditoría.

Oficio 5157-2018 de fecha 15 febrero de 2018: *informe Gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2017.*

XV) Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del *Plan Estratégico Institucional 2015-2018*; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**

b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS” (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).**

c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.**

Anotación: fijación fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución.

d) **Programación Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.): presentación –Informe de Resultados correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre del año 2017, por parte de la Presidencia y Fiscalía; capitalización utilidades.**

XVI) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la

Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

i) mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

ii) Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- *Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.*

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.
- 9) Avances o implementación de recomendaciones de la MESA DE DIÁLOGO, Gerencia de Pensiones.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

- b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- b.2 Modelo de Servicio.

- b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7 y 8.
-

- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- d.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- d.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación

con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO

F) Puestos confianza Junta Directiva.

XVII) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR PARA UNA PROXIMA SESIÓN:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- c) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- d) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno*; EMT (Equipo Médico de Emergencia). *Presentación.*
- e) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: **informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.**
- f) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).
- g) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto.*
- h) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018.*
- i) **Oficio N° GA-0313-2018**, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.

- j) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios.*
- k) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- l) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).

Asuntos para decisión:

- m) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).*

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*
- a.2 **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3 **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS): oficio N° SG-900-2017**, del 9-8-17, firmado Srío. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.

- b. **Oficio N° GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS”* (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).
- c. **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d. **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997* (art. 13°, Ses. N° 8849).
- e. **Oficio N° GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f. **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico; limitación espacio físico y recurso humano.*
- g. **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h. **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosfuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...

- Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02-2018*

3) GERENCIA DE PENSIONES:

a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:

a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**

a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

Anotación: *oficio del 19-3-18, N° GP-1645-2018 que el Gerente de Pensiones dirige a la División de Supervisión Regímenes Colectivos, SUPEN: da respuesta a la nota N° SP-166-2018: informa que estados auditados Régimen IVM fueron trasladados a la Junta Directiva y se encuentran agendados.*

- b) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”*.
- c) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”*.
- d) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte)*.
- e) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*.
- f) **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos*

ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.

Otros asuntos informativos:

- g) **Oficio N°GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017:** Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- h) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.*
- i) **Oficio N° GP-53680-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8911 del 15-06-2017: **propuesta recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador; anexa oficios números DAE-0898-2017 del 23-11-2017 y DFA-1810-2017:**
 - Escenario 1: asignar el 95% de los recursos corrientes al flujo de efectivo del RIVM y 5% a influenciar la escala contributiva del RIVM*
 - Escenario 2: asignar el 90% de los recursos al flujo efectivo del RIVM y 10% a influenciar la escala contributiva del RIVM*

4) GERENCIA MÉDICA:

- a.1) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa *cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.*
- a.2) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*
- a.3) **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- a.4) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas: *Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia*, así como *Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.*
- b) **Otros asuntos informativos:**
 - b.1) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de*

Dios y Calderón Guardia (art. 38º, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).

- b.2) Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21º, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- b.3) Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1º de noviembre de 2017: atención artículo 3º, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer*.
- b.4) Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación *Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar*.
- b.5) Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: *informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular*.
- b.6) Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10º, sesión N° 8545 “Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”: recomendación R76¹ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23º, 8586).
- b.7) Oficio N° GM-SJD-4725-2018**, de fecha 6 de abril de 2018: informe patología cardiovascular.
- b.8) Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018** de fecha 19 de marzo de 2018: informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL.
- b.9) GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018**, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13º, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social.

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

Asuntos informativos:

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- a) **Oficio N° GF-3102-2017²**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).
- b) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

Asuntos para decisión:

- c) **Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.
- d) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.
- b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya*.
- c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble* (27°, 8617).
- d) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe *resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7*; (2°, 8659).
- e) *Asuntos informativo:* **Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: *informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas* (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).

7) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

8) **PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:**

A) Gerencia Administrativa:

1) **Externa criterio oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia Médica:

i. **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA".** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*

ii. **Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*

Se solicitó criterio:

iii. **Expediente N° 20175, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas.** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la

licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.

C) Gerencia Financiera:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

D) Gerencia de Logística:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202.

SOLICITA PRÓRROGA:

1) Gerencia Administrativa:

1.1) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa. Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

1.2) Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0327-2018 del 26-02-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

2) **Gerencia Médica:**

- 2.1) **Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4385-2018 del 2-04-2018: Expediente N°19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0653-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número DH-347-2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- 2.2) **Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4386-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.
- 2.3) **Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4558-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.185, Proyecto ley aprobación Convenio marco de cooperación entre la República de Costa Rica y la República Dominicana.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0662-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-312-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.
- 2.4) **Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4559-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.184, Proyecto ley aprobación Memorandum de entendimiento entre la República de Costa Rica y la República de La India sobre cooperación técnica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0663-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-340-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa”.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta su preocupación pues, después de la discusión que fue muy amplia, en el acta quedó consignado tomar nota. Le parece que el acuerdo debería de indicar “en concordancia con lo tratado y el espíritu de lo resuelto en los artículos 14°, 17° y 20° de la sesión No. 8947 del 14 de diciembre del año 2017, mediante la cual fue adjudicada la compra directa y se cita el número, promovida para el contratación de la Entidad Verificadora de los indicadores del Programa o Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud de Costa Rica, la Junta Directiva acuerda: instruir a la Gerencia Financiera en lo que respecta al pago de la Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal del Seguro de Salud en Costa Rica, se ajuste estrictamente a lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio de adeudos por concepto de aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales entre el Ministerio

de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social al 31 de diciembre de 2015, específicamente, en que los costos erogados por esta contratación, sean cancelados por parte del Ministerio de Hacienda o en su defecto, deberá la Gerencia Financiera con la Asesoría Técnica y Legal, presentar estrategias por seguir, para recuperar el importe a pagar por dicha contratación por parte de ese Ministerio.

El Director Gutiérrez Jiménez le sugiere a don Rolando Barrantes, por una cuestión de forma que donde se indica de inmediato, la estrategia para darle todavía más énfasis.

El señor Auditor indica que tal como se comentó en la sesión anterior, en el momento en que se sometió a aprobación el acta N° 8947, cuando la Junta Directiva delibera en relación con la contratación de la empresa, de acuerdo con las deliberaciones, la mayoría de los señores Directores coincidieron y pone mucho énfasis, en que debe ser cancelado por el Ministerio de Hacienda, pero no se toma ningún acuerdo sino que únicamente se toma nota. Entonces, la sugerencia es tal como lo plantea don Rolando, en términos de adicionar ese aspecto, al acuerdo del artículo 20° de la sesión N° 8947.

El señor Presidente Ejecutivo somete a consideración la propuesta de acuerdo que es acogida y se dispone celebrar las sesiones que se detallan, en las que se tratarán los temas ahí especificados:

- a) Sesión del 20 de abril en curso: Mesa de diálogo.
- b) Sesión 23 de los corrientes:
 - a.1 N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.
 - a.2 N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO 3°

Se toma nota de que se reprograma, para una próxima sesión, la reflexión a cargo del Director Gutiérrez Jiménez.

ARTICULO 4°

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 8951.

ARTICULO 5°

En concordancia con lo tratado y el espíritu de lo resuelto en los artículos 14°, 17° y 20° de la sesión número 8947 del 14 de diciembre del año 2017, en donde fue adjudicada la compra directa 2017CD-000189-5101, promovida para la contratación de entidad verificadora de los indicadores de desembolso del *Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** instruir a la Gerencia Financiera, en lo que respecta al pago de la contratación de la Entidad verificadora de los

indicadores de desembolso del *Programa por resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica* que se ajuste estrictamente a lo solicitado en la Cláusula séptima del *Convenio de pago de adeudos por concepto de aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y leyes especiales entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social al 31 de diciembre del año 2015*; específicamente, en el sentido de que los costos erogados por esta contratación sean cancelados por parte del Ministerio de Hacienda o, en su defecto, deberá la Gerencia Financiera, con la asesoría técnica y legal, presentar de inmediato la estrategia por seguir para la recuperación del importe por pagar por dicha contratación, por parte del Ministerio de Hacienda.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

En consecuencia, con el acuerdo complementario referente a los artículos 14°, 17° y 20° **queda aprobada** en su totalidad el acta de la sesión número 8947.

Ingresa al salón de sesiones el Director Devandas Brenes.

ARTICULO 6°

El Director Gutiérrez Jiménez, en relación con sesión extraordinaria programada para lunes 23 de los corrientes, manifiesta su preocupación, pues ayer recibió un correo electrónico no sabe por quién fue firmado-, en términos de que se cancelaban las sesiones extraordinarias de los días viernes y lunes. En ese sentido, se refiere primero a un aspecto de forma y, luego, a un aspecto de fondo. El aspecto de forma es que entiende que las sesiones programadas para esos días, fue producto de un acuerdo de la Junta Directiva, por lo que no puede ser que se reciba una nota, simplemente, indicando que se cancelan esas sesiones extraordinarias, pues si es un acuerdo de la Junta Directiva, debe ser revocado por el Órgano Colegiado. Como segundo aspecto, con gran respeto aboga y aclara que no tiene ningún problema, en que el señor Presidente Ejecutivo defina cuáles son los temas que a criterio suyo y de la administración, debería de presentar para esas Juntas Directivas. Su tesis es que se debe sesionar siempre dentro de lo que don Oscar Fallas ha indicado, es decir, se sesiona en una Junta Directiva, extraordinariamente, porque se tienen temas predisuestos para sesionar. No es proclive a que se sesione siempre extraordinariamente en “automático”, pero sí reconoce y le parece que es oportuno se realicen sesiones extraordinarias, pues se tuvo más de un mes sin sesionar y la Caja tiene muchos temas pendientes. Además, se tienen muy pocas sesiones pendientes y es una obligación de esta Junta Directiva, tratar de sesionar las veces que sea posible, para tratar dentro de esa posibilidad de dejar las menos tareas urgentes a la próxima Junta Directiva. Repite, con todo respeto y siendo que había un acuerdo, le parece que no cabe una cancelación unilateral del Despacho. Por otra parte, su ánimo no se relaciona con que el Presidente Ejecutivo no esté, es más estaría muy dispuesto a que fuera el Presidente Ejecutivo quien defina esa agenda y cualquier otro tema que algún señor Director, como es la usanza en este cuerpo colegiado, quisiera introducir pero si le parece conveniente que se puedan sesionar las Juntas Directivas ya definidas, es decir, programada y lo indica con un ánimo absolutamente constructivo y no tiene ninguna otra intención, más que la que está planteando.

Por su parte, al Director Fallas Camacho le parece que los Directores coinciden que existen temas pendientes, los cuales se estaban atendiendo en las últimas sesiones, pues la agenda consta de 17 páginas con temas agendados. Cada asunto les compete a los Directores realizar las discusiones y el análisis como corresponde y no se avanza. Está de acuerdo en que se tiene una gran preocupación, por la cantidad de asuntos que están pendientes, pero se deben cumplir con la formalidad que esta misma Junta Directiva en su momento determinó. Le parece que un tema para ser tratado en una sesión extraordinaria, debe haber sido debidamente seleccionado y señalado. Entonces, bienvenidos los señores Directores que están de acuerdo en participar en la sesión de la Junta Directiva extraordinaria. En todo caso, se debe cumplir con ese proceso apropiadamente. Desea que quede ese aspecto señalado porque le genera inquietud, es decir, los temas se agendan, previamente, y después se presentan en la sesión extraordinaria.

El Lic. Gutiérrez Jiménez indica que así se definió en la sesión extraordinaria pasada, es decir, los temas pendientes que estaban agendados eran los que se iban a agendar.

El doctor Fallas Camacho señala que él no estuvo presente, pero es un acuerdo de la Junta Directiva que se tomó y se debe cumplir.

Recuerda don Adolfo que se definió que se iba a tratar, por ejemplo, le tema relacionado con la Mesa de Diálogo, entonces, mocionaría para que se mantenga la decisión y antes de terminar con el tema, se fijen cuáles son los temas que van a presentar el próximo viernes y el lunes, en atención a la llamada que coincide debe ser de don Oscar Fallas. En ese sentido, de una vez se defina en que son los temas que se van a presentar el viernes y los que se presentarán el próximo lunes.

El doctor Llorca Castro indica que, efectivamente, todos los Directores en la última sesión, coincidieron en que hay una gran cantidad de temas, por lo que es muy importante que se sesione de forma extraordinaria, para lograr atenderlos. Él había advertido que tenía la duda de poder participar en esas sesiones, pues tenía que resolver algunos asuntos y en ese sentido, le comentó a doña Emma que los dos días iban a ser difíciles para él, por lo que podría asistir al menos en las mañanas. En todo caso, entiende que no era una cancelación total, era simplemente comunicar que por lo menos, en esos momentos de las mañanas podría participar, por lo que se programaban las sesiones para las tardes o lo que, precisamente, se está proponiendo que le parece una muy buena alternativa que él deje los temas agendados y los señores Directores, continúen sesionando o sesionen en función de la agenda, previamente, acordada y se incorporará cuando pueda si les parece a los señores Miembros de esta Junta Directiva.

El Director Fallas Camacho indica que él en la mañana tiene un grado de dificultad importante, puede sesionar en la tarde o en la mañana, pero todo el día no porque tiene asuntos por resolver. En el caso se sesione en la mañana puede hacerlo hasta las doce mediodía.

El doctor Fernando Llorca para el próximo lunes lo que propone es una sesión de la tarde, entonces, si se pudiera sesionar todo el día, porque sí hubo una consulta en ese momento, don Rolando indicó que sí podía pero en la mañana del lunes y, lamentablemente, no puede, peor en la tarde si puede.

El doctor Fallas Camacho indica que él puede sesionar mediodía, o en la mañana o en la tarde.

El Director Loría Chaves indica que por lo menos se agende el tema del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y hay que darle mucha atención, entonces, sería un buen tema para conocerlo con tiempo.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que se tienen que dejar definidos los temas para la sesión extraordinaria, con el fin de cumplir con la normativa.

La Licda. Valverde Zuñiga indica que no es este el foro, exactamente, para definir todos los temas. Comenta que es importante se presenten los Estados Financieros auditados de la Auditoría Externa, pues la Superintendencia de Pensiones llamó la atención y, además, están los pendientes de ser presentados los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud, los correspondientes al Régimen no Contributivo (RNC) y los del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). La idea sería que los encargados de la Auditoría Externa, se presenten a presentar los Estados Financieros y en ese sentido se tiene que citarlos, pues implica al menos toda una mañana.

El doctor Llorca Castro está de acuerdo, entonces, si se toma un acuerdo en ese sentido, esos temas se incorporarán a la agenda.

El Director Loría Chaves mociona que para el próximo jueves se agende también, el tema de la deuda de Gobierno con la Caja, pues sigue muy preocupado porque el Estado no le está pagando a la Caja en efectivo, sino que está cancelando mediante bonos.

El Lic. Gutiérrez Jiménez recuerda que el tema se presentó el martes pasado.

Al respecto, pregunta el señor Loría Chaves si se presentó todo el tema, dado que había un informe que contemplaba el asunto hasta el mes de enero pasado. Hoy tiene entendido de que el Gobierno no está pagando los recursos ordinarios a la Caja, porque lo que hace dar un título valor e indicarle que le paga los intereses. Hace hincapié en que hace días está advirtiendo que el tema, por lo menos se tiene que conocer, tal vez no sea así y, repite, tiene información en términos de que el Estado le está pagando a la Caja con títulos valores e indica que acepte un bono y pague los intereses y desea que esta Junta Directiva esté enterada.

Sobre el particular, señala el Director Barrantes Muñoz que para que esta Junta Directiva esté enterada del asunto, se debe tener la verificación oficial de que así está sucediendo.

Aclara el Lic. Gutiérrez Jiménez que lo que él indicó era que tenía información que y no la podía confirmar, pues tuvo información en términos de que a varias instituciones del Estado, se le estaba pagando con bonos y le da la impresión que indicaron que no, pero es mejor hacer una llamada. Pide que se le solicite al Lic. Gustavo Picado que suba un momento a la sesión y comente el asunto.

Al respecto, el señor Presidente Ejecutivo indica que el Lic. Iván Guardia indicó que no. No obstante, le parece que hay que volver a consultar. Le solicita a doña Emma Zúñiga que agende el tema para una próxima sesión.

Al señor Loría Chaves le parece que se tiene que agendar el tema relacionado con el convenio con universidades privadas. Aclara que no está en oposición sino que haya un Reglamento claro que establezca de todas las formas, los campos clínicos con las universidades, así como las plazas y cree que la Caja tiene la obligación de tener el asunto muy reglamentado.

Comenta el Dr. Llorca Castro que en el correo se mencionaba que se están solicitando igualdad de cantidad de plazas, aunque no lo están solicitando en este momento bien es fácil de suponer, pues es un aspecto razonable que las universidades, probablemente, van a conducir el tema al extremo y van a pedir igualdad de condiciones en todos los aspectos. Sin embargo, está totalmente de acuerdo, en que se tiene que reglamentar el asunto y recuerda que la Gerencia Médica, venía trabajando en ese tema. No obstante, el tema está incipiente y es la realidad, el Reglamento no está listo, pero el asunto se puede determinar con el espíritu de instruir a que se haga ese Reglamento.

El Director Loría Chaves indica que cuando observa a la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) solicitando plazas, puede indicar que es el papel que desempeñan, pero cuando se llegue el momento de distribuir las plazas y no se tenga el reglamento, el tema sería de mucha preocupación.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que el asunto se podría agendar para que se defina el tema del Reglamento, es decir, para instruir a que se haga el Reglamento y todos los aspectos que se ocupen. Cree que sería de nuevo instruir a la Gerencia Médica, pues ya se le instruyó a hacerlo, por ese aspecto le parece que se tiene que optimizar el uso del tiempo con los temas que se presentarán ante esta Junta Directiva, porque en el análisis de ese asunto, se podría invertir una tarde entera de una sesión de esta Junta Directiva. Hace hincapié en que el Reglamento no está listo pero se está elaborando, entonces, cuál sería el espíritu de volver a presentar el tema ante este cuerpo colegiado.

El señor Loría Chaves sugiere que se le establezca una fecha a la presentación del Reglamento, al menos un mes, pero ya no sería esta Junta Directiva la que lo conocería.

El doctor Llorca Castro señala que en seis meses se presente el Reglamento.

El Director José Luis Loría Chaves manifiesta su preocupación, pues a los seis meses ya se estarían asignado los campos clínicos.

El doctor Fernando Llorca señala que en un marco de realidad lo dice con transparencia, el proceso de registrar una especialidad en el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) tarda alrededor de dos años. Plantea que se agende el tema como lo solicita don José Luis, para repasar el tema y determinar cómo se está avanzando, porque a lo mejor es un informe de avance y definirle una fecha.

Finalmente y en cuanto al tema referente a la deuda del Estado con la Caja, **se toma nota** de que se solicita informe para próximo jueves.

ARTICULO 7°

El Director Barrantes Muñoz se refiere al expediente 19129, *Proyecto Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*; moción que se ha introducido referente a la definición de las especialidades médicas (artículo 6°, sesión número 8749).

Comenta el Director Barrantes Muñoz que hay un expediente que en este momento, está en la Asamblea Legislativa, es el N° 19.129 por el cual se emite un nuevo texto para la Ley del Colegio de Médicos y Cirujanos, el cual tiene una disposición en el artículo 5°, párrafo segundo que deja en manos de la Junta de Gobierno de ese Colegio, la definición y la regulación de lo correspondiente a las especialidades y subespecialidades médicas, con lo cual se genera un grave riesgo para esta Institución y le parece importante dejar planteado ese tema. Le parece que es un asunto sobre el cual, la Institución se debe pronunciar de inmediato, pues había un texto original en que ese párrafo segundo, no constaba y al final fue incorporado. Hace hincapié en que ese tema no ha sido enviado en consulta a la Caja, porque directamente no se refiere a la Caja, pero sí le está eliminando esa facultad reglamentaria al Ministerio de Salud y al Poder Ejecutivo y se está remitiendo, a la propia Junta Directiva del Colegio de Médicos. Entonces, ese aspecto implicaría que estando en su potestad, esa definición cualquier situación puede ocurrir dentro de un ambiente en donde privan los intereses gremiales.

El señor Presidente Ejecutivo señala que, precisamente, se le está comentando el tema y le gustaría preguntar el Colegio Profesional, pues es el órgano competente de definir la especialización y la subespecialización dentro de su entender, cualquier profesión y cuando se indica definir, es establecer los requisitos necesarios, para otorgar una licencia que les permita actuar como tales, ese potestad es universal.

Agrega el Lic. Barrantes Muñoz que ese tema, no ha estado hasta este momento, en la regulación del Colegio de Médicos.

El doctor Llorca Castro indica que probablemente porque la legislación era antigua y no había lo que hay hoy en día, es decir, la profesión médica es de las que más se ha especializado y subespecializado. El riesgo de que no haya un órgano que lo haga, es que cualquier persona se podría denominar especialista y, por ejemplo, ofrecer servicios en la calle de lo que sea; entonces, o se determina irracional que el Colegio de Médicos, sea el órgano competente para tal efecto. De hecho tiene entendido que así actúa, porque se está poniendo un aspecto en la Ley y si antes no estaba, de hecho es el Colegio de Médicos el que otorga la especialidad, o reconoce la subespecialidad. La subespecialidad es un campo tan diverso, entonces, a nivel internacional no hay consenso, hay subespecialidades de todo y hay personas que indica que es especialista, como ilustración, en mama. En ese sentido, hay Ginecólogos subespecializados en mama, cirujano general subespecializado en mama; entonces, le parece que se tiene que establecer un orden, de lo contrario sufren los pacientes y toda la sociedad. En esos términos, no determina tan inapropiado que el Colegio de Médicos pretenda enfatizar ese aspecto en su Ley.

El Lic. Barrantes Muñoz señala que ha recibido esta alerta de personas, las cuales le han estado dando seguimiento y lo plantea bajo el criterio de proteger el interés institucional. No va a rebatir al Dr. Llorca porque es una autoridad en la materia, simplemente está acogiendo una alerta y le parece que es un tema que de gran preocupación, no significa que el asunto no esté regulado, la

preocupación es que la regulación se esté dejando en manos de un gremio de esa naturaleza, ese es el punto porque es un tema de interés público.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que el tema se incluya en la agenda.

El Director Barrantes Muñoz señala que en la plenaria uno, el proyecto de ley fue aprobado; entonces, está para pasar a la plenaria dos. Es su entendimiento que ya el Poder Ejecutivo, fue advertido de toda esta situación y solo está dejando el asunto planteado, para efecto de seguimiento del tema. Hace hincapié en que está dejando planteado el tema, por una cuestión básicamente de responsabilidad, dado que repite es una advertencia que se está enviando, para efectos de que la Caja lo valore adecuadamente. Tiene razón doña Marielos Alfaro, en el sentido de que de repente conviene incorporar el tema en la agenda, pero el asunto debe ser abordado con alguna prontitud, porque es un tema que está en curso de ser aprobado.

El Director Fallas Camacho comenta que el Colegio de Médicos le informó que la Ley, se aprobó hace alrededor de 15 ó 22 días. No obstante, no conoce si en algún momento la Caja fue consultada respecto del proyecto de ley. Además, esa Ley está llena de una serie de errores que atentan contra el castellano, ese es otro aspecto, pero por lo menos a lo que atañe a la Institución, si vale la pena determinar esas competencias que se le están otorgando al Colegio de Médicos, entonces, cuál sería el órgano competente. Le parece que no puede ser una entidad única y específica que tome decisiones de esa naturaleza. Lo que indicó el Dr. Llorca es cierto, las especialidades no se pueden dejar a la libre, pues todas las personas, por ejemplo, se declaran especialistas en todas las especialidades. Se tiene el problema de que los especialistas hacen hasta los ultrasonidos y el Colegio de Médicos tienen una normativa, entonces, para incorporar una especialidad se tiene que tener un protocolo y requisitos específicos de cumplimiento; tanto académica, como práctica para poder ser aceptada en una especialidad cualquiera que sea e, inclusive, es prohibido para los médicos anunciar públicamente, por ejemplo, enfermedades extrañas que atienden periódicamente. Entonces, tiene que existir un Órgano serio y responsable de ese tipo de enfermedades, pero desde luego, no tiene que quedar de lado, ni el Ministerio de Salud, ni la misma Institución como principio.

El doctor Fernando Llorca concuerda con el doctor Fallas Camacho. Le parece que hay otro aspecto vinculado y le pregunta a don Rolando cuál era la consulta, si fue un tema que se introdujo o hay una moción de incorporarlo en la agenda.

Responde don Rolando que al principio lo indicó, es una alerta pues el problema no es la regulación sino la facultad reglamentaria, pues se le está dando, exclusivamente, al Colegio de Médicos. Mañana lo que un médico general hace puede ser una especialidad y ese aspecto, tiene efectos en costos para la Institución.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que secundando la moción de doña Marielos Alfaro, le parece que el tema se debe agendar lo antes posible y seguir con la agenda.

Con lo anterior coinciden los señores Directores y en ese sentido se procederá.

ARTICULO 8°

A las diez horas con cincuenta y seis minutos la Junta Directiva –por unanimidad y mediante resolución firme- suspende la sesión de la Junta Directiva de la Caja y se convierte en la asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS (OPC CCSS S. A.), para celebrar la asamblea ordinaria número sesenta y ocho.

1) Se tiene a la vista la copia oficio de 16 de marzo del año 2018, suscrito por el Lic. Renato Alvarado Rivera, dirigido a la Junta Directiva Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.); se remite copia a la Asamblea de Accionistas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que señala que ante los acontecimientos políticos y su filiación política, presenta la renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva de la OPC CCSS S. A., a partir del 16 de marzo del año 2018.

Por lo tanto, por unanimidad, se **ACUERDA** aceptar la renuncia del licenciado Renato Alvarado Rivera y revocar su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), a partir del dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme es acogida unánimemente. Por consiguiente, lo resuelto se adopta en firme.

2) El Director Gutiérrez Jiménez propone que, en sustitución del licenciado Alvarado Rivera, se nombre a la Directora Alfaro Murillo. Esta propuesta es acogida por unanimidad.

Por consiguiente, en forma unánime, se **ACUERDA** nombrar, a partir del veinte de abril del año dos mil dieciocho y por el período estatutario que resta conforme consta en el Registro Público, en sustitución del licenciado Renato Alvarado Rivera, a la ingeniera María de los Ángeles Alfaro Murillo, mayor, divorciada, Ingeniera Forestal, cédula de identidad número 2-0348-0895, vecina de Barva de Heredia, Jardines de Santa Lucía, Avenida Bouganvillea, casa número nueve, como miembro de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.).

Se deja constancia de que en este caso, aunque puede hacerlo, la Directora Alfaro Murillo prefiere no participa de la votación, ya que se trata de un asunto que directamente le concierne.

3) Dado que el cargo de Presidente de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), ha quedado vacante, con motivo de la renuncia del licenciado Renato Alvarado Rivera, la Directora Alfaro Murillo propone que se nombre como Presidente al Director Adolfo Gutiérrez Jiménez. Esta propuesta es acogida en forma unánime.

Por tanto y en virtud de que se ha revocado el nombramiento del licenciado Renato Alvarado Rivera como Presidente de la Junta Directiva de la OPC CSS S. A, se **ACUERDA** nombrar, a partir del veinte de abril del año dos mil dieciocho y por el período estatutario que resta conforme consta en el Registro Público, como Presidente de la Operadora de Pensiones Complementarias y

de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), al licenciado Adolfo Gutiérrez Jiménez, viudo, Abogado, cédula uno-quinientos-ciento cuarenta y dos, vecino de Santa Ana, Hacienda Lindora.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

4) Asimismo y dado que ha quedado vacante el puesto de Vocal uno de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), nombrar como Vocal uno de la OPC CCSS S. A. a la ingeniera María de los Ángeles Alfaro Murillo, mayor, divorciada, Ingeniera Forestal, cédula de identidad número 2-0348-0895, vecina de Barva de Heredia, Jardines de Santa Lucía, Avenida Bouganvillea, casa número nueve.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Seguidamente, se consigna el acta de la asamblea general ordinaria número 68 (sesenta y ocho) de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), para efectos de protocolización:

**ACTA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
Y DE CAPITALIZACIÓN LABORAL DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, S.A.
19 DE ABRIL DEL AÑO 2018**

“**ACTA NÚMERO 68 (sesenta y ocho).** Asamblea General Ordinaria de Accionistas de OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y DE CAPITALIZACION LABORAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL S.A. (OPCCSS, S.A.), celebrada en la sede social, en sus oficinas a las diez horas con cincuenta y seis minutos del diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, con la asistencia de la totalidad del capital social y se adoptan los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO PRIMERO: se tiene a la vista la copia oficio de 16 de marzo del año 2018, suscrito por el Lic. Renato Alvarado Rivera, dirigido a la Junta Directiva Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.); se remite copia a la Asamblea de Accionistas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que señala que ante los acontecimientos políticos y su filiación política, presenta la renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva de la OPC CCSS S. A., a partir del 16 de marzo del año 2018 y se **ACUERDA** aceptar la renuncia del licenciado Renato Alvarado Rivera y revocar su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), a partir del dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO: se **ACUERDA** nombrar, a partir del veinte de abril del año dos mil dieciocho y por el período estatutario que resta conforme consta en el Registro Público, en sustitución del licenciado Renato Alvarado Rivera, a la ingeniera María de los Ángeles Alfaro Murillo, mayor, divorciada, Ingeniera Forestal, cédula de identidad número 2-0348-0895, vecina de Barva de Heredia, Jardines de Santa Lucía, Avenida Bougainvillea, casa número nueve, como miembro de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.).

ARTÍCULO TERCERO: en virtud de que se ha revocado el nombramiento del licenciado Renato Alvarado Rivera como Presidente de la Junta Directiva de la OPC CSS S. A, se **ACUERDA** nombrar, a partir del veinte de abril del año dos mil dieciocho y por el período estatutario que resta conforme consta en el Registro Público, como Presidente de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), al licenciado Adolfo Gutiérrez Jiménez, viudo, Abogado, cédula uno-quinientos-ciento cuarenta y dos, vecino de Santa Ana, Hacienda Lindora.

ARTÍCULO CUARTO: dado que ha quedado vacante el puesto de Vocal uno la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPC CCSS S. A.), nombrar como Vocal uno de la OPC CCSS S. A. a la ingeniera María de los Ángeles Alfaro Murillo, mayor, divorciada, Ingeniera Forestal, cédula de identidad número dos-cero trescientos cuarenta y ocho-cero ochocientos noventa y cinco, vecina de Barva de Heredia, Jardines de Santa Lucía, Avenida Bougainvillea, casa número nueve.

ARTÍCULO QUINTO: se comisiona al nombrado PRESIDENTE, licenciado Adolfo Gutiérrez Jiménez para que, cumplidos los trámites del caso, comparezca ante notario público con el fin de protocolizar, en lo literal o en lo conducente, los acuerdos de esta acta que sean inscribibles en el Registro Público.

Estas resoluciones son adoptadas en firme.

A las once horas con catorce minutos concluye la asamblea de accionista de la OPC CCSS S. A. y se reanuda la sesión de la Junta Directiva de la Caja.

ARTICULO 9°

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 10°

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista el oficio número DJ-1458 -2018 de fecha 12 de marzo del año 2018, que firma el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en el que atienden lo solicitado en el 12° de la sesión N° 8961, celebrada el 1° de marzo del año en curso, en que se solicita criterio legal respecto del oficio número CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0511-2018 DPI-0075-2018, en el que a su vez atienden el artículo 13° de la sesión N° 8949 del 21 de diciembre 2017, sobre las competencias de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General. En forma textual, el citado oficio se lee en los siguientes términos:

“Atendemos oficio No. 6.236 del 6 de marzo de 2018, mediante el cual se transcribe lo resuelto por la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión No. 8961, celebrada el 1 de marzo de 2018, mediante el cual se traslada para criterio legal el oficio CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0511-2018 DPI-0075-2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la sesión número 8956 del 5 de febrero de 2018.

Se señala por parte de la consultante que en la sesión No. 8961, celebrada el 1 de marzo de 2018, se tuvo a la vista el oficio CCSS-REESTRUCTURACION-0511-2018 DPI-0075-2018, del 2 de febrero de 2018, que firman la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, y Dr. Róger Ballestero Harley, Director de la Dirección de Planificación Institucional, en el que se atiende lo solicitado en el artículo 13° de la sesión número 8949 del 21 de diciembre de 2017, y remiten el documento mejorado sobre las competencias de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.

En relación con lo anterior, agrega la consultante, se tiene que la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión número 8956 del 5 de febrero de 2018, conoció el criterio de la Dirección Jurídica contenido en el oficio DJ-0675-2018, del 5 de febrero de 2018, relacionado con las competencias de la Gerencia General y lo relativo a la Presidencia Ejecutiva. En dicha ocasión se planteó que se realizará una reunión con el CICAP y la Comisión de Seguimiento de Junta Directiva, en la que estuviera presente la Dirección Jurídica, para analizar el citado criterio, que está relacionado, a su vez, con el documento CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0492-2018/DPI-027-18 (remisión de la definición de competencias a cada una de las instancias del ápice estratégico).

Hecho el análisis de la propuesta de competencias de cada una de las instancias del ápice estratégico, sea de la Presidencia Ejecutiva y de la Gerencia General, no existe inconveniente legal en relación con las funciones propuestas en oficio CCSS-REESTRUCTURACION-0511-2018 DPI-0075-2018, por lo que se otorga el visto bueno de legalidad para su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Caja”,

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** hacerlo del conocimiento del Director de Planificación Institucional y de la Directora del Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, para los efectos de lo que se les encomendó en el artículo 12° de la sesión número 8961, celebrada el 1° de marzo del año 2018.

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista la nota número DJ-0410 -2018, de fecha 14 de marzo del año 2018, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; la licenciada Mariana Ovaes Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el licenciado Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en el que atienden el artículo 8° de la sesión N° 8921, en que se solicita criterio legal respecto del oficio firmado por el Lic. Rodrigo Arias López sobre los resultados de las gestiones referentes al traslado de programas del Ministerio de Salud a la Caja. La citada nota literalmente se lee en los siguientes términos:

“Atendemos oficio número 53.463, mediante el cual se transcribe lo dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 8°, acuerdo segundo de la sesión N° 8921, celebrada el 10 de agosto de 2017, que a la letra se lee así:

“ARTÍCULO 8°

ACUERDO SEGUNDO: *se tiene a la vista la copia del oficio, del 17 de junio del año 2017, suscrito por el Lic. Rodrigo Arias López, dirigido al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, y al Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Auditor Interno, en la que acusa recibo del oficio N° 49728, fechado 13 de junio del año 2017, suscrito por el Auditor Interno, en el que se atiende la denuncia que interpuso el 3 de julio del año 2012, dirigida a la Auditoría Interna con copia a la Contraloría General de la República, referente a la Ley N° 7374, artículos 5 al 9 (traslado de programas del Ministerio de Salud a la Caja). Cita una serie de observaciones en cuanto al citado oficio de la Auditoría Interna y señala que con el fin de continuar con el estudio, les solicita de acuerdo con sus atribuciones, la siguiente información de interés público, según detalle:*

1. *“Informe ASF-321-2012 del 15-11-2012.*
2. *Los informes de seguimiento de Auditoría a cada una de las recomendaciones del Informe ASF-321-2012 del 15-11-2012.*
3. *Los estudios realizados por la CCSS sobre el costo de cada uno de los programas de atención a las personas trasladadas a la CCSS por medio del artículo 7 de la Ley 7374.*
4. *El fundamento técnico y jurídico para dejar de cobrar al Ministerio de Hacienda el 20% del costo de la Planilla de los empleados trasladados del Ministerio de Salud.*
5. *La cantidad de funcionarios por año que la CCSS incluye a la hora de calcular el 80% del costo de la planilla de funcionarios trasladados, desde el primer año que realiza el cálculo o cobro hasta el año 2017.*
6. *Oficio GF-41.802-15 del 14 de diciembre de 2015.*
7. *Oficio N° GF-13.732 del 04 de junio de 2015.*
8. *El “Prospecto de Programas Traslados del Ministerio de Salud a la CCSS”.*
9. *El oficio DVME-0120-2015 del 13 de julio de 2015.*
10. *El oficio DJMH-2379-2015 del 2 de setiembre de 2015.*
11. *Oficio DJ-5412-2015.*

12. Oficio N° GF-402-2017 del 10 de enero de 2017-

13. En relación al personal y los gastos de la Auditoría Interna, solicito la siguiente información:

- a) La cantidad de funcionarios y el salario mensual promedio a junio de cada año, desde 2010 hasta 2017, por grupo ocupacional (Jefaturas, Oficinistas y Asistentes, Técnicos y Procesamiento, Estadística, Profesionales, Contabilidad, Inspección, Secretarías, Técnicos, Auxiliares de datos, otros).
- b) El gasto anual desde 2010 hasta 2016 y el presupuestado para 2017, desglosado en servicios personales (salarios), servicios no personales y otros gastos.
- c) El salario mensual de cada uno de los puestos de jefatura, devengado en junio de cada año, desde 2010 hasta 2017, con el nombre del puesto y el de la persona que lo ocupó, desglosado en salario base, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición y otros conceptos”.

Y la Junta Directiva **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Financiera y a la Dirección Jurídica que se revise el asunto y se presente a la Junta Directiva un informe.

ACUERDO FIRME”.

Se atiende la consulta en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

A efecto de atender lo instruido, esta Dirección a solicitud de la Administración, ha emitido una serie de criterios en relación con distintos aspectos relacionados con el adeudo generado por el traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja de conformidad con los distintos requerimientos que hace la propia Administración. Al efecto, se han atendido criterios respecto de la procedencia del cobro del adeudo generado por el traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, la posibilidad respecto de una posible conciliación de lo adeudado con el Ministerio de Hacienda, y la forma de cálculo respecto de lo adeudado en la parte del recurso humano trasladado.

1.-) Procedencia del cobro del adeudo generado por el traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja.

Un primer aspecto que fue objeto de análisis desde el punto de vista legal fue la procedencia de lo adeudado, en tal sentido mediante oficio GDF-47-014, del 13 de diciembre de 2005, suscrito por el señor Gerente de la Gerencia Financiera, se solicitó criterio al respecto en los siguientes términos:

“si desde el punto de vista legal, el artículo 9 de la ley referida [Ley No. 7374 “Aprobación de los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica], debe interpretarse como una medida impuesta al Ministerio de Hacienda de manera indefinida en el tiempo; es decir, si la misma debe entenderse como una disposición aplicable mientras se encuentre vigente la ley y el artículo indicado, o por el contrario, la misma está sujeta a algún tipo de prescripción o extensión en el tiempo.”

La Dirección Jurídica dio respuesta a dicha interrogante, mediante oficio DJ-175-06, señalando al efecto que:

“Si mediante el artículo 7 de la Ley citada [Ley No. 7374] se autoriza a la Caja a traspasar programas del Ministerio de Salud actualmente asignados a la atención preventiva de la salud de los pacientes, y en el artículo 9 se autoriza al Ministerio de Hacienda a tomar las previsiones presupuestarias para trasladar mensualmente a la Caja los recursos necesarios a fin de cubrir las nuevas obligaciones asumidas por el traspaso del programa dicho, debe entenderse que tales programas tienen carácter indefinido en el tiempo. En consecuencia el traspaso de los fondos presupuestarios inherentes a las plazas que integran los programas objeto de consulta, de la misma manera en principio, tienen carácter indefinido en el tiempo”³.

2.-) Posibilidad de llegar a una conciliación del monto adeudado con el Ministerio de Hacienda.

Otro aspecto sobre el cual esta Dirección Jurídica emitió criterio fue respecto de la posibilidad legal de que la Institución pudiera conciliar el monto adeudado con el Ministerio de Hacienda; en tal sentido, mediante oficio No. 10.022 de 17 de marzo de 2006, la señora Emma Zúñiga secretaria de Junta Directiva por parte de dicho órgano se transcribió lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 5 de la Sesión No. 8043 celebrada el 16 de marzo de 2006, en que se acordó solicitar criterio de la Dirección Jurídica respecto del oficio No. DM-425-2006 de 10 de marzo del 2006 dirigido al Presidente Ejecutivo de la Caja por el Ministro de Hacienda, David Fuentes Montero, en relación con la posición de ese Ministerio en cuanto a la “Conciliación deuda traspaso funcionarios del Ministerio de Salud”.

Dicha solicitud fue atendida mediante oficio DJ-1813-2006, del 29 de marzo de 2006, en el cual se indicó:

“CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Por ende, es obligación del Ministerio de Salud una vez conciliados los montos correspondientes a la aplicación de la Ley No. 7379 en sus artículos 7, 8 y 9 incluir en su presupuesto la partida correspondiente para honrar dicha deuda, y al Ministerio de Hacienda hacer la correspondiente previsión presupuestaria para que dicha suma sea girada oportunamente a la Caja, siendo dicha obligación de carácter indefinido en el tiempo, según lo dispuesto en la Ley vigente, en caso de no cumplirse con dicha obligación se estaría ante un incumplimiento de deberes de los funcionarios encargados de ordenar dicho pago.

Con fundamento, en lo expuesto se recomienda a la Junta Directiva de la Caja enviar atento oficio a los señores Ministros de Hacienda y Salud, a efecto de que se proceda a cumplir con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y

³ DJ-121-2002 del 08 de enero de 2002

9 de la Ley 7374, y en tal sentido conciliado el monto de la deuda correspondiente al traslado de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, se ordene el pago respectivo, para lo cual deberá de incluirse en el Presupuesto del Ministerio de Salud la partida necesaria a tal fin.”

3.-) Posibilidad de suscribir un convenio para el pago de la deuda por concepto de traspaso de los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Otro tema que fue objeto de análisis por parte de esta Dirección Jurídica, fue una propuesta de pago de la deuda por parte del Ministerio de Hacienda, el cual fue remitido a este órgano asesor mediante oficio D.F.C. 2126-08, recibido el 9 de octubre de 2008, suscrito por el señor Director Financiero Contable.

Dicha consulta se atendió mediante oficio SJ-8783-2008 del 30 de octubre de 2008, en que se indicó:

“Mediante oficio D.J. 0937-2008 del 6 de febrero del 2008, esta Subgerencia atendió solicitud de criterio del señor Gerente Financiero respecto de la propuesta de Convenio “Deuda Traslado Funcionarios Ministerio de Salud”, y se hicieron una serie de observaciones respecto de los términos de la propuesta de Convenio.

Mediante oficio D.J. 1713-2008 del 28 de febrero del 2008, esta Subgerencia atendió solicitud del señor Gerente Financiero respecto de la propuesta de Convenio “Deuda traslado funcionarios Ministerio de Salud”, en que se señala:

“CONCLUSION:

Con fundamento en lo expuesto, se infiere que en virtud del proceso de Reforma del Sector Salud en el caso de los programas que fueron trasladados a la Caja Costarricense del Seguro Social, por parte del Ministerio de Salud, los mismos se insertaron dentro del proceso de modernización que la Institución planteo en cuanto a la prestación de sus servicios, siendo que dicho proceso implicó una forma de prestar los servicios distinta, más compleja y nueva, en que se establecieron no solo tres niveles de atención, que hicieron variar la estructura que hasta ese momento existía en la Caja, tal como la creación de los EBAIS, las Áreas de Salud, y con ello la naturaleza de los servicios que la Caja presta se reforzó y se amplió, como resultado se tiene una nueva forma de abordaje del tema de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

Siendo que como resultado de dicho proceso los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Salud fueron asimilados en la nueva estructura que se dio con la Reforma del Sector Salud, por lo que se recomienda a la Administración se proceda a realizar un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados.”

Siendo que según el criterio externado en el oficio D.J.1713-2008, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que se realizará un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados, a fin de determinar la procedencia del cobro de la deuda por el traslado de funcionarios del Ministerio de Salud; por lo que el estudio de la situación de los funcionarios traspasados se encuentra en análisis de la Dirección de Recursos Humanos.”

4.-) Determinación del número de funcionarios traspasados por el Ministerio de Salud

También fue objeto de consulta, la determinación del número de funcionarios que debían ser considerados para determinar el monto de la deuda generada con el traspaso; en tal sentido, mediante oficios GA-59985-08 del 18 de noviembre de 2008 y GA-60072-08 de 28 de noviembre de 2008, el señor Gerente Administrativo solicitó informe al respecto; asimismo, mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre del 2008, suscrito por el señor Gerente Financiero, se solicitó la presentación de un plan de trabajo con actividades, plazos y responsables y la emisión de una certificación firmada por la jefatura correspondiente, con respecto a las recomendaciones cumplidas.

En relación con lo anterior, mediante oficio DJ-9909-2008, del 16 de diciembre de 2008, se informó lo siguiente:

“Mediante oficio D.J. 1713-2008 del 28 de febrero de 2008, esta Subgerencia atendió solicitud del señor Gerente Financiero respecto de la propuesta de Convenio “Deuda traslado funcionarios Ministerio de Salud”, en que se señala:

“CONCLUSION:

Con fundamento en lo expuesto, se infiere que en virtud del proceso de Reforma del Sector Salud en el caso de los programas que fueron trasladados a la Caja Costarricense del Seguro Social, por parte del Ministerio de Salud, los mismos se insertaron dentro del proceso de modernización que la Institución planteo en cuanto a la prestación de sus servicios, siendo que dicho proceso implicó una forma de prestar los servicios distinta, más compleja y nueva, en que se establecieron no solo tres niveles de atención, que hicieron variar la estructura que hasta ese momento existía en la Caja, tal como la creación de los EBAIS, las Áreas de Salud, y con ello la naturaleza de los servicios que la Caja presta se reforzó y se amplió, como resultado se tiene una nueva forma de abordaje del tema de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

Siendo que como resultado de dicho proceso los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Salud fueron asimilados en la nueva estructura que se dio con la Reforma del Sector Salud, por lo que se recomienda a la Administración se proceda a realizar un estudio a efecto

de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados.”.

Siendo que según el criterio externado en el oficio D.J.1713-2008, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que se realizara un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados, a fin de determinar la procedencia del cobro de la deuda por el traslado de funcionarios del Ministerio de Salud.

Criterio que fue reiterado en oficio S.J. 8783-2008 dirigido al Licenciado Iván Guardia Rodríguez, Director, Dirección Financiero Contable, en que se solicitó informe respecto de la propuesta de convenio para el pago de la deuda por concepto de traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud; como se observa la conclusión a que se llegó por parte de esta Subgerencia con fundamento en lo informado por la Dirección de Recursos Humanos es que como resultado del proceso de reforma del Sector Salud los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Salud fueron asimilados en la nueva estructura que se dio con la Reforma del Sector Salud, por lo que se recomendó a la Administración se procediera a realizar un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados.

Lo anterior, con el fin de que se determine si la deuda que actualmente se encuentra pendiente de cobro al Ministerio de Salud corresponde a un dato real, o bien en razón del proceso de asimilación antes señalado el monto correspondiente a dicha deuda debe ajustarse.

En virtud de copia que se hizo llegar a esta Subgerencia se tiene conocimiento de que el estudio ya fue realizado por la Dirección de Recursos Humanos, por lo que lo que procedería es que con fundamento en dicho estudio se proceda a determinar por parte de la Administración Activa el monto correcto de la deuda por concepto de traspaso de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, teniendo en consideración la fecha a partir de la cual los funcionarios fueron asumidos en funciones propias de la Caja, o bien por otros motivos tales como la jubilación o defunción del funcionario, las plazas fueron ocupadas por funcionarios de la Caja.

Como se indicó dicho proceso de ajuste no le corresponde realizarlo a la Subgerencia Jurídica, por ser este un órgano asesor, sino a la Administración Activa que es la que cuenta con los datos para realizar dicho proceso de revisión y ajuste; por ende, tampoco podría esta Subgerencia emitir una certificación respecto de información o datos que no constan en nuestros registros, y tampoco podría certificar información generada por un proceso de revisión y ajuste que no se comprende en la competencia de este órgano asesor.”

5.-) Plazo a cobrar por concepto de adeudo por traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja.

Mediante oficios DFC-0551-09 y DAGP-0154-09 del 9 de marzo de 2009, el Director Financiero Contable y el Director de Recursos Humanos, solicitaron criterio respecto de la temporalidad de la deuda que se generó a partir del traslado de una serie de servicios brindados por el Ministerio de Salud a la Caja, a partir de la segunda mitad de la década anterior.

Esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2473-2009 del 19 de octubre de 2009, señaló:

“Sobre el tema de la procedencia del cobro de la deuda por concepto de traspaso de funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja esta Dirección Jurídica indicó mediante oficio D.J. 1713-2008 del 28 de febrero de 2008, ante solicitud del señor Gerente Financiero respecto de la propuesta de Convenio "Deuda traslado funcionarios Ministerio de Salud", lo siguiente: “Con fundamento en lo expuesto, se infiere que en virtud del proceso de Reforma del Sector Salud en el caso de los programas que fueron trasladados a la Caja, por parte del Ministerio de Salud, los mismos se insertaron dentro del proceso de modernización que la Institución planteó en cuanto a la prestación de sus servicios, siendo que dicho proceso implicó una forma de prestar los servicios distinta, mas compleja y nueva, en que se establecieron no solo tres niveles de atención, que hicieron variar la estructura que hasta ese momento existía en la Caja, tal como la creación de los EBAIS, las Áreas de Salud, y con ello la naturaleza de los servicios que la Caja presta se reforzó y se amplió, como resultado se tiene una nueva forma de abordaje del tema de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.

Siendo que como resultado de dicho proceso los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Salud fueron asimilados en la nueva estructura que se dio con la Reforma del Sector Salud, por lo que se recomienda a la Administración se proceda a realizar un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados.”

Siendo que según el criterio externado en el oficio citado, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos que se realizara un estudio a efecto de determinar la situación de los funcionarios traspasados según los términos antes señalados, a fin de determinar la procedencia del cobro de la deuda por el traslado de funcionarios del Ministerio de Salud.

En virtud de copia que se hizo llegar a esta Dirección se tiene conocimiento de que el estudio ya fue realizado por la Dirección de Recursos Humanos, por lo que procedería es que con fundamento en dicho estudio se proceda a determinar por parte de la Administración Activa el

monto correcto de la deuda por concepto de traspaso de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, teniendo en consideración las fechas a partir de las cuales los funcionarios fueron asumidos en funciones propias de la Caja, o bien, por otros motivos tales como la jubilación o defunción del funcionario, las plazas fueron ocupadas por funcionarios de la Caja.

Lo anterior, a efecto de que se determine no solo el monto correspondiente a la deuda que el Ministerio de Salud deberá cancelar a la Caja por concepto del traspaso de los funcionarios de una serie de servicios brindados por el Ministerio de Salud a la Caja sino también para que se proceda al ajuste correspondiente en los registros institucionales de dicho adeudo.”

6) Sobre lo consultado.

En relación con los documentos e información que solicita el Lic. Rodrigo Arias López, procede indicar que solo el oficio No. DJ-5412-2015, de fecha 18 de setiembre de 2015, se encuentra en los archivos de esta Dirección Jurídica por lo que se procede a adjuntar copia del mismo al presente criterio.

En relación con los otros documentos, vale indicar que en nuestro ordenamiento jurídico se encuentra dispuesto el principio de publicidad, el cual constituye uno de los mecanismos constitucionales de control de la función pública, que se encuentra plasmado en los artículos 29 y 30 de nuestra Constitución Política. Por tal razón, es considerado uno de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho al posibilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas.

Su materialización se logra a través del libre acceso a la información y documentos públicos. No obstante, como todo derecho, su ejercicio no es absoluto puesto que se encuentra limitado a “(...) asuntos de interés público”⁴. En ese sentido, queda excluido del principio de publicidad cualquier información relacionada, principalmente, con: a) los secretos de Estado referidos a seguridad, defensa de la nación y relaciones exteriores; b) las acciones que no atenten contra la moral y el orden público⁵; c) el derecho a la intimidad y d) la investigación de los delitos⁶.

*Así lo ha considerado la Sala Constitucional, al señalar que el derecho a la información “(...) existente en una oficina o departamento administrativo **está calificado por su naturaleza pública**. Esto es, que los datos requeridos por la persona sean aquellos*

⁴ Ídem.

⁵ Así se desprende del artículo 28 constitucional que dispone, en lo que interesa, lo siguiente: “Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley. **Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden público, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.**” Negrita es nuestra.

⁶ La Sala Constitucional en voto 1026-94 ha indicado que además de las limitaciones establecidas a la libertad de información en los artículos 24, 28 y 30, se encuentra también las señaladas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “(...) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.”

relacionados con el funcionamiento de la institución, de sus políticas, del uso de fondos públicos, etc. Pero, por exclusión, aquellos asuntos en los que solamente un empleado o una persona que use los servicios que presta la Caja está interesado, es decir que es información confidencial por su naturaleza, la que además está protegida por ley, y no es sino al gestionante o a la persona de que se trata a quien afecta, o a la institución misma para resolver alguna gestión, no está contemplada por la garantía del artículo 30 Constitucional.”

En igual sentido, la doctrina nacional ha indicado que el derecho que protege el artículo 30 constitucional refiere a aspectos generales y funcionales de la actividad administrativa; es decir, el “(...) derecho de acceso a la información pública no es absoluto como ningún otro, en cuanto se ejerce en el conglomerado social (...).”⁷; por ende, en principio se considera que la información que se encuentra en las oficinas o departamentos administrativos es de naturaleza pública, por lo que procede su entrega, salvo que la Administración determine que la misma contiene información sensible o confidencial en cuyo caso procede la negativa a entregar la misma.

Por lo anterior, en relación con los demás documentos e información que solicita el señor Arias López conste en registros de la Institución procede su entrega, salvo que se determine que en estos consta información de carácter sensible o confidencial.

CONCLUSION

Con fundamento en lo expuesto, y conforme lo requirió la Administración, esta Dirección ha emitido criterio en el sentido que la Institución proceda a la determinación de la deuda correspondiente por el traspaso de los funcionarios del Ministerio, al tenor de lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 7374, y una vez conciliado el monto de la deuda correspondiente al traslado de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, se ordene el pago respectivo, para lo cual deberá de incluirse en el Presupuesto del Ministerio de Salud la partida necesaria a tal fin, en caso de no generarse el pago en la vía administrativa, la Caja podrá ejercer la acción de cobro en la vía judicial.

En relación con los documentos e información que fueron solicitados por el Lic. Rodrigo Arias López, no se observa que exista impedimento legal para su entrega al petente, en el tanto los mismos consten en registros de la Institución, por cuanto la información que se encuentra en las oficinas o departamentos administrativos es de naturaleza pública, salvo que la Administración determine que la misma es sensible o confidencial en cuyo caso procede la negativa a entregar la misma”.

Por consiguiente, acogido el criterio y la conclusión de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Financiera el criterio en consideración e instruir la para que se proceda a la determinación de la deuda correspondiente por el traspaso de los funcionarios del Ministerio, al tenor de lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 7374, y una vez conciliado el monto de la deuda correspondiente al traslado de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, se ordene el

⁷ Jinesta Lobo Ernesto. **Transparencia administrativa y derecho de acceso a la información administrativa**: Editorial Juricentro, San José, 2006.

pago respectivo, para lo cual deberá de incluirse en el Presupuesto del Ministerio de Salud la partida necesaria a tal fin; en caso de no generarse el pago en la vía administrativa, la Caja podrá ejercer la acción de cobro en la vía judicial.

Por otra parte, en relación con los documentos e información que fueron solicitados por el Lic. Rodrigo Arias López –y de acuerdo con el criterio en consideración- no se observa que exista impedimento legal para su entrega al petente, en el tanto consten en registros de la Institución, por cuanto la información que se encuentra en las oficinas o departamentos administrativos es de naturaleza pública, salvo que la Administración determine que es sensible o confidencial, en cuyo caso procede la negativa a entregarla. Por tanto, se solicita a la Gerencia Financiera y a la Auditoría proceder de conformidad con el citado criterio de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 13°

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista la nota número DJ-1440-2018, del 19 de marzo del año 2018, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y Mayra Acevedo Matamoros, Abogada de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la que atienden el artículo 7° de la sesión N° 8939, en que se solicita preparar los términos de la consulta que se debe presentar ante la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad de que los pacientes puedan filmar, grabar o fotografiar durante el acto médico. El citado oficio se lee en los siguientes términos, en forma textual:

“Atendemos su oficio número 8939-7-17 que traslada acuerdo de Junta Directiva contenido en artículo 7 de la sesión 8939 celebrada el 16 de noviembre de 2017, en el cual instruye a esta Dirección Jurídica preparar los términos de la consulta que se debe presentar ante la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad de que los pacientes puedan filmar, grabar o fotografiar durante el acto médico. Al respecto, se recomienda presentar la referida consulta de la siguiente manera:

Ante consulta hecha por el Departamento de Protección al Usuario, perteneciente a la Dirección Institucional de Contraloría de Servicios, sobre si existía posibilidad legal de que los usuarios de los servicios de salud que se presta en la Caja, puedan filmar, grabar o capturar fotografías de nuestros funcionarios, la Dirección Jurídica institucional en oficio DJ 3962-2015 del 30 de junio de 2015, respondió afirmativamente alegando que el artículo 47 del Código Civil faculta la reproducción de imágenes y audios de funcionarios públicos y siendo que esa condición la ostentan los médicos institucionales, estos no pueden negarse a brindar la consulta cuando sea gravado, fotografiado o filmando.

En dicho criterio, se expuso:

“El tema de consulta se relaciona estrechamente con el derecho a la imagen y a la intimidad que tienen las personas. Sobre el particular esta Dirección Jurídica en oficio DJ 7728-2010 de 10 de diciembre de 2010 indicó:

1. Sobre el Derecho de Imagen

El derecho de imagen es uno de los derechos inherentes de la personalidad, otorgados por el ordenamiento a todos los ciudadanos. La Procuraduría General de la República se ha referido al derecho de imagen y los alcances de su tutela de la siguiente manera:

*“... es claro que el **derecho** a la **imagen** lo tutela el artículo 24 constitucional y que esa tutela implica que la imagen de **una persona no puede ser captada, grabada o reproducida sin su consentimiento**, con las excepciones que la jurisprudencia y la ley señalan. De allí que el término “mecanismos de observación” debe ser valorado en el contexto definido por lo que la ley y la jurisprudencia constitucional indican en cuanto al **derecho** a la **imagen** en el tanto aquellos impliquen captar, grabar o reproducir la imagen de personas sin su consentimiento⁸”. (El resaltado es nuestro).*

De esta primera aproximación al término se observa como el contenido principal del derecho de imagen, es la potestad que tiene el titular de disponer o inclusive impedir, que su imagen sea captada, grabada y reproducida.

Ha sido la Sala Constitucional el órgano encargado del desarrollo a la protección y los alcances de derecho a la imagen el cual se ha dimensionado ya en reiteradas oportunidades de la siguiente manera:

*“Sobre este tema en concreto, recuérdese que la Sala en la sentencia número 2001-009250 de las diez horas veintidós minutos del catorce de septiembre del dos mil uno definió el **derecho** a la **imagen** “como aquél que faculta a las personas a reproducir su propia imagen o por el contrario a impedir que un tercero pueda captar, reproducir o publicar su imagen sin autorización”.*

Adicionalmente se ha indicado en la sentencia número 2533-93 de las diez horas tres minutos del cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres:

⁸ Procuraduría General de la República OJ-093-2005, 7 de julio del 2005.

*"El **derecho** a la **imagen** es uno de los derechos de la personalidad y tiene independencia funcional y se **manifiesta en forma negativa cuando la persona se niega a que se le tome una fotografía y en forma positiva cuando el sujeto solicita o autoriza tal conducta**; además, el retrato fotográfico de la persona no puede ser puesto en el comercio, sin el debido consentimiento ...".*

*De este modo, para poder invocar la protección del **derecho** en cuestión la **imagen** debe de identificar a la persona, es decir la imagen debe aludir directamente al afectado ya sea físicamente, por su nombre o por otros elementos de los que se pueda derivar inconfundiblemente a quién se refiere la información brindada, lo cual es precisamente lo que ocurre en el caso concreto en donde junto a la referencia personal del recurrente en la base de datos de la accionada, aparece su fotografía. Recuérdese que la fotografía es una reproducción de la imagen de la persona, que, dentro de los atributos esenciales de la personalidad, constituye un derecho fundamental. Este derecho, sin embargo, no es absoluto. Encuentra ciertas excepciones cuando estén comprometidos fines igualmente esenciales de la sociedad, según los términos señalados por el artículo 28 párrafo segundo de nuestra Constitución Política: cuando dañen la moral, el orden público o los derechos de terceros. Ejemplo de ello es la averiguación de la verdad dentro de las investigaciones policiales y la localización de personas extraviadas o fallecidas (v. en este sentido la sentencia de esta Jurisdicción número 1441-96 de las dieciséis horas quince minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis); supuestos que no encajan en el caso concreto del recurrente y por ende, al no haber otorgado su consentimiento, su fotografía no debería aparecer en esa base de datos⁹.*

Así, la Sala ha distinguido dos acepciones del derecho de imagen: una negativa la cual implica el derecho a negarse a que la imagen de la persona sea captada, grabada o reproducida y una positiva relativa a la potestad del titular de que se grabe, capte o reproduzca su imagen siendo en este caso necesario contar con el consentimiento de la persona titular de la imagen.

⁹ Res. N° 2009016049 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. de las doce horas y treinta y siete minutos del dieciséis de octubre del dos mil nueve. Ver además Res. N° 2009009921. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. de las trece horas y cincuenta y tres minutos del diecinueve de Junio del dos mil nueve.

Remitiéndonos al derecho positivo, el derecho de imagen está regulado por el Libro primero, título segundo, capítulo primero del Código Civil, particularmente en los artículos 47 y 48, los cuales indican:

*“**Artículo 47.-** (*) La fotografía o la imagen de una persona no puede ser publicada, reproducida, expuesta ni vendida en forma alguna si no es con su consentimiento, a menos que la reproducción esté justificada por la notoriedad de aquélla, la función pública que desempeñe, las necesidades de justicia o de policía, o cuando tal reproducción se relacione con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público. Las imágenes y fotografías con roles estereotipados que refuercen actitudes discriminantes hacia sectores sociales no pueden ser publicadas, reproducidas, expuestas ni vendidas en forma alguna”.*

*“**Artículo 48.-** (*) Si la imagen o fotografía de una persona se publica sin su consentimiento y no se encuentra dentro de alguno de los casos de excepción previstos en el artículo anterior, aquella puede solicitar al Juez como medida cautelar sin recursos, suspender la publicación, exposición o venta de las fotografías o de las imágenes, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva. Igual medida podrán solicitar la persona directamente afectada, sus representantes o grupos de interés acreditados, en el caso de imagen o fotografías que estereotipen actitudes discriminantes”.*

Como se evidencia, los artículos transcritos se refieren tanto al contenido del derecho como a los casos de excepción en que no es requerido el consentimiento del titular del derecho para la publicación de su imagen. Estos casos de excepción están referidos a la notoriedad de la persona y el interés público de contar con su ilustración. En demerito de esto se debe señalar que los casos conocidos por la Comisión de Calificación de la Invalidez no se encuentran dentro de los supuestos de excepción.

Los recién transcritos artículos han sido dimensionados por la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, órgano que le ha dado contenido a lo dispuesto por la norma civil, puntualmente ha indicado la Sala;

*“Tanto de la norma citada como de las decisiones reseñadas de este Tribunal pueden derivarse como reglas en materia del **derecho de imagen**, las que siguen: i) existe un **derecho fundamental a la imagen** derivado del derecho a la intimidad; ii) este derecho consiste en que no se puede captar, reproducir ni exponer la imagen de una persona sin su consentimiento; iii) la regla del consentimiento del derechohabiente admite varias excepciones, a saber: a) las fundamentadas en los límites del*

*principio de autonomía de la voluntad enunciadas en el artículo 28 de la Constitución Política –la moral, el orden público, el perjuicio a tercero- que evidentemente no pueden invocarse en abstracto, sino que deben atarse a una situación concreta, dándoles contenido, b) la notoriedad de la persona o la función pública que desempeñe, c) las necesidades de justicia o de policía, y d) cuando tal reproducción se relacione con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público. Es en este sentido, debido a que la fotografía del recurrente está incluida en la base de datos de la empresa Datum, sin el consentimiento del interesado como lo afirma en este amparo, en cuanto este extremo el recurso debe estimarse por infracción del **derecho** a la **imagen** del recurrente, ordenándose a la accionada la inmediata supresión de su fotografía de las bases de datos que operan dado que la fotografía se puede usar solo de manera excepcional y justificada. De igual manera, como se indicó, al considerarse que los números de teléfono celular de la cónyuge del recurrente son de carácter personal, no deberían aparecer en la página de información del accionante y por ello se ordena también a la empresa accionada, eliminarlos de esa base de datos”¹⁰.*

Ahora bien, la protección al derecho de imagen no es ajena a la normativa interna, pues es contemplada en el Reglamento del Seguro de Salud, el cual en el artículo 75, de los derechos de los administrados, tutela de manera expresa la protección de la imagen. Indica el numeral:

“Artículo 75.- De los derechos de los asegurados Los asegurados tiene derecho a:

*f) Que se respete el derecho a la **imagen**, de modo que no sea objeto de información pública sin consentimiento expreso”.*

Vemos entonces como la propia normativa institucional, tutela la garantía fundamental del ciudadano a resguardar su imagen, debiendo en todo caso respetarse su decisión en relación con el uso que se le dé a esta.”

Como se puede apreciar, el derecho de imagen que tiene la persona como sujeto de derecho privado debe ser respetado y en consecuencia no puede ser reproducida su imagen, ni publicada sin su consentimiento, sin embargo, esto no aplica a los que conforman el ámbito del derecho público como parte de sus actuaciones bajo esa investidura, tal y como lo hace constar el artículo 47 del Código Civil antes citado. Lo anterior implica que el funcionario público pierde su derecho de imagen bajo la

¹⁰ Res. N° 2009016049 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. de las doce horas y treinta y siete minutos del dieciséis de octubre del dos mil nueve. Ver además Res. N° 2009009921. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. de las trece horas y cincuenta y tres minutos del diecinueve de Junio del dos mil nueve.

investidura de su labor como servidor estatal, por lo que queda expuesto de ser incluso filmado o fotografiado en sus funciones.

Sobre el tema es importante resaltar lo indicado por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia en resolución N° 2002-01050 de las 8:50 horas del 25 de octubre de 2002 en donde ampliamente se indica:

Como puede observarse, la Ley Fundamental (tal cual es aplicable al caso concreto) claramente establece que los servidores públicos están sujetos al ordenamiento jurídico, eso es lo que se deriva de que se les califique como simples “depositarios de la autoridad”; en otras palabras, no están por encima del Derecho. En esa tesitura, se desprende de la disposición constitucional de comentario (precepto que se revitaliza con la reforma del año 2000 ya aludida) que los funcionarios públicos se ven vinculados tanto por las normas permisivas, como por las ordenatorias y las prohibitivas, agregándose además que sólo pueden hacer aquello que la ley expresamente les autoriza. Así las cosas, en Costa Rica todo funcionario público (sea que haya sido elegido popularmente, haya sido designado por otro o algún cuerpo colegiado, o haya ganado la plaza mediante concurso; sea propietario, suplente o interino; esté nombrado indefinidamente o a plazo; sea de confianza o goce de estabilidad laboral; sea funcionario de carrera o no; etc.) está expuesto, desde que asume el cargo, a la fiscalización de sus actos en el desempeño del cargo. Ello obedece a que todo lo que haga esa persona con ocasión del puesto público que ocupa es de interés para la generalidad de habitantes de la República, ya que de lo que se trata es de velar porque actúe, como servidor, en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico. Esa supervisión constante de sus actos es una de las consecuencias que acarrea el ser servidor público, de modo que quien asume un cargo de esta naturaleza acepta de forma implícita que se examine públicamente su actuación. Por la investidura, el funcionario está sujeto al principio de legalidad, según el cual sólo le está autorizado hacer aquello que la ley –en sentido amplio y en adecuación de la escala normativa– expresamente le permite, estándole prohibido todo lo demás. Así las cosas, desempeñar una función pública conlleva para la persona una sujeción a controles, los cuales han sido concebidos para verificar que el ejercicio de las atribuciones que derivan del puesto sea correcto, así como para evitar que se incumplan los deberes inherentes al cargo.

(...)

salta a la vista que el constituyente tuvo conciencia de que hay aspectos públicos y privados en el comportamiento de los servidores del Estado, siendo sólo los primeros susceptibles de examen y discusión abiertos por parte de la sociedad. Esos actos públicos de los funcionarios son precisamente los que aquí se ha establecido se relacionan con el cumplimiento del cargo; los privados –y por ende no susceptibles de ser debatidos públicamente– son los propios de la intimidad personal y familiar no conexos con el ejercicio de la función. Si se puede debatir públicamente,

en una reunión, aspectos de la actuación pública de los servidores estatales, es entonces innegable que ha de poderse informar sobre sus actos para que sean examinados por los habitantes del territorio nacional. Además, debe recordarse que al tenor del artículo 28 constitucional, nadie puede ser siquiera inquietado por la manifestación de sus opiniones, ni por actos que no infrinjan la ley.

(...)

A lo ya expuesto debe agregarse que también existen disposiciones de rango legal que refuerzan el criterio que aquí se sostiene. Reviste especial importancia lo establecido en los artículos 113 y 114 de la Ley General de la Administración Pública. El primero de ellos dispone: “1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.” Por su parte, el segundo de los numerales mencionados estipula: “1. El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar. 2. Sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, considérese, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados.” Como puede apreciarse, el legislador otorga gran importancia a la satisfacción del interés público como eje rector de la actividad administrativa, tanto que formula el principio de objetividad de la función pública como el actuar en aras de satisfacer dicho interés. Además, salta a la vista el deber de rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, quienes deben considerarse –en cada caso concreto- servidores de la persona con la que se relacionen en virtud del cargo que desempeñan (cabe acotar que estas disposiciones existen desde 1978, de modo que si se les relacionaba con la redacción anterior del artículo 11 constitucional era evidente la consagración en el ordenamiento costarricense del principio de rendición de cuentas, aún antes de la reforma constitucional del año 2000 a la que se aludió previamente). Esto realza aún más el carácter público de la actuación de los funcionarios en lo que se refiere al cumplimiento de las atribuciones propias del puesto que ocupan.

En cuanto al uso de cámaras en lugares o instalaciones públicas la Sala Constitucional ha analizado el tema en relación con el derecho de información que ejercen los medios de

comunicación colectiva, dándole prevalencia a ese derecho de frente al derecho de imagen cuando se está ante situaciones de relevancia pública. Al respecto señala que

"ante una eventual y aparente colisión entre el derecho a la imagen del recurrente y el derecho a la información ejercido por el medio de comunicación colectiva respecto de información de relevancia pública, opta por concederle un valor preferente al segundo, puesto que, además de ser un derecho fundamental –en su perfil activo y pasivo–, constituye una inequívoca garantía institucional para garantizar un régimen democrático y pluralista a través de la información que los medios de comunicación colectiva le puedan brindar a la opinión pública, en aras de una adecuada transparencia y publicidad y de un efectivo control ciudadano sobre las políticas públicas y su gestión, evitando que se presenten o rectificando situaciones irregulares o anómalas. (Resolución 2005-15057 de la Sala Constitucional).

Si bien, el anterior caso se refiere al derecho de informar a través de los medios de comunicación colectiva de hechos o situaciones de interés para la colectividad, lo cierto del caso es que en el ejercicio de la función pública, cualquier ciudadano podría captar a través de fotografías o videos las imágenes de los mismos, sin embargo ello se restringe en el ámbito privado de dichos funcionarios en donde prevalecería el derecho a la intimidad y a la imagen.

Ahora bien, en el caso de las consultas con los profesionales de la salud, se debe tener en cuenta que a ellos les asiste la obligación ética de mantener el secreto de todo aquello que conocen en el ejercicio de su profesión.

El Secreto Profesional Médico se traduce en la obligación de mantener en reserva la información que recibe de sus pacientes y en principio sólo podrá revelarse dicha información, con el consentimiento de ellos.

En ese sentido el Código de Moral Médica regula el secreto profesional de los médicos. Sobre el particular señala:

Artículo 91.—*Por secreto médico se entiende todo aquello que, por razón de su ejercicio profesional, haya llegado a conocimiento del médico, ya fuere porque le fue confiado, o porque lo observó o intuyó.*

Artículo 92.—*El médico no debe revelar a terceros, hechos de su conocimiento en virtud del ejercicio de su profesión, salvo por imperio legal o autorización expresa del paciente o de su representante legal. Esa prohibición se mantiene aunque el hecho sea del conocimiento público o el paciente haya fallecido.*

Artículo 93.—*El médico no debe revelar el secreto profesional referente al paciente menor de edad, inclusive a sus padres o responsable legal, desde el momento en que se determine que ese menor tiene capacidad para evaluar su problema y conducirse por sus propios medios para solucionarlo, salvo cuando negar dicha revelación pueda acarrear daño al paciente, a terceros o por imperio legal.*

Artículo 94.—*El médico no debe hacer referencia a casos clínicos identificables, mostrar pacientes o sus fotografías en publicaciones médicas, en medios de comunicación colectiva, sin el consentimiento escrito del paciente o de su representante legal.*

Artículo 95.—*El médico debe tener acceso a la información contenida en el expediente clínico en los servicios de salud, esa información es confidencial, solo podrá compartirla con fines médicos legítimos y según corresponda, con el consentimiento del paciente.*

Como se puede apreciar, la información resguardada por el secreto profesional, puede ser revelada si media el consentimiento del paciente. Lo anterior implica que las consultas efectuadas por los profesionales en medicina, en el ejercicio de la función pública, pueden ser grabadas por los pacientes, pues ello implicaría que en forma tácita el paciente accede a que la información que allí se ventile sea compartida, exonerando al profesional de cualquier uso inadecuado que se le dé a esa información. En este sentido considera esta Asesoría Jurídica que es pertinente regularizar este tipo de actividades sobre todo en resguardo de la información que en tesis de principio es de carácter confidencial y que se encuentra cubierta por el secreto profesional, debiendo quedar constancia del consentimiento del paciente.

Ahora bien, corresponde atender las interrogantes planteadas, lo cual se hará en el mismo orden en que se formulan:

a. Las personas usuarias de los servicios de salud, ¿tienen derecho a efectuar grabaciones audiovisuales (voz y/o video) de la consulta efectuada por profesionales de ciencias de salud?

Como se mencionó supra los profesionales en ciencias de la salud se encuentran obligados a resguardar toda aquella información relacionada con sus pacientes por estar cubiertos por el secreto profesional, siendo que las consultas que realicen en el ejercicio de la función, son de carácter confidencial. No obstante lo anterior, si se cuenta con el consentimiento del paciente la información podría ser revelada.

Bajo esa posición, se presumiría que el paciente podría grabar la consulta, entendiéndose con ello que existe un consentimiento tácito de su parte.

No obstante lo anterior, para salvaguardar los intereses institucionales se considera conveniente regularizar esta situación, dejando constancia expresa del consentimiento de los pacientes.

b. En caso de ser positiva la anterior respuesta ¿Podría regularse la forma en que las personas usuarias efectúen estas grabaciones, a fin de consignar en el expediente la grabación efectuada, relevando de responsabilidad a la Administración en caso de pérdida de confidencialidad de la consulta?

De conformidad con la respuesta antes indicada, esta Asesoría recomienda que se deje constancia del consentimiento de los pacientes, ya que se corre el riesgo de un mal uso de la información que se capte.

c. Puede el profesional en ciencias de la salud, negarse a brindar una consulta, en caso de que la persona usuaria desee efectuar grabaciones audiovisuales?

No podría negarse. En este sentido se debe tener en cuenta que, los médicos de la Institución son funcionarios públicos que forman parte de la Administración y como tales se encuentran sometidos al principio de legalidad, el cual establece que la Administración sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública LGAP). Debe recordarse que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y en consecuencia están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas (artículo 11 de la Constitución Política)

Ahora bien, no debe perderse de vista, que la Institución es prestataria de servicios públicos esenciales, y como tales no deben ser interrumpidos. Al respecto el artículo 4 de la LGAP establece:

Artículo 4.- *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

En consecuencia, el profesional en ciencias de la salud de la Institución debe garantizar la continuidad del servicio público que presta, razón por la cual no podría negarse a brindar la consulta.

d. Las personas usuarias de los servicios de salud, ¿tienen derecho a tomar fotografías en las instalaciones institucionales, sin consentimiento de la Administración del centro, a funcionarios y en lugares donde se encuentren otras personas usuarias?

Si bien, el artículo 47 del Código Civil establece una excepción al derecho de imagen, al permitirse la fotografía de funcionarios en el ejercicio de la función pública, lo cierto del caso es que por tratarse de instalaciones donde se brinda un servicio público donde debe imperar el orden, se debe solicitar el permiso correspondiente a la Administración, la cual establecerá como mínimo que la persona se identifique y llene un registro para constancia y control del establecimiento.”

Tal tesis no fue compartida por el Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja e Instituciones Afines (SIPROCIMECA), quien en oficio número LEGAL 10-2015 del 14 de agosto de 2015, solicitó a la Junta Directiva una aclaración y adición del citado criterio jurídico.

Por tal motivo, la Junta Directiva en acuerdo contenido en artículo 11 de la sesión número 8800 del 10 de setiembre de 2015 solicitó a la Dirección un nuevo criterio, el

cual fue rendido mediante oficio DJ 2995-2016 del 17 de mayo de 2016 en donde se reiteró el fundamento antes citado.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica informó a la Junta Directiva lo acordado en acta número 2016-12-14 adoptada el 14 de diciembre de 2016, en donde se resolvió que “(...) si durante la ejecución del acto médico, sea en una institución pública o privada, en el ejercicio liberal de la profesión y sin el consentimiento del médico, el paciente pretenda o capte imágenes fotográficas, de video y conversaciones audiovisuales, conforme con los artículos 15, 16, 28, 32, 180 y 184 del Código de ética, y que de acuerdo con el criterio médico, esas circunstancias ponen en peligro el principio de confianza en la relación médico-paciente y la calidad del servicio, el médico está autorizado a suspender el acto médico, hasta que la situación distorsionante desaparezca, salvo que haya una situación de emergencia calificada que ponga en riesgo la vida, los órganos o funciones vitales del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.”

Sobre tal acuerdo, se solicitó nuevo criterio a la Dirección Jurídica, el cual fue rendido mediante oficio DJ 3916-2017 del 25 de setiembre de 2017. En dicho dictamen se reiteró nuevamente los criterios vertidos en los oficios DJ 3962-2015 y DJ 2995-2016, llegándose a indicar lo siguiente:

“Para mayor orden y claridad, se emite el criterio solicitado conforme a los siguientes apartados.

1) Del derecho a la imagen:

Como un primer punto, importa referirnos al tema de derecho de imagen y su cobertura para el funcionario público.

El derecho a la imagen, consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política, constituye un mecanismo de protección que se reconoce a todos los sujetos en su ámbito exclusivamente privado.

*Así expresamente lo ha aclarado la Sala constitucional al señalar que el “(...) derecho a la intimidad, consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política, implica un **fuero de protección a la vida privada** de los ciudadanos, tal y como lo ha manifestado en reiterada jurisprudencia la Sala. La intimidad está formada por aquellos fenómenos, comportamientos datos y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos al conocimiento de extraños y cuyo conocimiento por estos puede perturbarla moralmente, por afectar su pudor y su recato (...).”¹¹ *Negrita no corresponde al original.**

Para la Sala, vida privada debe entenderse “(...) como la esfera en la cual nadie puede inmiscuirse (...);¹² destacando que “(...) no todos los supuestos que integran la vida

¹¹ Voto constitucional número 14836-2016. En idéntico sentido, ver sentencias números 9412-2015; 19542-2014 y 14620-2012, entre muchas otras.

¹² Voto 3937-2016.

privada de una persona conforman la intimidad, sino solo aquellos que se tipifiquen como pertenecientes al ámbito de reserva de la existencia de cada individuo, tales como cualidades, defectos, enfermedades, estados psíquicos, hábitos, relaciones íntimas, flaquezas, miserias humanas, es decir, datos, hechos, situaciones reservadas al conocimiento de la comunidad, cuya divulgación o conocimiento por otros traiga aparejado algún daño (...).¹³ Destacado es nuestro.

Bajo esa línea de pensamiento, queda evidenciado que las actividades que desarrollen los trabajadores públicos en ejercicio de sus funciones escapa al ámbito de protección constitucional.

Adicionalmente a lo anterior, debemos tomar en consideración que la prestación de los servicios médicos que realiza la Caja se da en espacios públicos.

Sobre el particular, la Sala Constitucional ha analizado el tema en relación con el derecho de información dándole prevalencia a dicho derecho de frente al derecho de imagen cuando se está ante situaciones de relevancia pública. En ese sentido, expone:

"ante una eventual y aparente colisión entre el derecho a la imagen del recurrente y el derecho a la información ejercido por el medio de comunicación colectiva respecto de información de relevancia pública, opta por concederle un valor preferente al segundo, puesto que, además de ser un derecho fundamental –en su perfil activo y pasivo-, constituye una inequívoca garantía institucional para garantizar un régimen democrático y pluralista a través de la información que los medios de comunicación colectiva le puedan brindar a la opinión pública, en aras de una adecuada transparencia y publicidad y de un efectivo control ciudadano sobre las políticas públicas y su gestión, evitando que se presenten o rectificando situaciones irregulares o anómalas."¹⁴

En ese sentido, debe quedar claro que existe un deber de la Administración de ser transparente en su actividad pública el cual se ejerce cuando cualquier ciudadano pueda captar a través de fotografías o videos las imágenes de los funcionarios públicos.

Así las cosas, si la Institución ha dispuesto la posibilidad de que los usuarios puedan grabar, filmar o fotografiar durante el acto médico, no podrían los médicos negarse a realizar el acto, porque estarían incumpliendo sus deberes.

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República ha señalado:

"La función pública implica para el servidor público un conjunto de derechos y deberes. Interesan aquí los deberes de la Función Pública. Entendemos por tales las <<cargas que la Administración puede imponer a los mismos (los funcionarios) en virtud del vínculo de sujeción especial que une a aquéllos con ésta y que, a nuestro juicio se justifican esencialmente en las propias necesidades de la organización>> (A. PALOMAR

¹³ Sentencia constitucional número 3834-92. Criterio reiterado en voto 8232-12.

¹⁴ Voto 2005-15057.

OLMEDA: Derecho de la Función Pública. Régimen Jurídico de los Funcionarios Públicos, DYKINSON, 2000, p. 415).

Puede considerarse que algunos de estos deberes son generales, en cuanto son establecidos en relación con todo el funcionariado público. Así, entre los deberes generales se encuentra el respeto al ordenamiento jurídico, el deber de obediencia, de colaboración, el cumplimiento de la jornada laboral, la discreción y en su caso el sigilo profesional, la imparcialidad y neutralidad política. Por el contrario, podrán encontrarse derechos y deberes particulares para una categoría determinada de funcionarios o en relación con determinados puestos públicos. Por ejemplo, el deber de residencia o el de disponibilidad.”¹⁵

Entendido lo anterior, corresponde ahora revisar los alcances de competencia del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

2) De la naturaleza jurídica de los colegios profesionales:

Los colegios profesionales son entes públicos no estatales que ejercen funciones públicas por delegación del Estado. En ese sentido, sus competencias y facultades se encuentran sujetas al principio de legalidad; de ahí que si bien son competentes para autorganizarse y autoadministrarse, así como ejercer el control de la actividad profesional de sus miembros, tales potestades deben ser orientadas a la satisfacción del interés público.

Así lo ha entendido tanto la Procuraduría General de la República como la Sala Constitucional al sostener que:

“(...) el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio. Sin embargo, conviene precisar que sólo en la medida en que se persigan fines públicos los Colegios profesionales utilizan y ostentan prerrogativas de poder público.

En ese mismo sentido, este órgano Consultivo ha sostenido en forma reiterada que la función primordial de los Colegios Profesionales como entes públicos no consiste en la defensa de los intereses gremiales de carácter privado de sus miembros; toda vez que como lo hemos indicado estos entes son depositarios y garantes de fines públicos que les han sido otorgados por el Estado.”¹⁶ *Destacado es nuestro.*

¹⁵ Dictamen número C-082-2008 del 14 de marzo del 2008.

¹⁶ Así en dictamen de la Procuraduría General de la República número 242-2010 del 6 de diciembre de 2010, en donde se hace referencia a voto de la Sala Constitucional número 5483-95.

Bajo esa premisa, debe quedar claro que las disposiciones que establezcan los colegios profesionales no pueden ir nunca en detrimento de la continuidad, eficacia y eficiencia de los servicios públicos que se brindan.

De ahí entonces, que tales agrupaciones colectivas como parte de sus límites de acción, se encuentran inhibidas de resolver cuestiones de naturaleza laboral o meramente administrativas y organizativas, pues esto implicaría una invasión de la potestad que tienen los patronos de dirigir y organizar las labores que ejercen sus trabajadores.

Aspecto que adquiere un especial matiz en el caso particular de la Caja, por cuanto es más que conocido el grado de auto organización de la Caja Costarricense del Seguro Social que está inherente en su propio régimen de autonomía.

Sobre el particular se ha indicado:

“(…) b) La autonomía administrativa y de gobierno reconocida en el artículo 73 de la Constitución Política, a la Caja Costarricense de Seguro Social para la administración de los seguros sociales, abarca también la prestación de los servicios de salud, financiados en su mayor parte con dichas contribuciones, por lo que la forma en que se estructure la prestación de dicho servicio, así como las medidas que adopte para satisfacer las demandas de los usuarios, son temas que quedan cubiertos por su capacidad de auto organización;

*c) **La pretensión de imponer una norma de carácter reglamentario a la Caja, para que ésta organice su servicio de emergencias de una determinada manera, podría atentar contra la autonomía de gobierno reconocida constitucionalmente;***

*d) No obstante lo indicado, la especial independencia otorgada a la Caja Costarricense de Seguro Social en materia de organización del servicio de salud, no implica que dicha entidad se encuentre excluida del cumplimiento de otros principios constitucionales de igual importancia, como el derecho a la salud y a la vida de las personas usuarias de su servicio. Consecuentemente, aun cuando tiene la posibilidad de organizar sus distintos servicios de atención de la forma en que lo considere más oportuno, **deberá adoptar las medidas que mejor satisfagan el derecho de las personas de recibir una atención de calidad**, para lo cual deberá contar con el personal idóneo y calificado en cada uno de los niveles de atención, so pena de incurrir en responsabilidad.”¹⁷ *Negrita no corresponde al original.**

Ahora bien, en lo que respecta específicamente al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con vista en lo regulado en su Ley Orgánica, tenemos que su ámbito de competencia –en lo que aquí nos interesa- se circunscribe a resguardar que el ejercicio de la medicina se realice conforme a las normas de ética y ciencia.¹⁸ Para ello, debemos revisar el contenido del acto médico, el cual se verá en el siguiente apartado.

¹⁷ Así en dictamen de la Procuraduría General de la República número C 68-2016 del 5 de abril de 2016. En igual sentido, ver dictamen número C 260-2010 del 12 de diciembre de 2012.

¹⁸ Numeral 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

3) Del acto médico:

Tal como venía desarrollándose en el apartado anterior, se entiende que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica realiza una función de fiscalización y control sobre la actividad profesional de sus agremiados.¹⁹

Actividad que se materializa con la realización del acto médico, el cual constituye un “(...) un conjunto coordinado de acciones ejecutadas por un profesional de la medicina en el marco del ejercicio de su profesión, con fundamento en sus conocimientos profesionales y experticia técnica, con la inequívoca finalidad de preservar la vida, la salud y la integridad del ser humano, en clara sintonía con la ley de su arte (lex artis).”²⁰

De lo anterior, se desprende con claridad que el Colegio de Médicos tiene únicamente competencia en asegurar que el profesional de medicina realice el abordaje al paciente ajustado a las técnicas establecidas para tales efectos.

Expresado en otras palabras, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica tiene competencia exclusiva para dictar normas y fiscalizar los actos médicos emitidos por sus colegiados en el ejercicio de la profesión en medicina; aspecto que no guarda relación alguna con la facultad que tiene la Caja como institución pública y como patrono de los médicos que contrate, de establecer directrices sobre cómo deben ejecutar sus labores.

Así las cosas, si bien es cierto que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica tiene regulado lo relacionado al acto médico por medio del Código de Ética Médico, ello no implica que a través de dicho instrumento normativo pueda interferir en la forma en que internamente se organiza la prestación del servicio médico; principalmente si tomamos en cuenta que el acto médico es solo uno de los tantos elementos que compone la consulta médica en nuestros centros asistenciales.

En suma, el acuerdo que fue adoptado por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica no tiene alcances a nivel institucional. De ahí entonces que debe mantenerse la aplicación del criterio legal expuesto en el oficio DJ 3962-2015.

Adicionalmente a ello, se recuerda lo señalado en el oficio DJ 3962-2015 en cuanto a que:

“(...) los médicos de la Institución son funcionarios públicos que forman parte de la Administración y como tales se encuentran sometidos al principio de legalidad, el cual establece que la Administración sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública LGAP). Debe recordarse que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y en consecuencia están obligados a cumplir los

¹⁹ Dictamen de la Procuraduría General de la República número C 244-2015 del 7 de setiembre de 2015.

²⁰ Jaramillo J. Carlos Ignacio: **La culpa y la carga de la prueba en el campo de la responsabilidad médica.** 2 reimpresión, Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez, 2010, página 61.

deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas (artículo 11 de la Constitución Política)

Ahora bien, no debe perderse de vista, que la Institución es prestataria de servicios públicos, muchos de ellos de carácter esencial, y como tales no deben ser interrumpidos. Al respecto el artículo 4 de la LGAP establece:

Artículo 4.- *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

En consecuencia, el profesional en ciencias de la salud de la Institución debe garantizar la continuidad del servicio público que presta, razón por la cual no podría negarse a brindar la consulta.”

Lo citado implica, que al médico que incumpla las órdenes emanadas por las autoridades institucionales puede incurrir en una falta del régimen de responsabilidad.

No obstante lo anterior, por tratarse de una divergencia de criterios entre dos entidades, bien podría la Administración hacer la consulta respectiva a la Procuraduría General de la República.

Conclusión:

“1) *El derecho a la imagen consagrada en el artículo 24 de nuestra Constitución Política está orientado a la protección de la esfera privada de las personas, lo cual no abarca los actos propios de las funciones públicas porque estos no forman parte de la vida íntima o privada de los trabajadores.*

2) *Por la naturaleza propia del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, este no tiene competencia para definir la forma en que se debe prestar y organizar los servicios institucionales. Ello no solo porque la Caja goza de una autonomía especial en cuanto a la administración de los seguros sociales sino también, porque las facultades del citado Colegio profesional se limitan en asegurar que el profesional de medicina realice el abordaje al paciente ajustado a las técnicas establecidas para tales efectos.*

3) *Por tratarse de un tema controvertido entre dos entidades de derecho público, bien podría la Administración solicitar el criterio respectivo a la Procuraduría General de la República a efecto de aclarar los alcances de las funciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en relación a este tema en particular.*

4) *Los médicos deben acatar las órdenes emanadas de las autoridades administrativas dispuestas para la prestación de los servicios públicos, caso contrario incurriría en una falta disciplinaria.”*

Ante tal situación de divergencia entre dos entidades públicas y considerando que la Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico - jurídico de la Administración Pública, esta Presidencia Ejecutiva consulta concretamente lo siguiente:

¿Existe impedimento legal para que los pacientes de la Caja puedan grabar, filmar o fotografiar durante el acto médico?

A propósito, en cuanto a una consulta hecha por el Departamento de Protección al Usuario, perteneciente a la Dirección Institucional de Contraloría de Servicios, sobre si existía posibilidad legal de que los usuarios de los servicios de salud que se presta en la Caja, puedan filmar, grabar o capturar fotografías de los funcionarios de la Institución, el Subgerente Jurídico indica que el Colegio de Médicos indicó que no, entonces, se ha girado directrices a esos médicos para que no lo permitan. Entonces, los funcionarios como Dirección Jurídica por razones jurídicas, esbozan que el paciente puede en su atención médica, puede indicarle al doctor que va a grabar, por lo que eximirá al médico. En ese sentido, dada esa controversia de posiciones la Junta Directiva valoró el asunto, pues lo conoció en un momento y le instruyó a la Dirección Jurídica para que preparara los términos de la consulta y así lo indicó, la Junta Directiva ante la Procuraduría General de la República, para que indique de qué lado está. Entonces, la razón haciendo referencia jurídicamente de este tema y es la cuestión que se está informando y la consulta concreta.

El doctor Fallas Camacho pensó que abarcaba otros aspectos, en cuanto al ejercicio de la profesión médica dentro de la Institución, porque siempre hay divergencias importantes, los médicos disponen de que un médico general no puede realizar un ultrasonido, no puede interpretarlo. Entonces, está totalmente ajeno a la deontología médica, en el sentido de que el médico está autorizado para hacer todo aquello de que se trate de la asistencia bajo su entera responsabilidad, por las deficiencias o fallas que pueda tener. Por ese aspecto, es que el Colegio de Médicos se cierra y cierra la oportunidad al grado de que han convertido al médico general, por ejemplo, en algo más que un agente de tránsito. Repite creyó que involucraba otros aspectos de esa naturaleza.

Recuerda el Lic. Alfaro Morales que ya se han subido en redes sociales videos y se ha generado controversia, por ejemplo, alguna persona se siente no atendida, entonces, ese video generó la polémica.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, con el asunto pues si no precisa muy bien, se pueden empezar a abrir campos en los que no están de acuerdo. Le preocupa que alguna persona pueda tomar fotos de su propia situación, pareciera que es lo que indica la parte jurídica. Entonces, tiene alguien la posibilidad de tomar una foto relacionada, por ejemplo, con una cirugía donde se observe el rostro del paciente o aunque no se observe, los médicos tienden a indicar un antes y un después y no está haciendo referencia de ningún aspecto incorrecto. Como ilustración, una persona se hace una cirugía plástica y, entonces, indica que antes estaba así, ahora está así, ese aspecto le preocupa. Lo está indicando para que don Gilberth explique los alcances del tema, porque estaría de acuerdo en qué jurídicamente una persona tiene todo el derecho de grabar sus propias situaciones. El manejo que le dé al asunto, si la otra persona no está de acuerdo, tiene sus dudas relacionadas con el manejo posterior. En esos términos, lo que

quiere es estar seguro y tiene la seguridad de que don Gilberth Alfaro, debe haber previsto esas situaciones, porque no es lo mismo, a modo de ejemplo que él llegue donde el doctor Llorca y le indique que lo atiendan y de pronto, él está haciendo algún acto médico y se produce una controversia y se publica la situación, cuando él le indica que no le grave, porque la situación se relaciona con el acto médico, hay entonces una discusión. Aclara que está señalando un mal ejemplo, pero le gustaría entender hasta donde se llegará con la consulta, para no desbordar efectos relacionados con el asunto.

El doctor Fallas Camacho señala que durante el proceso de usar instrumentos, puede ser como factor contaminante de un ambiente que debe estar totalmente, en la medida de lo posible aséptico y ese elemento, hay que considerarlo porque no solo es el paciente el que toma videos y fotografías, sino que los mismos médicos. Le parece que la Institución, necesariamente, tiene que vigilar y normar que no se realicen grabaciones, ni se tomen fotografías, sino se sigue un proceso o un protocolo que garantice no someter a un riesgo el paciente.

El Lic. Gilberth Alfaro indica que lo que está comentando el doctor Fallas Camacho, trae a colación y le parece que, incluso, la Gerencia Administrativa hoy en su turno, le presentará a consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de un Reglamento que regula el uso de la tecnología, por parte de los médicos, para efectos de las aplicaciones internas y demás. Aclara que ese instrumento fue elaborado, con participación de la Dirección de Comunicación y algún Sindicato de Médicos, pero en este momento no recuerda cuál es el nombre literal. Entonces, hay una contrapartida de un grupo sindical que representa médicos y al final, mostraron conformidad con el planteamiento del reglamento, repite, que se presentará ante este Órgano Colegiado. El tema se relaciona con el uso del teléfono por el médico y el interno de la Institución. Le indica al Dr. Fallas que toma nota de lo comentado, pero en función de lo que don Adolfo también con razón señala, significa que el tema es muy puntual, es una controversia que hay, el tema es ese y se está consultando a la Procuraduría General de la República, es una controversia que existe, porque el tema se generó y se han dado en varias ocasiones. Comenta que en una Clínica en Tibás, un joven gravó que estaba siendo atendido, los pacientes estaban sentados en el pasillo y se les indicó que el médico no los podía atender, por lo que el médico lo increpó para que se tomara el video y esa situación generó que la persona colocara el video en el Facebook. Lo cual desembocó en un tema controversial, por lo que esa situación generó que se hiciera una consulta a la Dirección Jurídica, en términos de si el usuario de los servicios de salud, siendo atendido puede gravar la forma en que se le realice la prestación médica. La Dirección Jurídica hizo un estudio legal de jurisprudencia ante la Sala Constitucional y se resume, en que los médicos son funcionarios públicos, no son muy diferentes del resto de funcionarios públicos que trabajan para una Institución, ese aspecto lo señaló la Sala Constitucional y por lo tanto, su función es de acceso público, no para todo el público, pues está en el contexto de lo que está planteando el sujeto que está siendo atendido. Entonces, se evacuó un criterio fundamentado y se le dio a la Gerencia respectiva. El criterio fue recibido por las autoridades del Colegio de Médicos y por su parte, emitieron su criterio y abogan mucho por el tema del acto médico y su confidencialidad, pero ese aspecto frente a terceros, no frente al usuario y, también, cuando no se está realizando el acto médico, el comportamiento del médico como funcionario público, puede ser grabado o no y ese aspecto, es lo que en el criterio de la Dirección Jurídica se está esbozando y se pone en desarrollo y por esa situación, es entendido de que la Procuraduría General de la República, indica que el tema no se relaciona con que un sujeto pueda ingresar, por ejemplo, a una Sala de Operaciones, en la cual se está realizando un procedimiento quirúrgico a una persona y pueda

tomar un video. Reitera, no se relaciona con que no tiene que ver con que si un médico, puede colocar imágenes de situaciones especiales de personas que están siendo operadas, esa es otra situación y, entonces, lo que se pretende es que la Procuraduría General de la República indique si el usuario no puede hacer uso de un dispositivo, tampoco en el criterio se está definiendo o no le corresponde a la Caja, indicar que va a hacer el usuario con ese video, pues existe una Ley de Protección de Datos. Entonces, cada quién es responsable de lo que hace por sí mismo, pero en el fondo lo que se busca es que en la Caja se presta un servicio público, en este caso de atención a la salud, hay una obligación de prestarlo con calidad, con eficiencia, con oportunidad y con las reglas que rigen el servicio público, por lo que si un usuario siente que no se le presta atención, en esa forma tiene el derecho de documentarlo, presentar denuncias de la naturaleza que él considera y actuar. Además, tomar una posición como la que el Colegio de Médicos ha sostenido, es casi indicar que en ese ámbito, es impenetrable el quehacer de la función pública y el usuario se debe estar a lo que el médico documente indique. Esa es la razón y está esbozado y fundamentado, entonces, la Procuraduría General de la Republica indicará cuál es su apreciación de esa situación.

Agrega el señor Presidente Ejecutivo que las imágenes producto del acto médico de la consulta, son parte o pueden serlo del Expediente Electrónico, así debería de ser, si el paciente está en la consulta y es filmado qué sucede. El paciente o el profesional están en el contexto de la relación médico paciente, enmarcada en el acto médico, otro aspecto es la controversia que se presenta, por ejemplo, en el Servicio de Emergencias, pues se le indica al paciente que no se atiende, pues el médico está atendiendo a otro paciente, es otra circunstancia; pero las imágenes capturadas en el acto médico son parte del expediente o pueden serlo. Comenta que en Estados Unidos, en otros países se está regulando ya la posibilidad y de hecho se hace, lo indica para efectos académicos y se generan filmaciones, por ejemplo, de todo el procedimiento quirúrgico, por lo que esas situaciones, se están regulando en muchos países, pues no son los casos que se han regulado en esta Junta Directiva, es para una finalidad o el paciente tiene derecho a esa posibilidad, porque el paciente es el dueño de la información de su cuerpo y de su salud. Además, de los procedimientos que se hagan del paciente, el médico tiene que autorizar a esa filmación y aceptar que está dispuesto a ingresar en esa relación médico-paciente, por lo menos así es lo que conoce de la experiencia internacional. Por lo que un paciente no puede empezar a grabar de secreto en la consulta, pues debe ser de mutuo acuerdo, porque el médico tiene derecho de indicar que no atiende a ese paciente en esa circunstancia, porque si es el único profesional, en una situación; como ilustración, de vida o muerte a kilómetros de distancia, hay una gran cantidad pero en la oferta de mercado, oferta de demanda de servicios, se ha seleccionado a una persona como también, esa persona escoge atender un paciente en una circunstancia, que tiene que tener una justificación pero esa posibilidad existe. En el fondo y así lo quiere indicar porque el Expediente Electrónico, se dirige a esa situación, el futuro del Expediente Electrónico, es un acto de una discusión grabada y la consulta va a ser un acto de filmación, es cuestión de tiempo, pues la tecnología ya existe, ya no tendría que el médico estar escribiendo. Entonces, lo que se recomienda a esta Institución, es empezar a reglamentar también, esas relaciones que se estarían generando entre paciente y profesional médico.

Abona el Subgerente Jurídico que en el Hospital Psiquiátrico, se instalaron cámaras estratégicamente en ciertos lugares, el trasfondo es un tema de protección en general de las personas que transitan en esos lugares, por ejemplo, personal médico y los mismos pacientes y demás, pero para el caso hay cámaras; incluso, en algunos cubículos donde se atiende el

paciente. Lo anterior, por cuanto el paciente puede salir y no sucedió nada, pero quedó grabado. Esa situación generó alguna inconformidad por parte de los médicos y los grupos, un poco en la línea de la impenetrabilidad de su acto como tal y en su actividad y resulta que la Sala Constitucional, rechazó el recurso y entendió que es un servicio público y de alguna forma, hay un tema de seguridad comprometido también. Lo que quiere indicar es que ese aspecto no es un tema impenetrable y tal y como lo indicó el doctor Llorca y sobre este asunto, es función pública pues es en el ejercicio público de la función no privada.

Por lo tanto, acogido el citado criterio de la Dirección Jurídica y con base en lo ahí fundamentado, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** plantear la siguiente consulta a la Procuraduría General de la República:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El derecho a la imagen consagrada en el artículo 24 de nuestra Constitución Política está orientado a la protección de la esfera privada de las personas, lo cual no abarca los actos propios de las funciones públicas porque estos no forman parte de la vida íntima o privada de los trabajadores.
- 2) Por la naturaleza propia del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, éste no tiene competencia para definir la forma en que se debe prestar y organizar los servicios institucionales. Ello no solo porque la Caja goza de una autonomía especial en cuanto a la administración de los seguros sociales sino también, porque las facultades del citado Colegio profesional se limitan en asegurar que el profesional de medicina realice el abordaje al paciente ajustado a las técnicas establecidas para tales efectos.
- 3) Por tratarse de un tema controvertido entre dos entidades de derecho público, bien podría la Administración solicitar el criterio respectivo a la Procuraduría General de la República a efecto de aclarar los alcances de las funciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en relación con este tema en particular.
- 4) Los médicos deben acatar las órdenes emanadas de las autoridades administrativas dispuestas para la prestación de los servicios públicos, caso contrario incurría en una falta disciplinaria.

Ante tal situación de divergencia entre dos entidades públicas y considerando que la Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico-jurídico de la Administración Pública, esta Junta Directiva consulta concretamente lo siguiente:

¿Existe impedimento legal para que los pacientes de la Caja puedan grabar, filmar o fotografiar durante el acto médico?

ARTICULO 15º

Se tiene a la vista el oficio número DJ-1531-2018 de fecha 20 de marzo del año 2018, suscrito por los licenciados Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y Mario Cajina Chavarría, Jefe del Área de Gestión Judicial, las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión

Técnica y Asistencia Jurídica, y Stephanie Chandler Villalobos, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden lo solicitado en el artículo 19°, Acuerdo segundo de la sesión número 8836, en que se solicitó un análisis sobre la viabilidad de interponer una posible acción de inconstitucionalidad en relación con lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley del Instituto Nacional de Seguros (INS). El citado oficio, textualmente, se lee así:

“En atención a lo acordado por la Junta Directiva Institucional, en el acuerdo' referido en el epígrafe, en el cual se solicita a la Dirección Jurídica un análisis sobre la viabilidad de interponer una posible acción de inconstitucionalidad en relación con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, nos permitimos realizar un análisis de lo solicitado, en los siguientes términos:

Como primer punto, es importante traer a colación que mediante proceso judicial No. 12-016271-0007-CO, el cual correspondió a acción de inconstitucionalidad interpuesta por José María Villalta Flórez-Estrada, en contra del artículo de referencia, la Sala Constitucional mediante la resolución No. 2015-11078 de las 10 horas 30 minutos del 22 de julio de 2015, resuelve sin lugar la acción, indicando que la eliminación del INS en el aporte de rentas extraordinarias al régimen de IVM, no violentaba preceptos constitucionales.

Así las cosas, dispuso en el voto de referencia, como criterios relevantes para llegar a esa posición los siguientes argumentos:

La norma suprime solo la contribución que debía efectuar el INS de un porcentaje (hasta un máximo de un 15% de sus utilidades) para fortalecer el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo que el INS es una de las tantas "empresas públicas del Estado" no la única, con lo que el resto de las que tengan esa condición seguirán aportando, por ende, se trata de una afectación parcial del artículo 78 de la Ley de Protección, pero no de su derogación total:

1 ,'(...) ACUERDO PRIMERO: con base en las consideraciones presentadas por la Gerencia de Pensiones en el citado oficio número GP-41.672-16, ACUERDA que, con fundamento en lo indicado en el criterio legal de la Dirección Jurídica número DJ-6948-2015 y en amparo de lo dictado en el voto de la Sala Constitucional correspondiente al expediente 12-016271-0007-CO, resolución número 2015-11078 de las diez horas con treinta minutos del veintidós de julio del año dos mil quince, referente a lo acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley de/Instituto Nacional de Seguros, número 12 de/3D de octubre de 1924, reformada por la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, autorizar a lo Administración para que realice los asientos de ajuste necesarios para reversar las cuentas por cobrar del Instituto Nacional de Seguros (principal e intereses) de los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. (...)"

"(...) ACUERDO SEGUNDO: con base en lo deliberado, solicitar a lo Dirección Jurídica un análisis de una posible acción de inconstitucionalidad en relación con lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, número 12, del 30 de octubre de 1924, reformada por el artículo 52 de lo Ley número 8653 del 22 de julio del año 2008, denominada la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. (...)"

- *Con la apertura del mercado de seguros el INS se ha visto sometido a la competencia, razón por la que demandarle una contribución adicional de carácter extraordinario, podría debilitar a la entidad frente a sus competidores. En ese contexto,*

con el rompimiento del monopolio de seguros, lo, gire se pretende es fortalecer al INS para que participe en el Mercado competitivo en igualdad de condiciones, permitiéndole invertir sus reservas y liberándolo de cargas económicas desvinculadas de su actividad comercial que, demás está decir, no resultan exigibles para los otros competidores del mercado de seguros. De ahí que la norma resulta congruente con el nuevo papel que juega el INS como un actor más dentro del mercado de seguros.

- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, Párrafo 1º, de la Constitución Política, el Régimen del IVM se mantiene a través de una contribución forzosa tripartita del Estado, patronos y trabajadores, siendo que ese aspecto constitucional esencial no es afectado con la norma que le impugna por ser presuntamente inconstitucional, por lo que no existe una vulneración de lo dispuesto en los artículos 50, 73 y 74 de la, Constitución Política.*
- *Asimismo, se hace la observación que la eficacia de la norma fue diferida al 2013, por la necesidad de reglamentación del artículo 78 de la LPT por el Poder Ejecutivo, momento para el cual había operado la derogatoria implícita parcial del artículo 78 citado con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.*
- *Señala además, que de acuerdo con el artículo 177 de la Constitución Política en caso de que se presentará insuficiencia del financiamiento a favor de la Caja le corresponde al Estado asumirlo.*

Así las cosas, una vez que dicha resolución es debidamente notificada, ante las diversas dudas, aclaraciones y actuaciones a tomar posteriormente por parte de la Administración, desde el ámbito de competencias de esta Dirección Jurídica, se han emitido los siguientes oficios:

- *Oficio No. DJ-7270-2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, dirigido a al Lic. José Acuña Ulate Director Financiero Contable de la Gerencia de Pensiones, en el cual se da atención a solicitud de información solicitada a la "Procedencia del Cobro de las Contribución del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador a empresas públicas".*
- *Oficio No. DJ-6948-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, dirigido a la Licda. Emma Zúñiga Valverde en su condición de Secretaria de Junta Directiva, en el cual se analizaron los términos y alcances del voto de referencia.*
- *Oficio No. DJ-1034-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, dirigido al Lic. José Acuña Ulate Director Financiero Contable*

de la Gerencia de Pensiones, en el cual se da atención a solicitud de información referente a procesos judiciales en relación con la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

- *Oficio No. DJ-01152-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, dirigido al Lic. José Acuña Ulate Director Financiero Contable de la Gerencia de Pensiones, en el cual se da atención al oficio No. DFA-154872015, en que se nos solicitaba posición respecto a los registros contables ya realizados y gestiones cobratorias en sede administrativa y judicial, contra el Instituto Nacional de Seguros.*
- *Oficio No. DJ-3195-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, dirigido al Lic. José Acuña Ulate Director Financiero Contable de la Gerencia de Pensiones, en el cual se da atención a solicitud de información referente a procesos judiciales en relación con la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.*

Posteriormente, ante solicitud de la misma Junta Directiva, esta Dirección Jurídica en criterio No. DJ-6948-2015 fechado 18 de diciembre de 2015 —del cual se adjunta copia—, presentado ante la Junta Directiva institucional, aborda los alcances de la sentencia señalada, concluyéndose en los siguientes términos:

"(...) De lo antes transcrito, se considera que lo resuelto en el voto No. 2015-11078 solo afecta a la obligación de contribución del Instituto Nacional de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), por cuanto:

La norma que fue cuestionada mediante la acción que se tramitó bajo el expediente No. 12-016271-0007-00 fue únicamente el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, en cuanto a la no sujeción del INS al pago del tributo establecido en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador; en tal sentido, el análisis que hace la Sala Constitucional en este caso se circunscribe a determinar si la norma impugnada es constitucionalmente legítima, analizando para ello los vicios alegados por el recurrente.

Al haber sido rechazada la acción por parte de la Sala, dicho órgano jurisdiccional procedió a rechazar la cuestión planteada sobre la validez de la norma en los términos planteados por el recurrente, por ende la eficacia de dicho tipo de sentencia se encuentra definida por el caso decido, sea que su eficacia se refiere únicamente a la consideración de que lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros no presenta los vicios de inconstitucionalidad que señaló el recurrente, señor José María Villalta Flórez-Estrada, en la Acción.

2 Atención a oficio No. 53.150 de 29 de octubre de 2015.

Por lo que los alcances de dicha desestimatoria no podrían alcanzar a otras disposiciones normativas, por cuanto la acción de inconstitucionalidad es de carácter casuístico, sea que la competencia de la Sala se circunscribe únicamente a las normas cuestionadas y en relación con los vicios alegados por el recurrente. En tal sentido, la Sala consideró que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, No. 12, lo que existió fue una afectación parcial del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, que implica que el resto de empresas públicas del Estado que tengan esa condición según lo dispuesto en el artículo 78 de la LPT seguirán aportando, sea que no solo reafirma la existencia del tributo establecido en dicho artículo 78 sino también la obligación de contribución a dicho tributos del resto de empresas afectas.

Los motivos para considerar constitucional lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley No. 12, Ley del Instituto Nacional de Seguros, son específicos para dicha entidad, sea el rompimiento del monopolio de seguros que existía a favor de dicha entidad, así como la necesidad de fortalecer al INS para que participe en el mercado competitivo en igualdad de condiciones, permitiéndole invertir sus reservas y liberándole de cargas económicas desvinculadas de su actividad comercial no resulten exigibles para los otros competidores del mercado de seguros.

Asimismo, se observa que en el caso de los otros sujetos obligados al pago del tributo establecido en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador no existen normas similares que establezcan una exención tributaria en términos similares, a los dispuestos en el artículo 11 de la Ley No. 12, por lo que no sería de aplicación en relación con dichas disposiciones la desestimatoria dictada por la Sala en el caso objeto de consulta.

CONCLUSIÓN

*Por ende, se observa que el análisis de la Sala no solo reitera que lo que existió en el caso concreto, fue una afectación parcial del artículo 78 de la LPT a favor del INS, por los motivos que se señalaron, y que **da como resultado que dicha norma sea constitucional y favorece al INS con la no obligación de contribución del tributo establecido en el artículo 78 referido; sino que también señala que dicha norma continúa vigente respecto del resto de "empresas públicas del Estado" sobre las cuales sí existe esa obligación de contribuir de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la LPT.** (...)" (El subrayado y resaltado en negrita no forma parte del original)*

*Así las cosas, es claro entonces que **respecto al artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, no procede la presentación de acción de inconstitucionalidad,** por cuanto conforme se indicó previamente, **la Sala Constitucional resolvió que la norma de cita en los términos y circunstancias actuales, resulta acorde a los preceptos constitucionales,** contenidos en el artículo 73, párrafo 1 °, de la Constitución Política, y según esa misma*

sentencia no afecta el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la Institución”.

La Directora Soto Hernández pregunta si los Directores como Junta Directiva, pueden solicitar una enmienda a las Leyes, no ésta sino a varias que le limitan la gestión a este Órgano Colegiado. Este es un caso, porque le parece extraño que una institución como el Instituto Nacional de Seguros (INS), la cual podía estar proveyendo recursos, pues los tiene a gránales pidiera una oportunidad. Repite, quiere conocer si los nuevos Directores de este cuerpo colegiado, podrían gestionar una enmienda a esta Ley, porque realmente se tiene que demostrar que esos dineros que no se recogen, servirían de mucho en otros ámbitos. El espíritu del legislador fue que todas las Instituciones públicas que se tuvieran que desarrollar en negocios y generaran utilidades, le aportaran a la Institución. El que algunas instituciones se hayan salido de ese esquema, le parece que puede ser perfectamente enmendado en una reforma, la cual solvente los elementos a través de los cuales se lograron salir. Aclara que cuando se refiere a las grandes reformas o los temas legales que se han discutido mucho en esta Junta Directiva, en el transcurso de esos cuatro años por lo menos, debería ser la Institución la que tome proactivamente la decisión y presente el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa. Cree que es totalmente inaceptable que como Miembros de este cuerpo colegiado, no se planteen proyectos de ley por las necesidades que esta Institución requiere resolver. Entonces, ella se determina haciendo “lobby” en la Asamblea Legislativa y concertando reuniones con los señores Diputados, para plantear los temas relacionados con la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo comenta que tiene conocimiento de que en muchas instituciones se están habilitando departamentos de asuntos de la Asamblea Legislativa, por ejemplo, los colegios profesionales y cree que el INS tiene un departamento. Entonces, la pregunta sería si la legislación costarricense, tiene mucho o poco que relacionarse con la Caja. En ese sentido, el tema es si se le debería de asignar a la Dirección Jurídica, hacerlo todo el tiempo como una función añadida, sin agregar recursos o desarrollar una estructura que esté permanentemente en el proceso, pues una buena gestión de riesgos lo hace.

El Director Jorge Luis Araya Chaves indica que hay muchas instituciones públicas que tienen un persona monitoreando en la Asamblea Legislativa, entonces, por lo menos alerta sobre algún proyecto de Ley, doña Marielos Alfaro y don Mario Devandas conocen, justamente, esos temas más que él. No obstante, conoce que la Contraloría General de la República, el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), tienen una persona que está monitoreando todas las Comisiones Legislativas. Entonces, les preguntan a los Diputados en la corriente legislativa sobre temas que atañen a su Institución y con mucha más razón. Le parece que se debería tener por lo menos, una persona en la Asamblea Legislativa haciendo ese monitoreo.

Anota la Licda. Soto Hernández que cuando trabajó en Relaciones Públicas, se tenía un periodista llamado don Rigoberto Quirós Steller y, también, se tuvo a don Joaquín García Soto, los cuales cubrían la fuente con la Asamblea Legislativa, por lo que la Dirección de Relaciones Publicas, hoy Dirección de Comunicación Organizacional, informaba a la Gerencia respectiva y a la Junta Directiva. Le indica a don Gilberth Alfaro que tiene la mayor disposición de colaborar y con mucho gusto, porque realmente ese tema de la creación, no de un puesto sino de un hacer y a ese

aspecto se refiere, pues algún funcionario debe haber que sirva de enlace entre la Asamblea Legislativa y la Junta Directiva, o la Asamblea Legislativa y el futuro Gerente General.

Se toma nota del informe presentado.

ARTICULO 16°

“De conformidad con el criterio GA-0952-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 17°

Se tienen a la vista los oficios que se detallan:

- a) Número DG-1569-2018, del 09 de abril del año 2018, suscrita por el Dr. Mario Sibaja Campos, Director General a.i. Hospital San Juan de Dios, dirigida al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo y Junta Directiva, en la que se refiere a la reincorporación de la Ing. Dinorah Garro Herrera a un puesto laboral en el Hospital San Juan de Dios; por lo expuesto, consulta si lo resuelto por la Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N° 8538 *“si esa intencionalidad de la Junta Directiva, externada en ese artículo, se extiende también, respecto a la Ing. Garro Herrera en el año 2012 al momento de su nombramiento como Gerente de Logística, según lo dispuesto por la Junta Directiva en su artículo 2° de la sesión N° 8567 celebrada el 12 de marzo del 2012, una vez finalizado su nombramiento el 14 de abril de 2018”*. Dada la premura con que la Ing. Garro Herrera requiere una respuesta, solicita se dé prioridad a este asunto.

Se tiene que mediante las instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° Inst.097-18 se le traslada el oficio DG-1569-2018 al Lic. Walter J. Campos Paniagua, Director de Administración y Gestión de Personal, y se solicita el análisis y recomendación pertinente, con la celeridad del caso, esto de previo a que la Junta Directiva se pronuncie sobre el particular.

- b) Número GL-0460-2018, fechada 13 de abril del año 2018, que firma la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, en la que expresa su agradecimiento a las diferentes Juntas Directivas de la Caja, ya que por más de dieciocho años ha sido nombrada para atender asuntos de gran relevancia para la Institución (detalla los cargos desempeñados). Manifiesta que, dado que su nombramiento vence el 15 de abril del presente año, solicita respetuosamente que se aclare el espíritu del acuerdo adoptado en el artículo 23° de la sesión número 8538 del 13 de octubre del año 2011, apartado d) que literalmente se lee así:

“... durante el tiempo que ejerzan la posición de Gerentes disfrutarán de permiso sin goce de salario en la posición que ocupan en la Institución, en el entendido de que podrán reincorporarse a ese cargo cuando finalicen su gestión en el nuevo puesto o cuando lo decidan, conservando todos los derechos adquiridos por

antigüedad y por los demás conceptos reglamentariamente previstos, en relación con su carrera administrativa”.

- c) Número DAGP-0575-2018, de fecha 12 de abril del año 2018, firmada por el Lic. Walter Campos Paniagua, Subdirector de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en la que atiende las instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° Inst.097-18 respecto a la reincorporación de la Ing. Dinorah Garro Herrera a un puesto laboral en el Hospital San Juan de Dios; hace un análisis a las distintas acciones de personal mediante las cuales se nombró a la Ing. Garro Herrera y concluye *“que el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N°8538 del 13 de octubre del año 2011, sí se hizo una reserva expresa de los derechos que tenían los Gerentes nombrados interinamente por un período de cuatro meses, en la plaza que venían ocupando de previo a ese nombramiento. No obstante en el caso particular de la Ing. Garro Herrera, dicha situación no quedó constando en la acción de personal N° ACC-29028-2011”.* El citado oficio se lee en los siguientes términos:

“Esta Dirección recibió el documento indicado en el epígrafe, suscrito por su persona, mediante el cual traslada el oficio DG-1569-2018, firmado por el Dr. Mario Sibaja Campos, Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios a fin de que sea analizado y se recomiende lo pertinente.

En el oficio DG-1569-2018, se hace referencia a la reincorporación de la Ing. Dinora Garro Herrera a un puesto de trabajo en el Hospital San Juan de Dios y se consulta concretamente si lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N° 8538 del 13 de octubre de 2011, respecto al nombramiento de dicha funcionaria se extendió también a lo establecido por ese órgano colegiado en el acuerdo que adoptado en el artículo 2° de la sesión N° 8567 del 12 de marzo del 2012, cuando fue nombrada en definitiva como Gerente de Logística hasta el 14 de abril del 2018.

Conocido lo anterior, se ha procedido a analizar los acuerdos de Junta Directiva citados anteriormente, extrayéndose respecto a lo que interesa, lo siguiente:

La Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N° 8538 del 13 de octubre de 2011, en el punto V), inciso c), dispuso: *“(…) Dado que, según lo acordado inicialmente las renunciaciones presentadas se harán efectivas a partir del día de mañana (14 de octubre del año 2011), inclusive, **entre tanto se lleva a cabo el proceso abierto de selección de Gerentes antes indicado, y a efecto de mantener la continuidad y regularidad oportuna del funcionamiento de las Gerencias entonces vacantes, es que de forma interina y hasta por un período de cuatro meses, se designarán funcionarios de esta misma Entidad, para que, en consideración a su experiencia y formación, así como condiciones personales, asuman interinamente esos cargos”.*** –La cursiva y el destacado no son del original.-

Seguidamente en el inciso d) de ese mismo punto V), se señaló: *“Para dar cumplimiento a lo indicado en el punto inmediato anterior, se hacen los siguientes nombramientos temporales: Gerente Médico: doctor Zeirith Rojas Cernas, Gerente Médico (sic); licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Administrativo; licenciado Iván Guardia*

Rodríguez, Gerente Financiero; ingeniera Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística (...)

En el caso de los licenciados Guardia Rodríguez, Picado Chacón y Quesada Martínez, de la ingeniera Garro Herrera, durante el tiempo que ejerzan la posición de Gerentes disfrutarán de permiso sin goce de salario en la posición que ocupan en la Institución, en el entendido de que podrán reincorporarse a ese cargo cuando finalicen su gestión en el nuevo puesto o cuando lo decidan, conservando todos los derechos adquiridos por antigüedad y por los demás conceptos reglamentariamente previstos, en relación con su carrera administrativa”. (La cursiva y el destacado no es del original.)

Posteriormente, habiéndose cumplido las etapas pertinentes y necesarias del proceso de selección respectivo, por acuerdo adoptado en el artículo 2° de la sesión N° 8567 del 12 de marzo del 2012, la Junta Directiva dispuso lo siguiente: “A) Hacer el nombramiento para cada una de las Gerencias dichas, de las siguientes personas, como se dirá:

- 1) Gerente Administrativo: licenciado Luis Fernando Campos Montes.
- 2) Gerente Financiero: licenciado Gustavo Picado Chacón.
- 3) Gerente Médico: doctor Mauricio Vargas Fuentes.
- 4) Gerente de Logística: ingeniera Dinorah Garro Herrera.

B) Tal como lo establece el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, dicho nombramiento se hace por un plazo de seis años, contados a partir de esta fecha. La Junta Directiva, de conformidad con lo que previamente se había estipulado en el acuerdo adoptado en la sesión N° 8597, artículo 1°, del día celebrada el 11 de octubre del año 2011, reitera que cada año se llevarán a cabo evaluaciones de la gestión de cada Gerente y los resultados obtenido (...)

D) A efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de preaviso y, también, con la finalidad de permitir una transición ordenada de los cargos que aquí se han dispuesto, se acuerda que los señores y señora Gerente aquí designados, entren en posesión y ejercicio efectivo de los cargos el día 15 de abril de este año”. –La cursiva y el destacado no son del original.)

Ahora bien, respecto a los nombramientos que ha tenido la Ing. Dinora Garro Herrera como Gerente de Logística, con ocasión a los acuerdos precedentes, se han revisado las respectivas acciones de personal, de las cuales se extrae lo siguiente:

- En la acción de personal N° ACC-29028-2011 se nombró a la Ing. Garro Herrera como Gerente de Logística, por un período de cuatro meses, de forma interina, indicándose como fecha de rige del 14 de octubre del 2011 al 14 de febrero de 2012. En el espacio de observaciones se señaló lo siguiente:

“En cumplimiento del acuerdo adoptado en el artículo 23 de la sesión 8538 celebrada el 13 de octubre 2011 se nombra a la Licda. Garro Herrera como Gerente Logística por un período de 4 meses a partir del 14-10-2011”. –La cursiva no es del original.-

- En la acción de personal N° ACC-5422-2012 se nombró a la Ing. Garro Herrera como Gerente de Logística, por un período de un mes de forma interina, del 15 de febrero del 2012 al 15 de marzo del 2012, indicándose en el espacio de observaciones:

“En cumplimiento del acuerdo adoptado en el artículo 6 de la sesión 8559 celebrada el 09 de febrero 2012 se nombra a la Licda. Garro Herrera como Gerente Logística por un período de 1 mes contado a partir del 15-02-2012.” –La cursiva no es del original.-

- En la acción de personal N° ACC-8410-2012 se nombró a la Ing. Garro Herrera por un período de un mes, de forma interina como Gerente de Logística, del 16 de marzo del 2012 al 14 de abril del 2012, indicándose en el espacio de observaciones:

“Se nombra a la Licda. Garro Herrera como Gerente Logística por un período de 1 meses contado a partir del 16-03-2012 en estricto cumplimiento del acuerdo adoptado en el artículo 2 de la sesión 8567 del 12 de marzo 2012 el cual a la letra indica:

“d) A efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de preaviso y también con la finalidad de permitir una transición ordenada de los cargos que aquí se han dispuesto se acuerda que los señores y señora gerente aquí designados entren en posesión y ejercicio efectivo de los cargos el día 15 de abril de este año.

e) En razón de lo acordado en el punto inmediato anterior se acuerda prorrogar el nombramiento de los actuales gerentes interinos de las gerencias citadas hasta el 15 de abril próximo.” –La cursiva no es del original.-

- En la acción de personal N° ACC-11115-2012 se nombró a la Ing. Garro Herrera como Gerente de Logística, por un período de seis años, a partir del 15 de abril del 2012, indicándose en el espacio de observaciones:

“Se nombra a la Licda. Garro Herrera como Gerente Logística, en estricto cumplimiento del acuerdo adoptado en el artículo 2 de la sesión 8567 del 12 de marzo 2012 el cual a la letra indica:

“d) A efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de preaviso y, también, con la finalidad de permitir una transición ordenada de los cargos que aquí se han dispuesto, se acuerda que los señores y señora Gerente aquí designados, entren en posesión y ejercicio efectivo de los cargos el día 15 de abril de este año.”

Se hace la aclaración que el acuerdo supracitado determina un período de nombramiento de seis años contados a partir de la fecha de “rige desde” contenida

en esta acción de personal, sin embargo se realiza la indicación del rige hasta 99-99-9999 únicamente para efectos de inclusión en el Sistema Local de Planilla. Lo anterior, no genera ningún derecho a nombramiento en propiedad en dicha plaza”.
-La cursiva no es del original.-

Aclarados los aspectos que preceden, esta Dirección concluye que en el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 23 de la sesión N° 8538 del 13 de octubre de 2011, **sí se hizo una reserva expresa de los derechos que tenían los Gerentes nombrados interinamente por un período de cuatro meses, en las plazas que venían ocupando de previo a ese nombramiento.** No obstante, en el caso particular de la Ing. Garro Herrera, dicha situación no quedó constanding en la acción de personal N° ACC-29028-2011.

Sin embargo, el acuerdo de Junta Directiva adoptado en el artículo 2° de la sesión N° 8567 del 12 de marzo del 2012, mediante el cual se dispuso el nombramiento por un plazo de seis años de los señores Gerentes, **no hace referencia expresa a la reserva de las plazas que éstos ocupaban previamente.** En cuanto a la situación particular de la Ing. Garro Herrera, la acción de personal que se le confeccionó, en virtud de dicho nombramiento, no hace referencia al resguardo de derechos sobre la plaza que ocupaba previamente y de forma interina en el Hospital San Juan de Dios.

Así las cosas, esta Dirección considera que no se encuentra dentro del ámbito de sus competencias interpretar el alcance que pudiere tener un acuerdo de Junta Directiva en general.

Respecto al caso objeto de consulta, esta Dirección desconoce si la Junta Directiva adoptó el acuerdo que consta en el artículo 2° de la sesión N° 8567 del 12 de marzo del 2012, con el espíritu de que se hicieran extensivas las condiciones de los nombramientos interinos que venían realizando los señores gerentes, según lo acordado en el artículo 23 de la sesión N° 8538 del 13 de octubre de 2011.

En virtud de lo anterior, estima el suscrito que la Dirección de Administración y Gestión de Personal carece de competencia para interpretar el alcance de los acuerdos de la Junta Directiva de la Institución, por lo cual, respetuosamente se sugiere que la consulta realizada por el Dr. Mario Sibaja Campos, Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, sea analizada y atendida por ese órgano colegiado, a fin de que sea dicha instancia la que interprete si la reserva de las plazas que ocupaban previamente los señores Gerentes, cuando fueron nombrados interinamente, por un período de cuatro meses, se puede interpretar como extensiva a los nombramientos posteriores, cuando se les nombró por un período de seis años, según el acuerdo adoptado en el artículo 2° de la sesión N° 8567 del 12 de marzo del 2012”.

El Subgerente Jurídico con mucho respeto indica que la respuesta de la Dirección de Gestión y Administración de Personal, le parece inaceptable desde el punto de vista legal. Es un tema de esa Dirección, pero lo que está entendiendo porque no conoce la nota, pero la Ing. Garro indica que en algún momento, se le nombró para un cargo y en ese momento, la Junta Directiva indicó que se le reservara el espacio que tiene y los demás Gerentes de donde vienen para cuando, eventualmente, regresen ocupen esos cargos, esa situación ocurrió y no conoce si fue en un

nombramiento interino que se hizo. Ulteriormente, esos señores participan como Gerentes titulares y es la situación que ya acontece en el hoy, entonces, a las personas las nombraron en el puesto de Gerentes, pero la Junta Directiva no señaló que terminando el nombramiento regresarían a sus cargos haciéndoles esa reserva. Entonces, doña Dinorah Garro hace una gestión, pidiendo que se le reincorpore al cargo que dejó. No obstante, la Dirección de Gestión y Administración de Personal, está dando una respuesta y ese aspecto es lo que quiere señalar, pues indica que el Órgano Colegiado interprete, si para ese segundo nombramiento, las normas y los acuerdos interpretan cuando son confusos, cuando no son confusos se aplica, lo que se debe aplicar, pero ese aspecto no solo se resuelve con acuerdos de la Junta Directiva, hay todo un resto de normativa que la Dirección de Gestión y Administración de Personal domina y regula la materia que es ayuno en este análisis. En ese sentido, le parece que la Dirección de Gestión y Administración de Personal, debería de indicar y aplicar lo que indican las circulares respecto del asunto, es decir, qué indican los Reglamentos Internos respecto del asunto en materia de recursos humanos. En ese sentido, no indicar que la Junta Directiva, señaló en el primer acuerdo que sí hacía la reserva y en el segundo no lo indicó y no se conoce cuál es el espíritu de la Junta Directiva, es decir, si la Gerente de Logística regresa o no al cargo, pero el regresar o no regresar a una plaza, ni siquiera es discrecional de la Junta Directiva, es un tema normativo y es competencia de la Dirección de Gestión y Administración de Personal resolver el asunto. Considera que es una respuesta que no resuelve el tema y el asunto se lo devuelve a la Junta Directiva para que lo resuelva.

El señor Auditor indica que definitivamente, la normativa es clara en ese sentido y la Dirección de Gestión y Administración de Personal, debiera de definir qué es lo que procede en este caso específico y no someter a la Junta Directiva, a deliberar sobre un asunto que no le corresponde.

Pregunta el doctor Llorca Castro si les parece que se instruya a la Dirección Jurídica para que prepare la respuesta.

La Directora Soto Hernández le pide al Subgerente Jurídico que se le dé prioridad al tema.

Responde el Lic. Alfaro Morales que así se procederá.

Por tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Dirección Jurídica, para que, de conformidad con el espíritu de lo aquí planteado, se dirija a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para que este asunto sea atendido.

ARTICULO 18°

Se tiene a la vista la comunicación del 14 de marzo del año 2018, suscrita por el Dr. Walter Muñoz Céspedes, Médico Asistente Especialista, Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, en la que informa que mediante la declaratoria N° 1230-E11-2018 del 27 de febrero del año 2018, para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el período constitucional comprendido entre el 1° de mayo 2018 al 30 de abril del año 2022, ha sido electo Diputado. Por esa razón, solicita permiso sin goce de salario para el período señalado, con el código 27235 de Médico Asistente Especialista del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, con la salvedad de reintegrarse en el momento que así lo considere conveniente, de manera que se le respete a su regreso el código que ocupa actualmente con propiedad desde el año 1993.

Finalmente, se pone a disposición de la Institución en la ayuda que se le soliciten desde la Asamblea Legislativa, y la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente –por unanimidad- **ACUERDA** conceder permiso sin goce de salario, del 1º de mayo del año 2018 al 30 de abril del año 2022, a favor del doctor Walter Muñoz Céspedes, Médico Asistente Especialista del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, para que, durante ese período, ocupe el cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa, para el cual ha sido electo.

Por otra parte y por unanimidad, se declara la firmeza de los acuerdos adoptados que van del 5º al 12º y del 14º al 17º, en relación con la correspondencia tratada.

En el caso del artículo 13º (procedimiento administrativo en contra de la doctora Sofía Bogantes Ledezma) el Director Devandas Brenes vota en forma negativa. Los Directores Fallas Camacho y Gutiérrez Jiménez se han inhibido “motu proprio” de participar en el conocimiento de este asunto, de manera que no concurren con la firmeza de esa resolución. Por tanto, por mayoría, **se declara la firmeza** de lo acordado en el citado artículo 13º.

El Director Araya Chaves se disculpa y se retira del salón de sesiones, dado el compromiso ineludible que debe atender a esta hora de la tarde, tal y como lo había informado en la sesión anterior.

ARTICULO 19º

Conforme con lo previsto, se han agendado los siguientes temas:

- i) **Presentación** de Dra. Julia Li Vargas, Directora de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, y del Dr. Róger Ballesterero Harley, Director de Planificación: estructura y funciones de la Gerencia General.
- ii) **Presentación** Dirección de Administración y Gestión de Personal: Proceso de selección y lista de elegibles de Gerentes Financiero, Logística y Médica.
- iii) **Estudio mercado** salarios nivel gerencial.
- iv) **Presentación** de proceso de selección Gerente General, Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo.
- v) **Presentación** Sostenibilidad del EDUS, fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud; responsable Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.

El señor Presidente Ejecutivo indica que se tiene seguidamente un punto interesante. Se trata del cumplimiento del acuerdo en que la Junta Directiva había solicitado que hoy se presentaran los nombres, se explicara el proceso de las Gerencias, que se presentaran, también, las listas, así como los temas que quedan ahí pendientes. Está, por ejemplo, lo referente al salario de la Gerencia General, concretamente. Luego se tiene el tema referente a la estructura. La instrucción se planteó en términos de que el Presidente Ejecutivo se asegurara de que hoy se iba a tratar el tema, que se viera todo. Por lo tanto, en ese sentido, refiere que pidió a la doctora Julia Li, Directora del Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, y al doctor Róger

Ballestero, Director de la Dirección de Planificación Institucional, que presentaran el trabajo definitivo de estructura y funciones.

El Director Devandas Brenes señala que, sin duda alguna, éste es el tema más importante o uno de los más importantes junto con dos o tres más que ha estado ocupando la atención de esta Junta Directiva. Se va a entrar en un proceso de definiciones y quería sugerir, respetuosamente, si se puede hacer un receso para ver si se acuerda un procedimiento por seguir en todo, porque aquí está vinculado el tema de la Gerencia General con el de las otras Gerencias. Ha conversado con los señores Directores y siente esa inquietud. Conversó con don José Luis, con doña Marielos, con don Rolando, con don Adolfo y sería como para aclararse la ruta que se va a seguir. Sería como hacer una conversación más libre entre los señores Directores y ver si se ponen de acuerdo con qué ruta se va a seguir. Se tienen que resolver los problemas gerenciales a los que se refirió el doctor Llorca Castro, el procedimiento para nombrar. Planteó el asunto a la Directora Alfaro Murillo y le manifestó que está de acuerdo; también a don José Luis, a don Rolando, a don Adolfo, a don Jorge Luis.

Consulta el Director Fallas Camacho por cuánto tiempo.

Responde el doctor Devandas Brenes que por quince o veinte minutos.

A las once y veinte minutos se hace un receso.

Se reinicia la sesión a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

Ingresa al salón de sesiones los licenciados Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal; Esteban Guillén Chacón, Jefe de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, y el licenciado Víctor Zamora Murillo, funcionario de la citada Dirección.

El Presidente Ejecutivo manifiesta que la Dirección de Administración y Gestión de Personal ha conducido un proceso de un registro de elegibles para las posiciones de Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística, y presentan el proceso a la Junta Directiva más o menos cómo lo han desarrollado y, por supuesto, las conclusiones.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que quisiera dejar constancia en actas respecto de lo que solicitó la Junta Directiva que fue una lista de elegibles. No se hizo ningún proceso de concurso; como Junta Directiva no pidieron, en ningún momento, un concurso, exámenes, procedimientos. Espera que quede en actas lo que está diciendo para los efectos del desarrollo de este asunto; cómo llegaron a estos resultados es diferente, el proceso que pudieron utilizar, si realizaron exámenes o no hicieron exámenes magnífico pero el espíritu de la Junta Directiva era contar con una lista de elegibles y no sujeta a concursos o a procesos formales. Lo quiere decir porque el artículo 15 de la Ley Constitutiva, en última instancia, faculta a este Órgano a tomar la decisión con o sin registro de elegibles y por querer dar una oportunidad para que hubiera mayor transparencia y participación se pidió un listado. Reitera que la Junta Directiva pidió una lista de elegibles y ruega que se tome nota de que hasta donde él sabe se solicitó una lista y si no que le presenten el acuerdo. En todo caso llámese registro o lista, para los efectos (quiere saber cómo está el acuerdo para que sea en concordancia con la decisión que tomaron) no existe ningún acuerdo de esta Junta Directiva, en donde incurrió a decir el cómo sino que al final no era un

concurso –y eso lo tienen claro todos- sino que era una lista o puede ser que el acuerdo dijera que era un registro pero para los efectos es lo mismo que no tenía formalidades instruidas por esta Junta Directiva. Lo dice porque así se discutió y no quisiera que se malentendiera de ninguna manera.

El Director Barrantes Muñoz anota que, ciertamente, se está ante una presentación a raíz de un acuerdo que expresamente dijo que se daba en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. También, esta Junta Directiva definió un conjunto de perfiles para cada una de las Gerencias, en donde se definían las responsabilidades, las funciones, los requisitos para el puesto, entre otros extremos pero ahí están los perfiles debidamente aprobados por la Junta Directiva, que es el marco de referencia sobre el cual se hace la presentación de la lista y eso espera. Asimismo, esta Junta Directiva fue informada, en su momento, por parte del Presidente Ejecutivo, en el sentido de que se estaba realizando un examen psicométrico. Consta que la Junta Directiva fue informada. Por lo tanto, le parece importante que esos elementos están claros dentro de lo que fue el proceso. Le parece importante recordar ese aspecto porque hay ciertas reglas del juego claramente definidas por la Junta Directiva, en el marco de su responsabilidad a la hora de elegir, que han quedado determinadas para que sea el marco desde el cual se presenten los resultados que hoy trae la Presidencia Ejecutiva.

El licenciado Gutiérrez Jiménez indica que quiere hacer una aclaración. En términos generales coincide con el licenciado Barrantes Muñoz. El hecho de que hayan podido informar algo no significa que sea un requisito adicional impuesto por esta Junta Directiva. Lo dice para lo que a bien corresponda. Por ejemplo, él nunca pidió exámenes y señala que qué dicha que los hicieron pero él nunca los pidió. Hace hincapié en que no están frente a un concurso sino una simple lista de elegibles.

El doctor Llorca Castro aprovecha para aclarar que lo solicitado mediante un acuerdo firme, por parte de esta Junta Directiva era presentar las listas y todo el procedimiento de cómo se llega a dichas listas; efectivamente, listas de elegibles. Quiere decir que hace un rato cuando se estaba discutiendo sobre el asunto le surgió la duda de si ésta era la propuesta oficial del Presidente Ejecutivo o era el procedimiento. Incluso, manifestó claramente que requería el consejo de asesoría jurídica al respecto. En vista de la exigencia de la presentación de dicha lista con su firma, como se interpretó, procedió simplemente a hacer el oficio y entregarlo hoy mismo que va a suceder dentro de poco. Así que eso es simplemente lo único que sucedió y que, en vista de las circunstancias, él se sintió confundido sobre el debido proceso en ese sentido. Lo quiere recalcar aquí porque, incluso, antes de que sucediera dijo que necesitaba aclarar esa situación en toda su dimensión. Éste es un proceso que liderado la Dirección de Administración y Gestión de Personal; lo ha ejecutado en toda su dimensión y aquí lo que se tienen son los resultados.

El Director Gutiérrez Jiménez consulta si se le puede entregar el documento y las listas.

Indica la Directora Alfaro Murillo que toda la información.

Reitera el licenciado Gutiérrez Jiménez que se le entregue el informe y la lista para poder ir siguiéndola.

Consulta don Fernando si la Dirección de Administración y Gestión de Personal trae el informe.

El licenciado Campos Paniagua refiere que reenviaron el oficio número DAGP-65-18, en la mañana.

Consulta don Adolfo si se tiene una lista en físico; consulta si existe.

Manifiesta el señor Campos Paniagua que sí.

Adiciona el Director Gutiérrez Jiménez que tiene dos horas de estar pidiéndola. Por otra parte y en cuanto a la forma, señala que el acuerdo dice: lista de candidatos para la Gerencia Médica. Ruega que, para los efectos de forma, se acate lo que dice el acuerdo; es una lista de candidatos; así se lee en el oficio el acuerdo firme. Insiste en lo siguiente: indica que venían, en la mañana, con una forma muy agradable de cómo llevar el asunto. Quiere decir que, independientemente de lo que sucedió ahora que no fue nada grato, se trate –y él es el primero en ponerse en esa voluntad- de volver a tener el ánimo que tenían en la mañana porque le parece que este asunto es muy importante para tratar de ensuciar el agua como pareciera que está sucediendo.

El Director Devandas Brenes indica que se referirá a las palabras del licenciado Gutiérrez Jiménez, porque sintió que la situación se estaba poniendo en un nivel muy tenso. Él sí quiere conocer las listas y quiere conocer el procedimiento mediante el cual se llegó a esas listas y quiere, para cada una de las personas que está en la lista, verificar que los requisitos que esta Junta Directiva estableció se cumplan, que estén cumplidos, que no haya ninguna duda. Si una persona está ahí cumplió el requisito A, B, C y pasó las pruebas. Le parece que eso sí es importante.

Con base en las siguientes láminas, el licenciado Campos Paniagua se refiere al informe en consideración:

1)



DAGP-0615-18

2)



3)

ARTÍCULO 5º, SESIÓN NÚMERO 8963 DEL 12-4-18

(...)

3. Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para presentar ante esta Junta Directiva el día 19 de abril del año 2018, para proceder a la elección correspondiente, el 19 de abril del año 2018 lo siguiente:
 - a) Listas de candidatos a la Gerencia Médica, Financiera y Logística, así como a la Gerencia General.
 - b) Todos las funciones y requerimientos asignados a la Gerencia General
 - c) Recomendaciones de la Presidencia Ejecutiva
4. Los nombramientos de las Gerencias que correspondan se realizarán a más tardar el lunes 30 de abril de 2018.

Seguidamente, don Walter se refiere y da lectura al acuerdo que consta en la lámina precedente (artículo 5º de la sesión número 8963). En este momento vienen a presentar la lista de candidatos para las tres Gerencias (Médica, Financiera y de Logística). Es importante aclarar, tal y como lo señala don Adolfo, que se trata de un registro de elegibles, no es un concurso. Es una lista para que la Junta Directiva aplique el artículo 15º de la Ley Constitutiva.

Al doctor Devandas Brenes le parece que en la redacción a la que se acaba de dar lectura hay una confusión, pues se lee: “*Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para presentar ante esta Junta Directiva el día 19 de abril del año 2018, para proceder a la elección correspondiente* (indica que ahí debía terminar) pero se consigna “*el 19 de abril del año 2018 lo siguiente: ...*”, o sea, como que se repite; le parece que no tiene sentido la última oración pues si no podría haber otra interpretación.

La señora Zúñiga Valverde indica que hará la revisión.

4)

**SOLICITUD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO
Y PSICOMETRICAS**

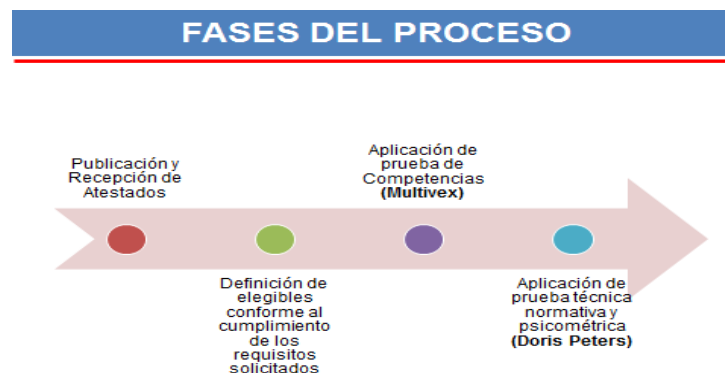
Oficio PE 0768-2018 y PE 0780-2018

“... Se requiere a la Dirección de Recursos Humanos la entrega de la totalidad de resultados del proceso de selección, correspondiente al nombramiento de los nuevos gerentes. Entiéndase, la **nómina en orden consecutivo de cinco candidatos más idóneos para la Gerencia Médica, Financiera y Logística**, atendiendo los criterios técnicos pertinentes, e incluyendo la metodología de selección empleada.”

Anota don Walter que en los oficios de la Presidencia Ejecutiva, números PE-0768-2018 y PE-0780-2018, se instruye a la Dirección de Administración y Gestión de Personal la entrega de la totalidad de los resultados del proceso de selección, correspondientes al nombramiento de los nuevos Gerentes. *“Entiéndase, la nómina en orden consecutivo de cinco candidatos más idóneos para la Gerencia Médica, Financiera y Logística, atendiendo los criterios técnicos pertinentes, e incluyendo la metodología de selección enviada”*.

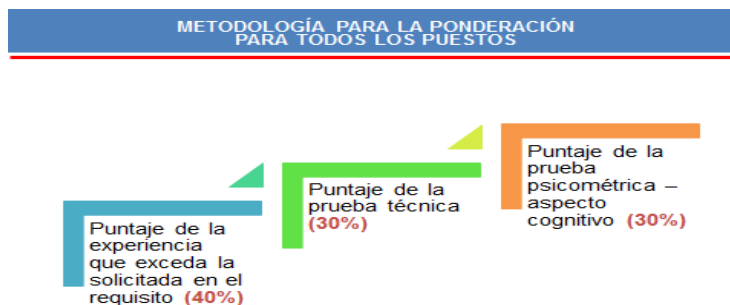
A una consulta del Director Gutiérrez Jiménez el licenciado Campos Paniagua recuerda que hay un acuerdo de Junta Directiva que define que en el caso de la Gerencia General se presentaría un listado de ocho personas y en el caso de las otras Gerencias cinco candidatos para cada una.

5)



Indica el licenciado Campos Paniagua que para poder llegar a una nómina de cinco personas había que ponderar algunos criterios para poder seleccionar las cinco personas que se ajustaran más al perfil. Se hizo una publicación y una recepción de atestados; hubo una definición de elegibles conforme con el cumplimiento de los requisitos solicitados. Aquí lo que se hace es que las personas que postulaban tuvieran los requisitos aprobados por la Junta Directiva. Luego se les aplicó una prueba de competencias por parte de la firma Mulivex (lo cual estaba contenido en el acuerdo). Asimismo, se les aplicó una prueba técnica normativa y una psicométrica por parte de la empresa Doris Peters.

6)



Anota don Walter que para llegar a los mejores cinco postulantes se estableció un 40% a la experiencia que excediera la solicitada en el perfil del puesto. Se dio un puntaje de 30% a la prueba técnica y un 30% de puntaje a la prueba psicométrica y, específicamente, en el aspecto cognitivo que era el que tenía una puntuación cuantitativa.

7)



**Elegibles
Gerencia Médica**

17 Elegibles



Continúa el licenciado Campos Paniagua y señala que para la Gerencia Médica de los que se presentaron diecisiete cumplieron con el perfil del puesto.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez si en el caso de esos diecisiete se tiene el puntaje de cada uno.

Don Walter responde que sí.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si ello independientemente de si cumplen o no cumplen.

El licenciado Campos Paniagua refiere que tienen la matriz en Excel y la pueden ver; no está en la presentación; en la presentación están los cinco primeros.

La Directora Alfaro Murillo señala que, para que quede constando en actas, hace ocho días ella lo pidió la lista de todos, con las notas de todos los que hicieron pruebas; quiere verlos a todos

porque se vuelve a la discusión que se tenía anteriormente. Hay una propuesta que puede hacer la Presidencia Ejecutiva pero todos juegan. Entonces, quiere las notas de todos los que calificaron, de todos los elegibles.

Indica el señor Campos Paniagua que esa información sí está ahí. Lo cierto es que hay un acuerdo de Junta Directiva que se presentara una nómina de cinco personas. Seguidamente y según la información que se consigna en las láminas siguientes, anota que ahí se detallan los diecisiete elegibles.

8)

Elegibles Gerencia Médica		
Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Carballo Quesada Lideth	Gerencia Médica	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en administración de servicios de salud
Carrillo Rojas Edgar	Hospital de San Carlos	Licenciatura en medicina y Cirugía Master en administración de servicios de salud sostenible
Cervantes Barrantes Roberto	Hospital San Vicente de Paúl	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Gerencia de Salud
Corrales Díaz Daisy	Unidad Técnica de Listas de Espera	Licenciatura en Medicina y Cirugía Maestría en Administración Hospitalaria Maestría en Administración de Servicios de Salud
Diermessen Rodríguez Hanna	Clinica San Rafael de Puntarenas	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Servicios de Salud Sostenible
González Morera Pedro	Clinica Dr. Ricardo Jiménez Núñez	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Gerencia de Salud
Montero Chavarría Sandra	Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Gerencia de Salud
Mora Mata Geovanna	Área Atención Integral de las Personas	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Salud Pública
Obando Elizondo Marjorie	Hospital México	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible

Don Walter da lectura al listado que consta en la lámina precedente. Indica que se detallan los centros en donde actualmente trabajan, así como la formación.

9)

Elegibles Gerencia Médica

Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Quijano Barrantes Mylena	Clinica Dr. Marcel Falas	Licenciatura en medicina y cirugía Maestría en servicios de salud
Ramírez Carranza Marino	Confederación Entidades Médicas América Latina	Licenciado en medicina y cirugía Maestría en administración de servicios de salud
Rojas Molina Vilman	Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Caribe	Licenciado en medicina y cirugía Maestría en economía con especialidad en servicios de salud
Solano Salas Carlos	Clinica Dr. Clorito Picado	Licenciado en medicina y cirugía Maestría en administración de servicios de salud
Vasquez Evangelisti Cristina	Clinica Dr. Carlos Durán Carth	Licenciada en medicina y cirugía Maestría en centros y servicios de salud Maestría en gerencia de salud
Vega Martínez Luis Carlos	Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca	Licenciado en medicina y cirugía Maestría en Servicios de Salud
Villalobos Castañeda Armando	Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur	Licenciado en medicina y cirugía Maestría en gerencia de la salud
Villalta Bonilla María Eugenia	Gerencia Médica	Licenciatura en Medicina y Cirugía Maestría en Salud Pública maestría en Gerencia de la Salud

Prosigue el licenciado Campos Paniagua con la lectura del listado de los elegibles, según la información visible en la lámina que antecede.

10)

Nómina Gerencia Médica

Nombre del participante	Experiencia en funciones de alta dirección	Porcentaje 40%	Prueba técnicas	Porcentaje 30%	Competencias Posición	Pruebas Psicométricas (Variable Cognitiva)	Porcentaje 30%	Puntuación total
Cervantes Barrantes Roberto	262,02	40	61,83	18,55	13 DE 13	99	22,85	81,4
Carballo Quesada Lidieñ	252,13	38,49	54,79	16,44	6 DE 13	97	22,38	77,31
Villalta Bonilla María Eugenia	223	34,04	64,35	19,31	8 DE 13	77	17,77	71,12
Montero Chavarría Sandra	206,22	31,48	53,66	16,1	5 DE 13	94	21,69	69,27
Corrales Díaz Daisy	155,17	23,69	63,74	19,12	1 DE 13	96	22,15	64,96

Señala que en la lámina se observan los cinco que mejor puntuaron de los diecisiete. A continuación, da lectura al detalle que consta en la citada lámina. Manifiesta que, para efectos de la puntuación, se aplicó un porcentaje a la experiencia. El doctor Cervantes Barrantes obtuvo el mayor puntaje con un 40% y así sucesivamente. Indica que en el caso de la prueba técnica en la

lámina se aprecia el resultado con su respectivo porcentaje. Asimismo, en la lámina consta lo referente a la prueba psicométrica, el valor cognoscitivo con el porcentaje, así como el resultado final de la puntuación. En cuanto a las competencias la empresa dice que el perfil que más se aproxima a las competencias establecidas por la Junta Directiva. Entonces, se lee que la doctora Daisy Corrales fue la que más se aproximó a las competencias; tiene la posición 1 de 13.

En el caso de la posición 13 de 13 anota don Adolfo que sería en la posición 13 de 13 y tiene un 81% en puntaje pues tiene otros aspectos en su favor.

Reitera don Walter que la persona que más se aproximó al perfil es la doctora Daisy Corrales. Sin embargo, el doctor Roberto Cervantes obtiene un mayor puntaje por la experiencia como Director en los centros de salud y así sucesivamente. En la prueba psicométrica tuvo una variación.

Consulta la Directora Soto Hernández si todos son médicos.

El licenciado Campos Paniagua anota que todos son médicos; todos tienen los requisitos.

11)

Nómina Gerencia Médica							
Nombre del participante	ASPECTOS DESEABLES	Pertenencia o relación con personas Jurídicas	Procesos ante Ministerio Público	No morbilidad con la CCSS	Historial de procedimientos en la CCSS	Vinculos familiares en la CCSS	Conflictos de interés
Cervantes Barrantes Roberto	CUMPLE	NO TIENE	No acredita Min. Público	NO TIENE	No Presenta	NO TIENE	NO TIENE
Carballo Quesada Lideth	No presenta logros	Corazones Rojos S.A.	No acredita Min. Público	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
Villalta Bonilla María Eugenia	CUMPLE	Tesorera Empresa Díaz y Villalta S.A	No acredita Min. Público	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
Montero Chavarría Sandra	CUMPLE	Sociedad Inversiones 23548 S.A.	No acredita Min. Público	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
Corrales Díaz Daisy	CUMPLE	NO TIENE	No acredita Min. Público	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

Indica que, también, se les pedía aspectos deseables. Por ejemplo, en el caso de la doctora Lideth Carballo no presentó, no acreditó los logros. Con excepción de la doctora Carballo el resto cumple con los aspectos deseables. En el caso de pertenencia o relación con personas jurídicas hay dos personas que no tienen y en los casos restantes se indica que tienen alguna relación con alguna personería jurídica.

A una consulta del Director Fallas Camacho el licenciado Campos Paniagua manifiesta que se había pedido que aportaran si eran miembros que tenían personerías jurídicas o que pertenecían a una sociedad. En cuanto a los procesos ante el Ministerio Público los aspirantes fueron al Ministerio Público, quien les emitió una certificación pero el Ministerio Público alega que ellos no tienen un sistema centralizado para tener la información de todos los juzgados del país, de manera que se les hacía materialmente imposible y todos presentaron una certificación en los mismos términos, es decir, que alguno tuviere algún asunto.

Consulta el Director Devandas Brenes si lo que se pedía era sentencias. Anota que sentencias sí tienen en un registro. La persona va y solicita el registro de la delincuencia.

Responde el señor Campos Paniagua que ése sí se pidió y todos lo aportaron.

Anota el doctor Devandas Brenes que son dos cosas distintas.

Don Walter señala que esto era sentencia central, proceso central; era muy difícil.

El doctor Fallas Camacho, en cuanto a los requisitos deseables, consulta cuáles eran esos deseables.

Contesta el licenciado Campos Paniagua que los deseables eran los establecidos por la Junta Directiva en el perfil; hicieron una declaración jurada.

En cuanto a la doctora Carballo y lo consultado por don Oscar, refiere don Walter que la doctora Carballo sí presentó unos con excepción de los logros. La Junta Directiva solicitó que se acrediten logros. Por otra parte, manifiesta que todos están al día con la Institución. Respecto del historial de procedimientos en la Caja con excepción del doctor Roberto Cervantes todos presentan declaración jurada de que no tienen procedimientos abiertos. Hay otro apartado que se refiere a vínculos familiares con la Institución y, por otra parte, declaran que no tienen conflicto de intereses.

Consulta don Mario cuál es la diferencia entre no presenta y no tiene, en el caso del historial de procedimientos.

Responde el señor Campos Paniagua que en el caso de no tiene es porque ya dio fe de que no tiene.

Pregunta el Director Devandas Brenes si se corroboró que no tiene.

E licenciado Campos Paniagua señala, en cuanto al historial de procedimientos en la Caja, que se presentó una declaración jurada.

Consulta el doctor Devandas Brenes si eso es lo que vale; pregunta, además, si fue corroborado que, efectivamente, no tiene.

Indica don Walter que el tema está en que con la Caja es semejante a lo que sucede con el Ministerio Público. No hay un sistema centralizado de procedimientos.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz si el “no tiene” es que no tiene procedimientos abiertos a la fecha.

Sobre el particular, el licenciado Campos Paniagua refiere que es que en este momento no tiene un procedimiento abierto.

Consulta el licenciado Barrantes Muñoz: aunque antes haya tenido otro. En lo solicitado se dice: historial.

Agrega don Walter que es que en este momento no tiene.

Manifiesta don Mario que son dos cosas distintas.

Indica don Rolando que no es igual.

Adiciona el Director Devandas Brenes que una cosa es el historial y otra que no tenga abierto uno hoy.

El licenciado Zamora Murillo aclara que es que no ha tenido; el historial se refiere a los que ha tenido anteriormente.

El Director Devandas Brenes dice: o sea, que el historial es que en toda su historia no tiene; esto es una declaración jurada, no corroborada.

El licenciado Zamora Murillo indica que se presentó declaración jurada; en un caso se presentó una declaración por medio de un notario.

El licenciado Hernández Castañeda refiere que la doctora Villalta Bonilla sí tiene procedimientos abiertos.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que es muy extraño porque la persona declara que no tiene pero nadie corroboró si es cierto y ahora el señor Auditor da la información en referencia.

Don Jorge Arturo anota que consultaron al CIPA (Centro para la Instrucción de Procedimientos Administrativos).

Don Rolando señala que quiere dejar una manifestación para el acta y es que la presentación, en ese punto, expresa que no tienen pero les están aclarando que es que presentaron una declaración jurada de que no tienen. La información real, lo que les están diciendo es que mediante declaración jurada manifiestan que no tienen pero ese no tiene pareciera que es don Walter el que lo afirma y no es así.

El Director Fallas Camacho indica que vale la pena aclarar ese aspecto.

El Director Gutiérrez Jiménez, por una cuestión de forma, consulta si se está viendo la lista o se va a trabajar en cada uno de los casos porque él tiene comentarios en relación con varios de los candidatos.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta que, en este momento, se están refiriendo a la presentación.

El licenciado Gutiérrez Jiménez anota que lo dice para entender si se van a ver primero las listas, en fin, cuál va a ser la mecánica.

El Presidente Ejecutivo señala que parece que la lista queda al final.

Responde el licenciado Campos Paniagua que ahí van las listas.

Anota el doctor Llorca Castro que es sobre la marcha.

Don Mario señala que quiere hacer una solicitud. En el historial procedimientos, dada la intervención hecha por el señor Auditor, le parece que esta Junta Directiva debe pedir al Auditor que verifique el asunto porque está haciendo una observación que los coloca en problemas sobre una persona determina. La persona declaró que no tiene procedimientos y el señor Auditor dice que sí tiene. Entonces, aquí surge un doble problema porque si se hizo una declaración jurada que dice que no tiene procedimientos a sabiendas de que tiene ya ahí la situación es otra más grave.

Pregunta don Fernando: y si la persona no sabía.

El Director Devandas Brenes anota que cómo no va a saber.

Manifiesta don Adolfo que puede suceder que no esté notificado.

El doctor Devandas Brenes indica que puede ser.

El Director Barrantes Muñoz señala que debe ser diligente para averiguarlo.

Don Mario manifiesta que está bien, que pueden existir atenuantes; no está juzgando a nadie. Está planteando que el señor Auditor los coloca en un problema. Una persona declara (declaración jurada) que no tiene procedimientos y el Auditor dice que sí tiene; pueden existir los atenuantes a que se ha referido el Director Gutiérrez Jiménez, es decir, que no haya sido notificada la persona, que no sepa, que al momento de extender la declaración jurada no le había llegado ninguna notificación. Entonces, ahí habría una explicación. El problema es si esa explicación no existe.

Aclara el licenciado Gutiérrez Jiménez que no está defendiendo a nadie.

Manifiesta don Mario que él tampoco. Su solicitud es que el señor Auditor revise el asunto y dé un informe.

Don Adolfo plantea que él quisiera terminar la presentación y que luego si hay casos concretos al que algún señor Director quiere referirse lo haga; desea conocer las personas que están jugando en cada cargo. Con todo respeto solicita verlo y si se le puede pasar por escrito.

Consulta el licenciado Barrantes Muñoz si en el caso de la morosidad, también, es por declaración jurada.

Responde el licenciado Campos Paniagua que no; esa información se toma de la página institucional.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si eso está escrito en algún lado.

Don Walter indica que el informe fue remitido a la Presidencia Ejecutiva.

Consulta el Director Devandas Brenes si están de acuerdo con la solicitud a la Auditoría.

El doctor Llorca Castro señala que hay una moción planteada por parte del doctor Devandas Brenes para solicitar a la Auditoría que verifique, si los señores Directores tienen a bien acogerla.

Sometida a votación la moción en referencia es acogida por unanimidad.

Por consiguiente y acogida la moción del Director Devandas Brenes y habiéndose hecho hasta aquí la presentación del listado de elegibles para el cargo de Gerente Médico, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Auditoría que verifique lo relativo al historial de procedimientos en la Caja.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

12)



13 Elegibles



13)

Elegibles Gerencia Financiera

Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Alfaro Alfaro Carlos Manuel	Walmart (último empleo)	Licenciatura en administración de empresas Maestría en Administración de Empresas
Calderón Fonseca Berry	Despacho Auditores Externos	Licenciado en Contaduría Pública Maestría en Alta Gerencia
Calderón Pardo Helder	Gerber Ingredients	Licenciado en Administración de empresas con énfasis en banca y finanzas Maestría en Administración de Empresas
Calderón Villalobos Luis Diego	Dirección de Cobros CCSS	Licenciado en Administración Master en economía
Castillo Ramírez Mauren	Grupo ACON Analistas Financieros	Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera Master en Finanzas
Dávila Monge José Antonio	Independiente	Licenciatura en contaduría Maestría en Finanzas

14)

Elegibles Gerencia Financiera

Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Hernández Alfaro Alberto	DEMASA (último empleo)	Licenciatura en Administración con énfasis en contaduría Pública Maestría en Administración de negocios con énfasis en banca y finanzas
Muñoz Corea Daniel	Dirección Actuarial CCSS	Licenciado en economía con énfasis en administración de negocios Maestría en Economía y Política Pública
Pefaranda Corea Máximo	Dirección Financiera CCSS	Licenciado en administración de empresas Maestría en administración de empresas.
Picado Chacón Gustavo	Dirección Actuarial CCSS	Licenciatura en Economía
Rojas Varela Kleiber	Dirección Prestaciones Sociales	Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas Master en Administración y Dirección de Empresas
Romero Retana Adriana	Hospital Nacional de Niños	Licenciatura con énfasis en contabilidad y Finanzas Maestría en Economía
Valverde Garro Ronnie	Paralell Word SA Servicios Logísticos	Licenciatura en administración de empresas con énfasis en contaduría. Maestría en administración de negocios con énfasis en finanzas.

Prosigue el licenciado Campos Paniagua y anota que en las láminas que anteceden consta el detalle de los elegibles de la Gerencia Financiera al que da lectura.

Consulta el Director Devandas Brenes cuál era el requisito de la Gerencia Financiera.

El licenciado Campos Paniagua muestra el detalle correspondiente.

Indica don Mario que se lee: licenciatura en administración de negocios y con posgrado afín al puesto. Anota que ahora quiere ver la lista. Consulta si el licenciado Picado Chacón tiene maestría.

Responde don Walter que no.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz cuántos de esa lista no tienen maestría.

Contesta el licenciado Campos Paniagua que sólo don Gustavo.

El Director Devandas Brenes pregunta por qué está en la lista.

Manifiesta el señor Campos Paniagua que porque el licenciado Picado Chacón se acogió la Normativa de relaciones laborales (artículo 7º).

Pregunta el doctor Devandas Brenes qué dice ese artículo.

Refiere don Walter que la norma establece que a los funcionarios que han venido ocupando un puesto no se le pueden pedir requisitos retroactivos a futuro.

Señala el licenciado Barrantes Muñoz que eso rige para la carrera profesional. Consulta cómo fue ese proceso, cómo es que él se acoge; eso qué significa. Cómo se realizó.

Contesta el licenciado Campos Paniagua que cuando don Gustavo presenta el currículum presenta un escrito en el que manifiesta que él se acoge al artículo 7º de la Normativa de relaciones laborales.

Pregunta don Rolando ante quién lo presenta.

Refiere el licenciado Campos Paniagua que ante la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

El licenciado Zamora Murillo anota que desde el momento en que don Gustavo ocupa el puesto de Gerente el requisito de la maestría no estaba incluido. Es un requisito que se incluye con posterioridad cuando se aprueban los perfiles para este registro de elegibles. Entonces, es ahí en donde él solicita la aplicación del artículo 7º de la Normativa de relaciones laborales.

Anota el Director Barrantes Muñoz que sin informar a la Junta Directiva se modifican los requisitos que la Junta Directiva estaba solicitando. Indica que es facultad de la Junta Directiva definir los requisitos que se piden. Eso implica que la Junta Directiva, en ese caso, no tiene ninguna facultad de pedir un requisito.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que sí la tiene.

Al licenciado Barrantes Muñoz le parece que eso es válido para lo que tiene que ver con ascensos en la cadena de puestos de la administración, pero aquí están en una situación de elección, en

donde los requisitos los define la Junta Directiva. Le parece que la Normativa de relaciones laborales no alcanza a limitar las facultades de la Junta Directiva a la hora de elegir.

Manifiesta el licenciado Campos Paniagua que lo dicho por don Rolando es correcto. Don Gustavo lo que alega es el derecho a participar, no el derecho a ser elegido. Don Gustavo, al igual que doña Dinorah y que doña María Eugenia, que eran Gerentes que venían asumiendo el puesto, si la Junta Directiva decide cambiar los requisitos a futuro, a ellos tres, sólo a ellos tres se les permite participar porque cuando ejercieron el puesto ese requisito no se requería; reitera que a participar. Lo que no se le podría impedir, por el artículo 7º citado, es la no participación.

El Director Loría Chaves anota que cuando se planteó lo referente al registro de elegibles, de participantes, por lo menos él, consideró que el proceso se ajustara técnicamente a lo que la Dirección de Administración Gestión de Personal establecía; lo dijo y quedó en actas. Indica que le parecía, justamente, la necesidad de que hubiera criterios técnicos que pudieran definir la selección de los candidatos era muy importante. Anota que el documento hasta ahora lo ve pero si la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a la luz de la normativa, y el mismo Colegio en Ciencias Económicas plantea como una recomendación el hecho de que la licenciatura sea lo que se pida y el resto como deseable. Sabe que ésta no es la discusión de hoy. La discusión de hoy es que a la luz de la Normativa de relaciones laborales lo que se establece es que los funcionarios que han ostentado un cargo, durante un período largo determinado, no se les puede solicitar requisitos para ese mismo puesto diferentes a los que se les pidieron cuando participaron y eso es lo que entiende que se está discutiendo en este momento. Anota que estaría de acuerdo con el criterio de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Señala el Director Barrantes Muñoz que bajo ese criterio y bajo lo que se les ha expuesto aquí él pudo haber participado y enviar su currículum pero no pudo haber quedado en la lista de elegibles porque no cumplía el requisito.

Señala el señor Loría Chaves que hizo los exámenes y todo lo hizo.

El licenciado Barrantes Muñoz manifiesta que en el proceso que se les ha explicado la gente participa porque tiene derecho a participar, pero hay criterios de selección. Es decir, aquí se están desaplicando los criterios de selección y eso es lo que dice y quiere que conste en actas.

Don José Luis indica que a la luz de la Normativa de relaciones laborales.

Agrega don Rolando que hay criterios de selección que esta Junta Directiva definió y que la misma Dirección de Administración y Gestión de Personal le aplicó a la Gerencia Médica; en el resumen que ha hecho ahora los aplica. Le parece que lo citado rompe el marco establecido por la Junta Directiva para la elaboración de las listas.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que no sabe si el Director Barrantes Muñoz lleva o no razón. Su ánimo es (...) y por eso preguntaba cuál era el mecanismo que iban a utilizar. Entendía que se iban a ver primero las listas y una vez vistas las listas para saber de quien se está hablando si algún Director quiere precisar es el derecho que tiene de hacerlo. Quiere entender. No lo está haciendo y le gustaría preguntar sobre otros. Está tratando de entender qué definieron: primero se ven las listas y después se critican o viendo la lista se critica de una vez.

El Presidente Ejecutivo indica que es una buena pregunta. Lo cierto es que en esta Junta Directiva, por lo menos desde que está él, se han manejado unas libertades propiciadas por él bastante amplias y para todos los asuntos y siempre y sin distinción de Directores o Directoras, cuando quieren hacer intervenciones. Ese espíritu y ese tono es el que él siempre ha promovido. No sabe (pregunta a don Rolando) si hay consultas concretas.

El licenciado Gutiérrez Jiménez anota que así es.

El Director Barrantes Muñoz señala que la Dirección de Administración y Gestión de Personal aplica un criterio de selección, otro criterio de selección que se aparta, que no es consistente y eso es importante que conste.

La Directora Alfaro Murillo deja constancia en actas que ella fue una de las personas que votó a favor de que se pidiera la maestría para todos los cargos pero, como funcionaria pública que conocer cómo funciona la normativa en términos de derechos laborales en las instituciones (viene recientemente de un proceso de esos en el lugar en que trabaja), no puede oponerse a que respetando esa normativa se haga la inclusión de una personal que apeló a ese criterio. Por tanto, ella aprobó lo referente a la maestría; fue de las más vehementes en que hubiese una maestría; no cedió en ningún momento ante la argumentación de algunos de los señores Directores de que no se incluyera; la puso como requisito pero el marco normativo establece que, como ustedes lo han dicho, si alguien ya ocupó el cargo y antes de eso no se pidieron los requisitos puede aspirar; nuevamente, anota que habiéndolo ya ocupado por un período como lo ha ocupado don Gustavo, no puede hacer un reproche a la Dirección de Administración y Gestión de Personal y decirles que es una actuación incorrecta cuando el espacio institucional tiene una normativa a la cual el trabajador puede apelar. No puede oponerse al derecho del trabajador para hacer esa apelación.

A una consulta del Director Fallas Camacho, responde el licenciado Barrantes Muñoz que la Normativa establece que a la persona trabajadora que se encuentre nombrada en propiedad o interina y éstos son nombramientos que están fuera de ese ámbito.

Sugiere don José Luis que se vea la lista de los candidatos.

15)

Nómina Gerencia Financiera

Nombre del participante	Experiencia Jefaturas*	Porcentaje 40%	Prueba técnica	Porcentaje 30%	Competencias POSICION	Pruebas Psicométricas (Variable cognitiva)	Porcentaje 30%	Puntuación Total
Calderón Villalobos Luis Diego	161,10	27,07	83,94	25,18	3 DE 11	97	22,38	74,63
Picado Chacón Gustavo	127,40	21,42	88,16	26,45	5 DE 11	112	25,85	73,72
Muñoz Corea Daniel	160	26,9	83,63	25,09	2 DE 11	91	21	72,99
Peñaranda Corea Máximo	180	30,26	54,62	16,39	1 DE 11	92	21,23	67,88
Alfaro Alfaro Carlos Manuel	120	20,18	54,99	16,5	8 DE 11	93	21,46	58,14

Señala el licenciado Campos Paniagua que aplicando la misma metodología se obtuvo el resultado que consta en la lámina que antecede. Indica que el licenciado Peñaranda Corea se aproximó más al perfil (obtiene 1 de 11); el licenciado Alfaro Alfaro obtiene 8 de 11.

Manifiesta el Director Devandas Brenes que hay que leerlo para que quede en actas: primero de 11.

Adiciona el señor Campos Paniagua que el licenciado Peñaranda Corea queda primero de 11.

Continúa don Walter y anota que las pruebas técnicas fueron muy altas. En la lámina se detallan los que obtuvieron mejor calificación en las pruebas. En las pruebas psicométricas, también, se manejaron resultados altos.

A la Directora Soto Hernández le llama la atención el nombre de don Daniel Muñoz Corea. Pregunta cómo participó él. Entiende que ya no es funcionario. Consulta si está en lo privado. Indica que hay debidos procesos y no sabe si eso está tomado en cuenta ahí. En fin, quiere que se le refiera cómo llegó don Daniel ahí.

El licenciado Campos Paniagua refiere que don Daniel participó como cualquier candidato. Se hizo el análisis del currículum.

Pregunta la licenciada Soto Hernández si como funcionario. Consulta si él es funcionario, si está incapacitado.

Responde don Walter que sí es funcionario.

El licenciado Zamora Murillo anota que no excluye del proceso si la persona es o no trabajadora de la Caja.

Doña Mayra anota que sabe que la participación se abrió. Quiere saber cómo se presentó él: si como funcionario incapacitado o como público.

El licenciado Zamora Murillo manifiesta que esa condición específica no consta; sólo está como una persona que se presentó a un proceso.

Pregunta la Directora Soto Hernández si se tiene un récor de la problemática de don Daniel. Anota que conoció muy bien a don Daniel. Sabe que después, estando ella fuera de la Caja, hubo muchos procesos, litigios, en donde él cuestionó a la Institución.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y anota que quisiera decir que a él le preocupa mucho cuando se comienza a entrar en este tipo de valoraciones; si don Daniel presentó o no presentó, si alguien tiene o no tiene. Esto, primero, por el principio de inocencia y, segundo, porque en este país todas las personas tienen el derecho de presentar una denuncia; que tenga razón o no la tenga es otra cosa. Particularmente, le parece que esta Junta Directiva debe ir más allá de esos aspectos. Lo dice porque aquí hay varios Directores que tienen juicios e, incluso, tienen una denuncia ante el Ministerio Público y que puede decir que la persona tiene el derecho de hacerlo pero que no tiene ninguna sustancia. Él no podría empezar, como abogado, a tratar de invertir el principio de inocencia de alguien. Lo dice porque no sabe cuántas personas podrían estar en esas circunstancias. Él, por lo menos, lo que pretende con estas listas –y por eso es que no se ha referido a ninguno en particular- es conocerlas y buscar a los mejores candidatos posible para ocupar los puestos vacantes. Ahí se verá qué puntaje tiene o no; es una referencia. Todo lo que se está planteando son referencias. Al final, lo que les debe preocupar (le parece) son los intereses de la Caja, quién está bien, sólidamente dispuesto, quiénes tienen las características, las experiencias, las habilidades para llenar esos cargo. Está seguro de que eso los moverá a todos a tomar la mejor decisión.

El Director Loría Chaves anota que lo expuesto es información y la Junta Directiva va a entrevistar a todas esas personas –pregunta-. Así es; es para tenerlo claro. Consulta si todos los cinco van a ser entrevistados. Pregunta si en todas las Gerencias se escogieron cinco; son veinte candidatos –consulta-.

Responde el licenciado Campos Paniagua que son cinco candidatos para cada Gerencia y ocho para la Gerencia General.

El señor Loría Chaves indica que serían veintitrés. Lo consultó para informarse. Señala que le gustaría mucho escuchar a esas personas; hacerles preguntas, verlas. En esa dirección formuló su pregunta.

16)

Gerencia Financiera

Nombre del participante	ASPECTOS DESEABLES	Pertenencia o relación con personas Jurídicas	Procesos ante Ministerio Público	No morosidad con la CCSS	Historial de procedimientos en la CCSS	Vínculos familiares en la CCSS	Conflictos de Interés
Calderón Villalobos Luis Diego	CUMPLE	No indica	No acredita <i>Min. Público</i>	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	PRIMA HERMANA (Documento notarial)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Picado Chacón Gustavo	CUMPLE	NO TIENE (Declaración Jurada)	No acredita <i>Min. Público</i>	NO TIENE (Declaración Jurada)	SI TIENE (Declaración Jurada)	CONYUGE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Muñoz Corea Daniel	NIIFs /NISCOP Control Interno	SI TIENE (Certificación)	No acredita <i>Min. Público</i>	NO TIENE (Certificación)	SI TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Peñaranda Corea Máximo	CUMPLE	SI TIENE (Certificación)	No acredita <i>Min. Público</i>	NO TIENE (Certificación)	SI TIENE (Declaración Jurada)	PRIMO (Documento Notarial)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Alfaro Alfaro Carlos Manuel	Control Interno	SI TIENE (Documento notarial)	SI TIENE (Documento Notarial)	NO TIENE (Certificación)	NO TIENE (Documento notarial)	CONYUGE (Documento Notarial)	NO TIENE (Documento notarial)

Prosigue el licenciado Campos Paniagua y anota que en la lámina precedente constan los resultados referentes a los requisitos deseables. Don Daniel no acredita el deseable del conocimiento de las normas NIIFs/NISCOP y de control interno. El licenciado Alfaro Alfaro tampoco acredita lo referente al control interno. Hay tres personas, tal y como se observa, que sí tienen participación en sociedades. Igualmente, en el caso del Ministerio Público no hubo forma de que éste pudiera certificar que tengan procesos abiertos. Ninguno tiene morosidad actualmente con la Caja. El licenciado Picado Chacón sí declara que tiene procedimientos abiertos; don Daniel declara que sí tiene; don Máximo Peñaranda declara que sí tiene y los otros dos declaran que no tienen. En el caso de vínculos con familiares de la Caja, el licenciado Calderón Villalobos declara que una hermana trabaja con la Institución; en el caso de don Gustavo la cónyuge trabajara para la Institución; don Máximo Peñaranda tiene primos que laboran para la Institución y en el caso del licenciado Alfaro Alfaro la cónyuge trabaja para la Caja. Todos declaran que, en la actualidad no tienen conflicto de interés.

Seguidamente, el señor Campos Paniagua se refiere a la lista de elegibles para la Gerencia de Logística, según consta en las tres láminas siguientes, a cuyo detalle da lectura.

17)



Elegibles Gerencia Logística

10 Elegibles



18)

Elegibles Gerencia Logística

Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Arce Arce José Pablo	Clinica Dr. Marcial Rodríguez Conejo	Licenciatura en Ingeniería Industrial Maestría en Ingeniería Industrial
Corea Baltodano Eithel Giovanni	Gerencia de Pensiones	Licenciatura en Administración de Negocios Maestría en Administración de Tecnologías de Información
Garro Herrera Dihorah	Hospital San Juan de Dios	Licenciada en Ingeniería Industrial Maestría en Economía y Gestión de la Salud
Granados Calderón Eduardo Alberto	Lavandería Central	Licenciatura en Administración de Gestión Organizacional Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo
Martínez Granados Jorge Eduardo	Universidad de Costa Rica	Licenciatura en Administración de Empresas Maestría Profesional en Dirección y Administración de Empresas
Peña Rojas Carol	Asesora Empresarial	Bachiller en Ingeniería Industrial Licenciatura en Gestión Ambiental

19)

Elegibles Gerencia Logística

Nombre	Centro de Trabajo Actual	Formación
Porras Pacheco Jorge	Gerencia Infraestructura	Licenciatura en Ingeniería Industrial Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo
Rojas Araya Christian	Airfreight	Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en comercio internacional Maestría en Logística Empresarial
Rojas Varela Kleiber	Dirección de Prestaciones Sociales	Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas Master en Administración y Dirección de Empresas
Romero Retana Adriana	Hospital Nacional de Niños	Licenciatura con énfasis en contabilidad y Finanzas Maestría en Economía

20)

Nómina Gerencia Logística									
POSTULANTE AL PUESTO DE GERENCIA LOGÍSTICA	Experiencia en Instituciones afines a la Seguridad social	Experiencia Jefaturas*	Porcentaje 40%	Prueba técnica	Porcentaje 30%	Competencias Posición	Pruebas Psicométricas (Variable cognitiva)	Porcentaje 30%	Puntuación Total
Corea Baltodano Ethel Giovanni	SI	191,55	40,00	72,52	21,76	2 DE 12	96	22,62	84,38
Romero Retana Adriana	SI	106,96	22,34	54,78	16,43	7 DE 12	87	20,08	58,85
Granados Calderón Eduardo Alberto	SI	71,18	14,86	68,77	20,63	12 DE 12	96	22,62	58,11
Garro Herrera Dilhorah	SI	66,65	13,92	53,51	16,05	6 DE 12	102	23,54	53,51
Porrás Pacheco Jorge	SI	10	2,09	72,34	21,7	9 DE 12	110	25,38	49,17

Señala don Walter que en la lámina que antecede consta el detalle de los cinco que obtuvieron el mayor puntaje; seguidamente, da lectura al detalle en referencia.

A una consulta del Director Loría Chaves, el licenciado Campos Paniagua refiere que el ingeniero Jorge Porrás Pacheco es Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; el licenciado Eduardo Granados es el Jefe de la Lavandería Central; la licenciada Adriana Romero Retana es la Administradora del Hospital Nacional de Niños.

En el caso de la columna de competencias y la ubicación del licenciado Corea Baltodano, el Director Devandas Brenes anota que quedó en el lugar 2 de 12, según lo que se les explicó. Por ejemplo, el ingeniero Jorge Porrás quedó de 9 en la lista, no es que de 12 cumple 9.

Señala el Director Barrantes Muñoz que es la posición en la lista.

A una consulta del señor Loría Chaves, el licenciado Campos Paniagua indica que la empresa indica que con las competencias que tiene el puesto, que fueron definidas por la Junta Directiva, ellos hicieron unas pruebas de competencias que daban cuál persona se aproximaba más a esas competencias. Entonces, elaboraron una lista de la persona que más se aproximó al tener las competencias.

21)

Nómina Gerencia Logística

POSTULANTES AL PUESTO DE GERENCIA LOGÍSTICA	ASPECTOS DESEABLES	Pertenencia o relación con personas Jurídicas	Procesos ante Ministerio Público	No morosidad con la CCSS	Historial de procedimientos en la CCSS	Vínculos familiares en la CCSS	Conflictos de Interés
Corea Baltodano Eithel Giovanni	Negociación con organizaciones gremiales y sindicales	NO TIENE (Certificación)	No acredita Min. Pública	NO TIENE (Certificación)	SI TIENE (Concluidos) (Declaración Jurada)	HERMANO (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Romero Retana Adriana	No presenta	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	SI TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Granados Calderón Eduardo Alberto	Cumple	NO TIENE (Certificación)	No acredita Min. Pública	NO TIENE (Documento Notarial)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Documento Notarial)	NO TIENE (Documento Notarial)
Garro Herrera Dinorah	Cumple	SI TIENE (Documento Notarial)	No acredita Min. Pública	NO TIENE (Certificación)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Documento Notarial)	NO TIENE (Declaración Jurada)
Porrás Pacheco Jorge	Cumple	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)	SI TIENE (Declaración Jurada)	NO TIENE (Declaración Jurada)

Prosigue don Walter y señala que el licenciado Corea Baltodano no acreditó tener experiencia la negociación con organizaciones gremiales y sindicales; la licenciada Romero Retana no acredita aspectos deseables. La ingeniera Dinorah Garro Herrera sí tiene representación en personas jurídicas. En el caso de procesos ante el Ministerio Público el licenciado Corea Baltodano, Granados Calderón y la ingeniera Garro Herrera no acreditan; en los restantes casos declaran, bajo declaración jurada, que no tienen.

Don José Luis reitera que tiene entendido que lo que se está pidiendo no existe; es muy extraño ese requisito.

Sobre el particular, el licenciado Campos Paniagua anota que el Ministerio Público ha indicado que ellos no tiene un sistema centralizado de todos los procesos abiertos, de manera que ellos no podrían certificar (porque el término era certificación) que determinada persona tuviera un caso abierto en Matina, por ejemplo.

Don José Luis Loría anota que pareciera que el requisito solicitado al Ministerio Público no existe.

Adiciona don Walter que el licenciado Corea Baltodano sí manifiesta que tiene procedimientos que ya están concluidos con la Caja; el resto indica que no tiene. En el caso de vínculos familiares don Eithel anota que tiene un hermano; la licenciada Romero Retana dice que sí tiene y el ingeniero Porrás Pacheco también tiene ese tipo de vínculo. Todos manifiestan que no tienen conflicto de intereses. Señala que las citadas serían las tres nóminas con cinco candidatos presentados en cada caso.

A una consulta del licenciado Gutiérrez Jiménez, el licenciado Campos Paniagua señala que el ingeniero Porras Pacheco es Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; ha sustituido a la Gerencia de Logística, en ausencia de la ingeniera Garro Herrera. Don Eduardo Granados es el Jefe de la Lavandería Central.

Solicita el Director Barrantes Muñoz que se presente la lámina que corresponde a la Gerencia Financiera.

Los licenciados Campos Paniagua, Guillén Chacón y Zamora Murillo se retiran del salón de sesiones.

El Presidente Ejecutivo, a una inquietud del Director Fallas Camacho, indica que ahorita presentará el informe por escrito. Manifiesta que de la lista escoge cinco y los propone a la Junta Directiva. En vista de la exigencia lo presentará por escrito.

Consulta el licenciado Barrantes Muñoz si cada uno de los cinco que se presentan son los que se recomienda.

El doctor Llorca Castro indica que no; él ha escogido cinco candidatos y se los hará llegar por escrito hoy mismo, inmediatamente. Es simplemente su propuesta como Presidente Ejecutivo.

Consulta don Adolfo si la propuesta que se presenta no es la de don Fernando.

Responde el Presidente Ejecutivo que, efectivamente, ésa no es la propuesta suya.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez por qué no está lista la propuesta de la Presidencia Ejecutiva si fue solicitada para el 22 de marzo anterior.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que como lo externalizó con absoluta naturalidad temprano y antes de que el licenciado Gutiérrez Jiménez reaccionara de la forma tan sorprendentemente agresiva. Simplemente tenía la duda y quiso preguntar –y lo dijo públicamente y delante de los señores Directores- ante asuntos jurídicos. Tenía la duda e inclusive asumía que ésta podía ser originalmente. Entonces, en vista del nivel de exigencia va a presentar por escrito y aquí se han presentado los mecanismos, las formas.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala que como lo sucedido se dio fuera de actas él no se iba a referir, pero en vista de que el señor Presidente Ejecutivo dice que él reaccionó, por supuesto, que debería haber reaccionado correctamente de una manera muy enfática. Primero, porque esa lista debió haber estado desde el 21 de marzo anterior, pues se iba a tomar una decisión el 22 de ese mismo mes. Segundo, tome nota la Secretaría de que él está contestando al señor Presidente Ejecutivo y se está retirando del salón de sesiones- (*el doctor Llorca Castro se retira temporalmente del salón de sesiones*), lo cual demuestra la mortificación por el tema que está tratando, porque lo que sucedió, para efectos del acta- es que esa lista tenía que estar ya configurada. En un presunto engaño se pretendió minimizar la lista a través de un artículo que pretende que sea la propuesta la que la Junta Directiva tome como decisión, lo cual, evidentemente, él rechaza porque esto es una lista de elegibles, una lista que simplemente que se está haciendo para un conocimiento de transparencia (*ingresa al salón de sesiones el Presidente*

Ejecutivo). En dos ocasiones se ha pedido al señor Presidente Ejecutivo que presente su lista y ya no sólo el 21 de marzo pasado no la presenta sino que tampoco hoy la presenta y, por supuesto, a los Directores serios les molesta el hecho de que tres horas tiene de estar pidiendo la lista y hasta este momento fue que logró verla porque ni siquiera físicamente tiene ni un reporte del informe y tampoco la lista. Lamenta que el señor Presidente Ejecutivo trajera de nuevo el tema porque lo iba a dejar de ese tamaño. No le gusta el juego de fichas; no le gusta que las cosas no sean transparentes. No le gusta que don Fernando ha tratado de disimular la situación pero déjeme decirle lo que le dije anteriormente –dice-: no se vio bien Presidente, no se ve bien Presidente. No me parece que es de su estatura, no me parece que sea lo correcto. Usted es una persona seria, decente que, por lo menos conmigo, hemos hecho las cosas de frente y no me parece correcto que so pretexto de un comentario se trate ahora de poner una lista que estoy segura de que será más restrictiva de la que se tiene aquí, aunque no la ha visto pero puedo inferirlo. A mí no me importa la lista final porque voy a ser franco. Voy a buscar los mejores candidatos en esta lista, fuera de esta lista, fuera de estas listas, estén o no en estas listas. Su propuesta es eso: una propuesta. El artículo 15° de la Ley Constitutiva me dice que yo puedo decidir por quién en esta lista o fuera de esta lista. Mi ánimo sigue siendo buscar a las mejores personas. Tengo doce años de estar aquí. Conozco bastante bien la gente que está aquí. No voy a entrar en discusiones. Mis compañeros estuvieron aquí algunos de los cuales estoy seguro de que compartirán lo que estoy diciendo; otros no por distintas razones pero no voy a entrar en más detalles por respeto a este proceso. Me parece que hay cosas más importantes que estar desgastándonos. Mi ánimo sigue siendo, como se lo comenté al Director Devandas Brenes, el poder buscar a la mejor gente y poder ponerla ahí. Reitero que eso fue fuera de actas; si lo quieren hacer grande se hace grande; si lo quieren dejar de este tamaño lo dejamos de este tamaño. Espero que no hay ninguna otra intención relacionada; así lo espero y por eso es que no lo afirmo y hablo de presunto. Pero no puedo dejar pasar el comentario sin reaccionar porque los hechos fueron muy particulares y así los dejo señalados.

El Director Devandas Brenes manifiesta que hay que ver el estado en que se encuentran. Esta Junta Directiva fijó unos requisitos, pidió al Presidente Ejecutivo que presentara una lista de candidatos; se hizo una publicación; las personas interesadas presentaron sus atestados que fueron calificados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal. Además, se hizo una prueba con una empresa externa.

Indica la Directora Alfaro Murillo que son dos empresas.

El doctor Devandas Brenes anota que dos empresas, que dio un resultado que se manifiesta en una tabla determinada y ahora el Presidente Ejecutivo tiene la facultad, de acuerdo con la normativa y la Ley, de presentar las candidaturas. No entiende de dónde surgen las dudas para lanzar cargos contra el proceder del doctor Llorca Castro. No se ha caracterizado en esta Junta Directiva por ser indulgente con ninguna persona. Ha tratado de defender con mucha firmeza sus puntos de vista pero tampoco le parece bien que se lancen cargos que, desde su punto de vista, no tienen fundamento. Ahora espera esa lista que tiene que entregar el Presidente Ejecutivo, con base en la información técnica que se les ha dado y con las entrevistas que esta Junta Directiva tendrá que realizar votará a conciencia por la persona que a él le parezca que reúne los mejores requisitos para cumplir con su función. Espera que eso lo puedan hacer en forma transparente la próxima semana porque habrá que fijar la fecha para realizar las entrevistas, escuchar, definir pero sí quiere dejar constando de su parte que no tiene ninguna duda de que el procedimiento ha

sido absolutamente transparente hasta este momento. No tiene un elemento de juicio para dudar de que eso se haya manejado así. Quiere dejar constancia en actas –y los señores Directores lo saben- que no es sino hasta hoy que tuvo una conversación con el Director Barrantes Muñoz que le explicó la conversación que había tenido con el Director Loría Chaves. Conversó con los demás señores Directores para buscar un procedimiento. No ha participado en ninguna negociación de ningún tipo. No ha comprometido su voto para ningún candidato. Lo dice con toda transparencia. Ha estado trabajando todo lo que ha podido en la Comisión de Reestructuración para que se cumplan los objetivos definidos por la Junta Directiva. Lo señala porque no le parece prudente que los señores Directores lancen criterios que puedan ensuciar el proceso. Ciertamente, es un proceso muy difícil. Siempre en cualquier organización estos procesos son muy difíciles pero cree que en esta Junta Directiva ha imperado transparencia y sinceramente no se siente engañado por nadie hasta el momento. No sabe qué va a suceder mañana o pasado mañana. Esto quiere dejarlo constando en actas y de parte suya reitera que no es una de sus características “adular” (entre comillas) porque no se trata de eso; nunca ha sido una de sus características pero quiere decir que de parte suya no tiene ninguna duda sobre el procedimiento que ha seguido el señor Presidente Ejecutivo.

La Directora Alfaro Murillo manifiesta que quisiera agregar a lo señalado por don Adolfo, porque si aquí siguen conversando para que quede en actas lo que hoy durante el receso aprobado se discutió van a terminar en una situación que sí va a ser difícil. Para el acta clarísimo: se declaró un receso por razones que valoró la Junta Directiva y se tuvieron diferencias muy marcadas en ese receso. No quisiera tener que detallar en acta lo ocurrido y las diferencias que tuvieron. Por lo tanto, ruega que si de verdad quieren continuar la sesión de hoy en paz y calma no se insista en las discusiones que, precisamente, habiendo estado fuera de actas en el receso que se realizó tuvieron la tranquilidad de decir las cosas como las estaban sintiendo y algunos sí sentimos que había lo que se llama popularmente un juego de chapitas pero estábamos en un receso en la confianza de esta Junta Directiva y expresamos cada uno con la vehemencia que nos caracteriza lo que estábamos pensando y sintiendo –dice-. Vuelvo a insistir; si aquí a partir de este momento o algunos compañeros quisieran profundizar sobre lo que se discutió y por qué algunos nos molestamos y otros, también, creo que esta Junta Directiva se va a convertir en un verdadero centro de debate muy intenso y posiblemente no podamos avanzar en estos temas.

En vista de la clara y contundente solicitud de la ingeniera Alfaro Murillo, el señor Presidente Ejecutivo manifiesta que lamenta haber traído el tema a actas. Quisiera aclarar que de parte suya lo que hubo fue una confusión que la externalizó públicamente antes de que se diera toda la situación que quería consultar y terminar de tener absolutamente clara la forma en que él tenía que proceder. Por supuesto, dicha lista se va a entregar (aquí la tiene) y evidentemente no constituye nada más que lo que él dijo, es decir, la propuesta ante esta Junta Directiva de la Presidencia Ejecutiva. Lo cierto es que dentro de los aspectos del acuerdo se había solicitado conocer detalles sobre el proceso y por eso se había invitado a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, y se tenía toda la oportunidad de profundizar en ese proceso. Es lo único que quisiera agregar.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que de la presentación hecha solicita, primeramente, el texto completo de la presentación que no la tiene.

Indica don Adolfo que nadie la tiene.

Continúa el licenciado Barrantes Muñoz y manifiesta que, también, necesita que se le remita, en la parte de lo referido a los cinco de cada lista y cuando sea del caso, el detalle de los procedimientos administrativos que ha tenido esa persona que está en la lista de elegibles tanto los que hayan sido resueltos como los que están en curso. Le interesa ese historial. Reitera que le parece que la presentación, por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en su criterio tiene aspectos que no reflejan una consistencia. En el caso de declaraciones juradas debería indicarse en esos casos que se presentó declaración jurada pero no decir que no tiene, porque ésa es una afirmación que está haciendo el que presenta y hay una diferencia entre una declaración jurada y afirmar que no tiene porque la declaración jurada dice que no tiene equis requisito que se plantea. Eso surgió claramente a la vista con una de las postulantes dada la intervención de la Auditoría. En ese punto se solicitó a la Auditoría que haga la revisión de lo que corresponde a esas declaraciones juradas. Ello en términos de las listas. El paso que sigue es que conocidas las listas que propone la Presidencia Ejecutiva, que con la presentación está cumpliendo lo solicitado, porque lo que consta en la agenda aprobada hoy en la mañana en el punto VII es presentación del proceso que se hizo más no expresamente la lista, pero sí se había solicitado la lista. Cree que la lista se ha presentado o se estará presentando en estos momentos dada la confusión que ocurrió pero él en ese punto no tiene ninguna queja. Si se presenta antes o ahora le da absolutamente igual, es decir, éste es el momento de conocerla, una vez que la presentación de la Dirección de Administración y Gestión de Personal ha sido concluida. En ese punto no tiene absolutamente ninguna queja ni nada que dejar manifiesto en términos de crítica a lo actuado por la Presidencia Ejecutiva. El punto siguiente que le parece importante precisar es cuándo se harán las entrevistas a los cinco de cada lista que esté remitiendo la Presidencia Ejecutiva, a efecto del programar el tiempo porque eso va a llevar un tiempo bastante extenso. Le parece que las entrevistas deben realizarse de manera formal, en sesión formal, que las entrevistas consten en actas de forma tal que ése sea el sustento que tengan luego como respaldo a las decisiones que tomen.

El licenciado Gutiérrez Jiménez señala que quiere aclarar, nuevamente, que las listas debieron haber sido presentadas desde el 21 de marzo del presente año, que lo primero que había en la agenda, por solicitud de la Directora Alfaro Murillo, era que les entregaran las listas, que pidieron las listas desde la mañana y a la fecha, en este momento, él no las tiene.

Por solicitud del señor Presidente Ejecutivo, paralelamente, la Secretaría de la Junta Directiva distribuye los oficios que se detallan:

- 1) Número PE-0835-2018, fechado 19 de abril del año en curso, en el que detalla la lista propuesta de participantes para los puestos de Gerencia de Logística, Gerencia Financiera y Gerencia Médica; ello luego *“del proceso de verificación de requisitos, aplicación de pruebas técnicas, revisión de historial de procedimientos penales o procedimientos administrativos, declaración de pertenencias, apoderados, miembros de junta directiva o socios, certificación de no encontrarse en morosidad con la CCSS, efectuado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal”*.
- 2) Número PE-0836-2018, del 19 de abril del año en curso, al que adjunta la lista propuesta de participantes para el puesto de Gerente General; esto luego *“del proceso de selección de candidatos realizado de manera conjunta entre la Presidencia Ejecutiva y la Dirección*

de Administración y Gestión de Personal, encargándose dicha Dirección técnica, de la verificación de requisitos, revisión de historial de procedimientos penales o procedimientos administrativos, declaración de pertenencias, apoderados, miembros de junta directiva o socios, certificación de no encontrarse en morosidad con la CCSS y aplicación de pruebas técnicas de conformidad con el procedimiento adecuado”.

Continúa don Adolfo y señala que se entregan más o menos que tres o cuatro horas después de que las habían solicitado. Agradece la aclaración del señor Presidente Ejecutivo en cuanto a lo que está diciendo. Va a entrar a respetar el proceso, nuevamente. Le parece que hubo un proceder no deseado, lo dice y lo mantiene y no va a entrar en más detalles para no contaminar el procedimiento, porque le parece que el interés de la Caja es muchísimo más importante que algunas situaciones aquí. Esperaría que para la continuación, como lo propone don Rolando, pudieran mantener siempre la transparencia, las cosas directas, las cosas de frente. No sintió eso hoy en la mañana, no lo sintió y no lo puede dejar de decir con intención o sin intención pero no le gustó y cuando hay algo que no le gusta lo dice. Va a suponer que no había mala intención en eso sino un lapsus para tratar –reitera- de entender que este procedimiento es más importante. No obstante, llama la atención de que cada vez que haya algo que en el sector que representa no entiendan como deseable lo van a decir y lo van a decir con la vehemencia más absoluta. Realizaron el receso, precisamente, para poder a viva voz tratar de ponerse de acuerdo. En el sector que representa tratan de tender puentes y, de hecho, la propuesta final fue la que se aceptó por parte de la propuesta que el sector por ellos representado estaba haciendo porque se está cediendo todo. Hace hincapié en que cuando don Mario, con la sinceridad que lo caracteriza, dice que a él no le afecta, por supuesto, está claro de por qué no afecta pero, también, debe decir que aquí había fechas para ser cumplidas. Así como él le ha exigido a los Gerentes y a las administraciones que cumplan con las fechas en momentos determinados y en momentos de situaciones cuando llega, después de que había un acuerdo doble (21 de marzo y 19 de abril del presente año) y hasta hace cinco minutos fue entregada, porque la verdad sea dicha: el señor Presidente Ejecutivo fue a hacer la presentación hasta ahora, debido, supuestamente, como lo plantea el doctor Llorca Castro, por cuanto no lo tenía claro. Recibe la lista, que dicho sea de paso la recibió hace un minuto, y espera que puedan continuar con el proceso de manera celer, en fácil, diciendo lo que cada uno siente pero haciendo las cosas de una manera muchísimo más sencilla para no complicar. En ese sentido, coincide con el Director Barrantes Muñoz en que se está en una etapa en que lo que prosigue es definir –lo cual había propuesto para el martes- hacer las entrevistas y reunirse todos el martes bajo los términos y realizar las entrevistas de todos; cuando dice de todos incluye, independientemente de lo que cada Director sienta posteriormente, los de la Gerencia General para salir de esa etapa. Ya el Director Fallas Camacho sabrá si a él le complace o no, el día de mañana, votar o no votar o querer hacer el procedimiento, etc. Insiste en una cosa y quiere dejarlo en actas; quiere que este proceso salga lo antes posible porque, ya de por sí, es muy complicado porque se tiene la obligación de nombrar a Gerentes, cuyos nombramientos han vencido. Recuerda –y está seguro de que está recogiendo el ánimo de todos- si el martes ya se tienen las entrevistas diría que el jueves próximo, salvo mejor criterio, se podrían estar tomando decisiones.

El doctor Devandas Brenes manifiesta que en el artículo 4° de la sesión número 8963, la Junta Directiva acordó instruir a la Presidencia Ejecutiva para presentar ante esta Junta Directiva, el día 19 de abril del año 2018, las listas de candidatos a la Gerencia Médica, Financiera y de Logística así como a la Gerencia General, y hoy es 19 de abril. Éste es el acuerdo que rige y con base en

esa resolución se instruyó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal. Por tanto, el asunto tiene un proceso; no podría entregarse una lista sin cumplir el proceso que tenía que realizarse. Él se atiende a un acuerdo que se tomó aquí. Entonces, el acuerdo se está cumpliendo. Segundo, está de acuerdo con que se entre a definir las entrevistas la semana próxima, cuando se decida. Consulta al Subgerente Jurídico: la Dirección de Administración y Gestión de Personal invocó una norma de la Normativa de Relaciones Laborales para calificar a un candidato. Pregunta si esa Normativa rige para todo el proceso, porque la Normativa tiene otros aspectos que, entonces, habría que velar porque se cumplan porque si se aplica una normativa tendría que aplicarse toda. Es decir, no se podrían hacer excepciones, o sea, este artículo se aplica y éste no y éste sí. Por consiguiente, consulta si esta Normativa obliga, también, a esta Junta Directiva a cumplirla estrictamente para desarrollar los nombramientos. Es su pregunta para que quede en actas el criterio del Director Jurídico. Tercero, antes de las entrevistas desea que aquí en esta Junta Directiva se ponga a la orden de los Directores que quieran hacerlo todos los expedientes de las personas calificadas, para que si algunos de los señores Directores quiere ver un expediente lo revise y verifique que se está cumpliendo todo y que, además, ojalá que antes de esas entrevistas se tenga el informe que se ha solicitado a la Auditoría.

Don Rolando solicita que en lo que la Auditoría provea incluya el historial de procedimientos administrativos en los casos que corresponda; quiere decir con “en los casos que corresponda” que hay algunos postulantes que no han laborado en la Caja; que para los que han laborado sí se incluya.

La Directora Soto Hernández manifiesta que sabe que el tiempo es oro para todos y quisiera que en esta tarde se razone muy bien, en las entrevistas del martes próximo, cuánto tiempo se va a dar a cada uno, cuántas preguntas se les van a hacer, si es una, dos porque cada uno tiene sus compromisos; en su caso, con mucho gusto, vendría todo el tiempo que se pueda pero también tiene otras responsabilidades. Hace hincapié en que ojalá, en esta tarde, se haga el diseño de cómo van a ser las entrevistas, cada cuánto, cuántas preguntas porque si van a ser, por ejemplo, diez preguntas es muy difícil; si es una o dos está bien.

El señor Presidente Ejecutivo señala que iba a proponer tres preguntas muy generales y muy rápidas que deberían responder. Los temas de fondo sí es importante que sean consensuados. Como metodología recomienda tres preguntas que no sean en el momento, que ellos tengan tiempo de preparar una respuesta y tiene que ser muy rápido; se refiere a cinco minutos. Es importante ver cómo ellos se desempeñan preparando un tema y defendiéndolo con tiempo; ésa es su recomendación.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que siguiendo la petición de doña Marielos no va a entrar en detalle y quiere aclarar para el acta. Manifiesta que el acuerdo que menciona el doctor Devandas Brenes se hace porque el acuerdo para el 21 de marzo pasado no se cumplió. Recuerda que la Junta Directiva había definido un procedimiento y se tuvo que volver a tomar el acuerdo porque no estaban las listas. Además de que no estaban las listas, cuando llegaron el sector patronal pidió las listas; solicitó las listas físicamente; incluso, el señor Presidente Ejecutivo se retiró varias veces del salón de sesiones para poder configurarlas. Indica que don Mario toma el acuerdo pero deja de lado todo lo que sucedió. Si se quiere entrar a detallar lo que ocurrió no tiene ningún problema. No lo va a hacer en aras de seguir lo que don Rolando está tratando de hacer, que él hizo en la mañana y que era tratar de buscar, caminar hacia las entrevistas y le parece que la

Directora Soto Hernández trae ahora un tema muy importante: cómo, cuándo, cuánto tiempo para poder empezar. No quisiera que se creyera que fue como que algo pasó y más o menos; lo que sucedió fue serio y él está dispuesto a tratar el asunto en cualquier momento, pero no lo va a hacer en este momento porque el interés de los nombramientos es más importante que el resto de las cosas.

El Subgerente Jurídico indica que, ante la pregunta que formula don Mario, como bien señaló el señor Presidente Ejecutivo y es lo que está clarísimo, todo el manejo de este proceso de levantado de listas, requisitos, condiciones y dirimir planteamientos es un tema de exclusivo resorte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, porque es su competencia y son los que dominan la materia de nombramiento y selección de personal, y por ello no es casualidad que se haya encomendado manejarlo a ellos. Esto para decir que no conoce el detalle de qué han aplicado, cómo lo han aplicado y si lo han hecho bien o mal; es un tema que, en ese contexto, aclara que es de Recursos Humanos. Ante la consulta del Director Devandas Brenes y sin referirse al caso específico, porque reitera que no lo conoce, lee lo siguiente; se trata del artículo 1º de la Normativa de Relaciones Laborales:

“Las disposiciones contenidas en la presente Normativa de Relaciones Laborales son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores y todas las trabajadoras de la Caja y las relaciones de los sindicatos con la institución, independientemente de su lugar y sede donde presten sus servicios a la CCSS ...”.

Señala que la disposición en referencia continúa y en el párrafo tercero se lee:

“... Su observancia es de aplicación estricta y obligatoria, tanto para la jerarquía institucional como para los trabajadores y trabajadoras ...”.

Anota el licenciado Alfaro Morales que ahora viene el tema; qué de ese cuerpo normativo que sigue después del artículo 1º en referencia resulta o no de aplicación para el caso concreto. Reitera que no lo conoce por cuanto es un tema que ha manejado la Dirección de Administración y Gestión de Personal, y no sabe el tratamiento que le ha dado.

La Directora Alfaro Murillo manifiesta que está preparada para escuchar el proceso pero de una vez viendo las listas de la nota que entrega el Presidente Ejecutivo y la lista que entregó la Dirección de Administración y Gestión de Personal con las nóminas de las propuestas sólo difieren en una persona. Cada lista de cada Gerencia concuerda en cuatro nombres, no en el quinto. Por lo tanto, su propuesta es que no se desgastaría discutiendo y que pasen a entrevista las seis personas; las cuatro comunes, uno y uno que propone la Presidencia Ejecutiva y otro que fue producto del proceso, es decir, seis para entrevistas y están listos. Ésa es su propuesta rápida para hacerlo.

El Director Loría Chaves indica que coincide con lo planteado por la ingeniera Alfaro Murillo pero quisiera ver el currículum de las personas y más que el currículum conocerlos para saber quiénes son por cuanto no los conoce. Reitera que está de acuerdo con doña Marielos en que se aplique la fórmula que ella plantea.

Consulta el licenciado Gutiérrez Jiménez si se trata de sumar las dos listas.

Responde el señor Loría Chaves que no.

La Directora Alfaro Murillo señala que se trata de una sumatoria de listas; hay cuatro personas en común en cada lista, de manera que serían los cuatro más el adicional que propone la Dirección de Administración y Gestión de Personal, que hace el número cinco, y el que propone el doctor Llorca Castro que hace el número cinco. Los dos presentan números de cinco pero sólo difieren en uno, entonces, suman seis personas. Por tanto, propone que se entreviste a las seis personas para cada Gerencia.

Don Adolfo anota que está de acuerdo.

Don José Luis manifiesta que, también, está de acuerdo.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez si las entrevistas serían el martes próximo.

Sugiere el Director Loría Chaves que primero se vote la propuesta de la ingeniera Alfaro Murillo.

Plantea el licenciado Gutiérrez Jiménez que se vote la propuesta de doña Marielos.

El señor Presidente Ejecutivo indica que hay una moción concreta planteada que está en sintonía con el ejercicio y estaba agendado para hoy y era de entender la lista de las Gerencias Especializadas, en primer lugar, que es el tema que se considera más urgente. La propuesta se sintetiza en sumar las dos listas. Ante eso refiere que quisiera conocer la opinión del resto de los señores Directores, si están dispuestos a votar.

Seguidamente, el doctor Llorca Castro somete a votación la moción presentada por la Directora Alfaro Murillo que se detalla:

Moción de la Directora Alfaro Murillo: en vista de que el acuerdo de Junta Directiva era que se presentaran cinco candidatos y tanto en la lista de la Dirección de Administración y Gestión de Personal como de la Presidencia Ejecutiva coinciden cuatro candidatos, propone que se tomen esos cuatro candidatos más el número cinco de cada lista, de manera que se entreviste a seis candidatos en total.

Sometida a votación la moción de la Directora Alfaro Murillo y es acogida por las Directoras Soto Hernández, Alfaro Murillo y por los Directores Fallas Camacho, Devandas Brenes, Barrantes Muñoz, Gutiérrez Jiménez, Loría Chaves. El señor Presidente Ejecutivo vota en forma negativa. Por lo tanto, la moción es acogida por mayoría.

Por consiguiente, acogida por mayoría la moción de la Directora Alfaro Murillo y en vista de que el acuerdo de Junta Directiva era que se presentaran cinco candidatos y tanto en la lista de la Dirección de Administración y Gestión de Personal como de la Presidencia Ejecutiva coinciden cuatro candidatos, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** que se tomen esos cuatro candidatos más el número cinco de cada lista, de manera que se entreviste a seis candidatos en total.

Sometida a votación la firmeza de lo acordado es acogida por las Directoras Soto Hernández, Alfaro Murillo y por los Directores Fallas Camacho, Devandas Brenes, Barrantes Muñoz, Gutiérrez Jiménez, Loría Chaves. El señor Presidente Ejecutivo vota en forma negativa. Por lo tanto, lo acordado adquiere firmeza por mayoría.

Don Adolfo propone que la lista presentada por el Presidente Ejecutivo para la Gerencia General, también, se llame esas personas a entrevista.

Don Fernando indica que se refirió a las tres porque en el caso de la lista de Gerencia General no se ha dado una presentación aquí. Ésa es su propuesta. Quiere decir que la Dirección de Administración y Gestión de Personal no presentó una lista de ocho.

El Director Gutiérrez Jiménez anota que tiene razón.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que quisiera tener la oportunidad de explicarles, en vista de lo que ha sucedido, el sustento de cómo se alcanza la lista para el caso del Gerente General, pues cree tener el derecho de explicar el trabajo por cierto, en gran medida compartido, con la Dirección de Administración y Gestión de Personal. Sobre todo, quiere insistir en que no ha salido de la manga ni hoy ni en este momento y que es un trabajo en el que han venido trabajando intensamente -incluido él- desde hace mucho tiempo y aquí está. Si la Junta Directiva tiene interés en conocerlo pide, por favor, que se le permita presentarlo.

El licenciado Gutiérrez Jiménez, por un asunto de forma, señala que la propuesta anterior está firme. Lleva razón el Director Fallas Camacho. Independientemente de la explicación que va a dar don Fernando, sugiere que se vea ahora el tema de la doctora Julia Li Vargas para conocer lo referente a los organigramas, etc. de la Gerencia General para ver si, también, el martes próximo se pueden realizar, también, las entrevistas de la Gerencia General si es que hay ánimo de la mayoría o de todos. En el caso de la Gerencia General primero tiene que darse la presentación.

El señor Presidente Ejecutivo anota que está incluida en la parte de Recursos Humanos y él lo está contemplando.

Sugiere don Adolfo que vengan para avanzar en lo referente a la Gerencia General, también, y definir las tres cosas, y poder definir si se van a realizar, asimismo, las entrevistas de la Gerencia General o no.

El doctor Llorca Castro manifiesta que va a explicar porque él tuvo mucha injerencia y quisiera justificar qué fue lo que hizo. Señala que lo que quiere es explicar la metodología en forma rápida por cuanto no quiere quitarles el tiempo. Refiere que hubo una lista de personas que participaron que no cumplieron requisitos. Esa lista fue definida totalmente por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, que la trasladó a él en su totalidad. La ha incluido y la incluye en las tablas que procede a distribuir para que puedan seguir la presentación.

Consulta don Adolfo si don Fernando se está refiriendo a todas las Gerencias.

Responde el señor Presidente Ejecutivo que a la Gerencia General. Lo plantea y son las dudas que él tenía desde el principio. El proceso de las Gerencias lo llevó la Dirección de Administración y Gestión de Personal en esencia.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez cómo el doctor Llorca Castro llegó a su lista.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que la Gerencia General se había instruido antes de (...) y éste es un proceso, incluso, más antiguo y en donde él había participado directamente. Es más muchos nombres coinciden, efectivamente.

Anota el licenciado Gutiérrez Jiménez que don Fernando está diciendo que va a explicar cómo llegó a sus listas.

Aclara el Presidente Ejecutivo que a la lista de Gerencia General que ese el proceso en donde él ha participado.

Don Adolfo anota que, para entender, el doctor Llorca Castro llega y recomienda una propuesta, para las tres Gerencias (ya no la Gerencia General) que es diferente a la lista que venía de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

La Directora Alfaro Murillo indica que es sólo en uno; el resto es igual.

Manifiesta el Director Gutiérrez Jiménez que quería saber cómo se llegó ahí.

El doctor Llorca Castro refiere que, evidentemente, él se basa en el proceso de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que don Fernando no participó ahí.

Responde el Presidente Ejecutivo que sí pero esencialmente. Entonces, en el tema de la Gerencia General que es un asunto que llevó más de la mano, se tomó en cuenta la experiencia que interpreta como –y éste es un elemento que trata de diferencia entre lo que es antigüedad y lo que es experiencia- en este sentido: la persona puede tener treinta años en una posición y haber acumulado experiencia en esa posición; sin embargo, la experiencia de haber estado en distintas posiciones la quiso reconocer. Por tanto, se estableció un mecanismo guiado por él, en donde se reconoce el concepto de la jefatura, de la dirección, de la alta dirección, por qué participaron. Quiere decirlo claramente; hubo personajes que ocuparon puestos políticos. Él diferenció esa experiencia del resto porque, incluso, lo puede asegurar con certeza, es un poco distinta la experiencia política propiamente que la de la alta dirección. El tema de la antigüedad es un asunto que conceptualizó. Cuando se dan procesos de definición de una lista de elegibles, con frecuencia, se puntúa simplemente por antigüedad con base en lo que acaba de decir; esa experiencia de años en distintas posiciones. Trató, entonces, de diferenciar lo que es la experiencia y la antigüedad tomando la misma clasificación de jefatura, dirección, alta dirección y experiencia política.

Continúa el doctor Llorca Castro con su presentación que apoya en las láminas que se especifican a continuación y una copia de las cuales queda constando en la correspondencia del acta de esta

sesión: resultados del proceso de para la conformación de un listado de elegibles para el puesto de Gerente General:

PONDERACION	5,0	5,0	5,0	10,0	5,0	5,0	5,0	Promedi o Pondera do	Propue stos
Nombre	Experie ncia	Antigue dad	Titulo s	Logro s	Comp etenci as	Técnic a	Cogniti va		
Kleiber Gabriel Rojas Varela	3	2	3	1	6	16	6	190,00	1
Marcela Leandro Ulloa	6	7	4	6	9	10	7	275,00	2
Douglas Montero Chacón	5	21	5	3	7	19	2	325,00	3
Luis Carlos Vega Martínez	6	1	6	9	11	12	12	330,00	4
Ileana Balmaceda Arias	8	28	4	3	1	12	9	340,00	5
María Gabriela Murillo Jenkins	5	22	7	2	26	4	1	345,00	6
Mario Felipe Ruíz Cubillo	3	3	2	1	22	28	9	345,00	7
Marino Ramírez Carranza	6	14	7	5	15	6	15	365,00	8
Esmeralda Bonilla Vargas	2	12	6	18	2	7	9	370,00	9
Daniel Muñoz Corea	4	19	5	8	4	2	27	385,00	10
Mario Arroyo Jiménez	5	24	6	1	10	27	7	405,00	11
Taciano Lemos Pires	3	8	6	2	21	24	17	415,00	12
Alfredo Hasbum Camacho	6	23	4	1	27	1	23	430,00	13
Randall Alvarez Juárez	2	6	4	19	28	5	4	435,00	14
Manuel León Alvarado	3	25	3	8	5	18	17	435,00	15
Milena Quijano Barrantes	3	16	7	17	18	3	12	465,00	16
Carlos Campos Zamora	2	27	3	18	12	15	4	495,00	17
Marvin Palma Lostalo	3	4	1	18	19	20	19	510,00	18
Giovanna Mora Mata	3	31	4	4	23	23	12	520,00	19
Marvin Atencio Delgado	6	20	4	12	3	22	28	535,00	20
Daisy Corrales Díaz	10	32	1	1	30	9	23	535,00	21
Carla Salgado Reina	2	9	7	10	24	30	21	565,00	22
Javier Villalobos Pineda	2	5	3	20	20	29	15	570,00	23
Hannah Diermissen Rodriguez	3	11	6	11	31	21	26	600,00	24
César Gamboa Peñaranda	4	17	7	13	8	31	30	615,00	25

Jorge Fonseca Renault	6	30	3	10	32	11	22	620,00	26
Edgar Carrillo Rojas	4	18	6	16	29	14	29	660,00	27
Roberto Cervantes Barrantes	6	26	4	14	33	16	20	665,00	28
Sandra Montero Chavarria	4	33	4	17	14	25	25	695,00	29
Yaxinia Díaz Mendoza	3	13	3	9	16	7	NA	#¡VALOR!	30
Agustin Barquero Acosta	7	29	7	7	13	32	-	#¡VALOR!	31
Zianne López Revilla	2	15	6	17	25	32	-	#¡VALOR!	32
Carlos Solano Salas	3	10	7	15	17	33	#N/A	#N/A	33

Señala don Fernando que, para el tema de los títulos, había una obligatoriedad de tener, para la Gerencia General, una licenciatura que era una licenciatura muy abierta y un posgrado que era un posgrado muy abierto. Sin embargo, hubo personas que presentaron varias profesiones, varios posgrados, incluso, de distinta naturaleza. Simplemente, se estableció un mecanismo de diferenciar el posgrado, la especialidad, la maestría y los que tienen doctora o bien una segunda profesión y sí se les asignó un puntaje en este proceso, bajo ese concepto. Respecto de los logros, manifiesta que éste fue un tema muy importante; se le dio mucha importancia al tema de los logros, si eran de impacto local, si eran logros de impacto nacional, si habían sido logros personales o logros grupales. A ellos se les había pedido que el día del examen, con antelación, llevaran cinco logros y que explicaran, y si esos logros eran cuantificables se les reconocería un puntaje superior en ese caso. Ésta es una parte desarrollada por una empresa que se contrató en su momento; fue la primera contratación y se llama Multivex. Ellos efectuaron un examen de competencias que está íntegro ahí tal y como ellos lo presentaron, o sea, él no ha modificado absolutamente nada. Ahí está el orden con el peso específico que tenía.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez quién lo hizo directamente.

Responde el Presidente Ejecutivo que Multivex.

Pregunta el licenciado Gutiérrez Jiménez si “Johanniter” (sic).

Contesta el doctor Llorca Castro que no sabe, no sabe quiénes son. Son unas muchachas psicólogas que conoció en algún momento pero se llaman Multivex y así se los presentaron. Ahí está íntegra, exactamente, las listas y las calificaciones que ellos entregaron que es lo que quiere recalcar aquí. Después, en función de lo que explicó, de que surge la duda de si se requería hacer el examen psicométrico o no, que él inmediatamente solicitó que se efectuara, se realizó, también, un examen de competencia técnica; no conoce el examen ni lo diseñó él, ni ha participado en indicaciones sobre cómo debía ser. Le informaron que contempla aspectos como conocimiento general de la legislación costarricense, incluye la Constitución Política, los procedimientos, etc. las calificaciones están aquí íntegras (se refiere a la lámina que presenta) como fueron obtenidas por los participantes en número; el orden está en función de la calificación neta que tuvieron. Dentro del examen psicométrico es cierto que se efectuó una prueba cognitiva; ése no es su campo, es el campo de los psicólogos, en donde se realizó una puntuación

obviamente cuantitativa y se colocó en ese orden. Al final, lo que hizo fue ponderar todas las valoraciones y propone –y reitera y señala que pueden compartir o no- la lista de los que puntuaron más alto, de forma de promedio general. Quiénes son esas personas. Son: el señor Kleiber Rojas; algunos de ustedes tal vez lo conocen; es una persona que no es médico, es del campo financiero, es economista, tiene varios posgrados; él refiere logros importantes en entidades financieras; es ingeniero industrial pero cree que el posgrado es en Ciencias Económicas. En todo caso, es una de las personas que casi en todos los rubros salió con puntos muy altos que es lo que quiere señalar. Luego está la doctora Marcela Leandro Ulloa que es una médico que ha trabajado en la Caja, en el Hospital San Rafael de Alajuela; tiene administración de servicios de salud y, también, ha salido puntuando bastante alto. Está el doctor Douglas Montero que los señores Directores lo conocen; es una de las personas con un peso específico en currículum y en una serie de aspectos más grandes de la Institución. Está, asimismo, el doctor Luis Carlos Vega Martínez que es el Director Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca; también es una persona que salió con un puntaje alto en general incluidos los exámenes. Está la doctora Ileana Balmaceda, Directora del Hospital San Juan de Dios que es uno de los pesos específicos de la Institución, que tiene una gran experiencia, una gran formación; tiene dos posgrados (dos maestrías); también, obtuvo un porcentaje muy alto. Está, asimismo, la arquitecta Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

Consulta el Director Gutiérrez Jiménez si el menor es el mejor, para entender la puntuación.

Responde don Fernando que sí; el que sale menor en el puntaje que tienen en el documento distribuido es, precisamente, la ponderación de todo lo que ha explicado y es el que está de primero.

El licenciado Gutiérrez Jiménez reitera que para entender: se tiene 190 respecto de más de 500 en el caso de otros. Anota que 190 es el primero.

El Director Devandas Brenes manifiesta que el promedio ponderado es 190.

El Presidente Ejecutivo indica que va a explicar por qué, pues es una buena pregunta. Por ejemplo, en el tema de los títulos que es muy fácil de comprender, si la persona tiene bastantes títulos queda de primero y lo que él pondera es la posición. Por lo tanto, los que tienen más posiciones en primer lugar son los que, al final, van quedando de primero.

Don Adolfo, por razones de forma, pregunta por qué no queda el promedio ponderado.

Adiciona el doctor Llorca Castro que es el promedio ponderado de la posición mejor que se obtuvo en los distintos rubros. Hay una persona que queda de tercero en la experiencia, de segunda en antigüedad, de tercero en títulos, de primero en logros. Puntúa de primero.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que lo referente al primero sí pero no entiende lo referente a 190.

Responde don Fernando que ésa es una ponderación que efectúa en función de todos los rubros y, como explicó, puso especial énfasis a los logros. Refiere que doña Marielos le dice que entiende.

La Directora Alfaro Murillo señala que el tema es que la ponderación está sacada sobre el número de posición. Entonces, quienes ocupan las posiciones primeras tienen un ponderado más bajo que quienes ocupan la posición 10, 20 ó 30, los cuales van a tener un ponderado más alto, porque lo que se está ponderando es la posición, no el puntaje que lleva la posición sino la posición per se. Por consiguiente, los números más bajos son los que van a tener las primeras posiciones.

El Presidente Ejecutivo anota que se va a analizar a alguien que conocieron. Quería explicar el asunto porque sí tienen un sustento. En el caso de la doctora Ileana Balmaceda, en competencias, quedó de primera. Ello la mejoró muchísimo en su promedio. Es una persona que acumula mucha antigüedad. Al mismo tiempo tiene una alta experiencia; además, tiene muchos títulos que mencionó; en los otros exámenes salió bien, de manera que es una de las primeras. Ésa es la explicación. Después se tiene al doctor Ruiz Cubillo que un médico que acumula una gran formación; labora en el Hospital de Heredia. Se tiene, luego, al doctor Marino Ramírez y los citados son los primeros ocho que él ha recomendado con esa justificación; es una ponderación del que obtuvo mejor posición en todos los criterios.

El doctor Devandas Brenes sugiere que la explicación dada por la ingeniera Alfaro Murillo que se incluya para efectos de claridad. Indica que ahí se requiere una explicación técnica de esa ponderación. En el caso del doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo y podría alguien preguntar que tiene un 345 y aparece de sétimo y hay otra persona que tiene 190 y aparece de primera; esto en el ordenamiento de la lógica que tienen los ciudadanos comunes y corrientes. Por eso considera que hay que agregarle una nota técnica que lo explique porque si esto trasciende puede dar lugar a interpretaciones.

Señala el doctor Llorca Castro que se preocupó por defender el proceso porque fuera un proceso transparente. Ahí están todas las calificaciones. De hecho muchas son producto de un examen externalizado y contratado que se puso tal cual; ellos lo reportaron en el orden. Está de acuerdo con don Mario en el sentido de que se puede hacer una explicación un poco más técnica y reforzar la explicación. En esencia, ahí están los primeros ocho y, evidentemente, anota que entrega la lista completa para que la tengan los señores Directores y, sobre todo, el resto de posiciones en tablas anexas para que conozcan cómo quedaron ubicadas las distintas personas en las posiciones de las otras tablas.

A una consulta del Director Fallas Camacho que señala que en la propuesta final dice: ponderación: 5, 5, 5, 10, 5, 5, 5.

Manifiesta don Fernando que le puso especial énfasis, porque cuando se pondera se puede poner un énfasis. El único énfasis que le puso es al de los logros.

Indica el doctor Fallas Camacho que si se suman cinco 5 da cincuenta, no da cien.

Responde el Presidente Ejecutivo que sí pero no; la ponderación es una relación entre ellos, no tiene que ser 100% necesariamente. Ahí qué es lo que vale. Todos están iguales; le puso especial énfasis a logros, tal y como les decía. Los criterios que introdujo son los que les había dicho que en el proceso de selección él iba a contemplar.

Consulta don Oscar si el 10 es competencias.

Anota el doctor Llorca Castro que corresponde a logros. El único énfasis que resaltó es el de los logros. El resto (títulos y experiencia) valen igual.

El Director Fallas Camacho señala que el primero tiene un 1.

Responde el licenciado Zamora Murillo que ésa es la posición en que quedó. En logros ésa fue la posición en que quedó.

Señala el doctor Fallas Camacho que no está el puntaje de por qué quedó de primero.

Don Fernando refiere que cuando se va hacia atrás ahí hay una tabla que dice logros y ahí se observa el detalle.

Don Oscar manifiesta que es complicado.

Adiciona el Presidente Ejecutivo que lo único es que la Junta Directiva dé por recibida la lista.

La Directora Alfaro Murillo anota que dan por recibida la lista y que se programen las entrevistas para los otros candidatos.

Por lo tanto, la Junta Directiva **da por recibidos** los informes presentados por el señor Presidente Ejecutivo en los oficios en referencia, en los que se detalla: a) la lista propuesta de participantes para los puestos de Gerencia de Logística, Gerencia Financiera y Gerencia Médica, y b) la lista propuesta de participantes para el puesto de Gerente General, así como en la presentación que ha quedado constando en párrafos precedentes, en relación los resultados del proceso para la conformación de un listado de elegibles para el puesto de Gerente General.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que las entrevistas sean el martes próximo.

La ingeniera Alfaro Murillo manifiesta que sí. Igual que para las Gerencias se programe ya las entrevistas para las otras ocho personas; ésa es su propuesta.

El doctor Llorca Castro anota que el único elemento diferenciador es que, como se observa, la lista que él presenta incluye los exámenes y los procesos que había hecho la Dirección de Administración y Gestión de Personal, o sea, que ya está incluido.

Don Adolfo solicita (y en eso está de acuerdo con el Director Fallas Camacho) que del Proyecto de reestructuración vengan a presentar a la Junta Directiva lo referente al organigrama, de las funciones. Está de acuerdo con que las funciones hay que definir las; el organigrama hay que definirlo; el salario hay que definirlo y está de acuerdo, asimismo, con que se puede ir avanzando en la entrevistas pero no se ve bien sin haber definido el asunto que fue lo que don Mario, desde el inicio, planteó hoy en la mañana. Está de acuerdo con que se trate en el día de hoy o mañana para poderlo ver y que haya una secuencia. Se ve el asunto, se revisan funciones, etc. y después el martes próximo se realizan las entrevistas. Le parece que es la manera de consecución

correcta, porque si no es muy extraño; no se ha definido el asunto y se van a realizar las entrevistas.

Consulta el señor Presidente Ejecutivo si doña Julia está en la sala de espera.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que el asunto se trate mañana.

El doctor Llorca Castro indica que bueno. Consulta qué temas se tratarían mañana en la mañana.

La Secretaría de la Junta Directiva refiere que para la sesión de mañana se han planteados estos temas: Mesa de diálogo, Reglamento de investigación.

Manifiesta el licenciado Gutiérrez Jiménez que él votaría por tratar el tema en consideración, Mesa de diálogo y los estados financieros auditados respecto de los cuales la Secretaría de la Junta Directiva recordó la consulta de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y cualquier otro. Anota que no se ven bien y no estaría de acuerdo en hacer entrevistas sin haber hecho antes la tarea relacionada con las funciones de la Gerencia General; de lo contrario tendría que verse el lunes próximo. Anota que habría que citar a las personas. Por lo tanto, sugiere que se trate el tema de los Gerentes en la sesión el día de mañana.

A una inquietud del Director Fallas Camacho, doña Emma indica que lo relacionado con la auditoría externa (estados financieros auditados) se había planteado para la sesión del lunes entrante; para la sesión del viernes de esta semana se había definido la Mesa de diálogo.

Don Adolfo anota que su propuesta es tratar el tema de los Gerentes en la sesión de mañana; segundo, los estados financieros auditados; en la sesión del lunes próximo la Mesa de diálogo.

Sugiere el Director Devandas Brenes que se trate el asunto de los Gerentes en la sesión del día de mañana.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que no se van a poder realizar las entrevistas si no se ha visto el tema de la Gerencia General. Reitera que está promoviendo que se vea el tema. En cuanto a lo señalado por el doctor Devandas Brenes indica que no se ha cancelado la reunión de mañana. Sugiere que en la sesión de este viernes se trate el tema de los Gerentes y el otro tema (estados financieros auditados) se puede comenzar a ver; para el lunes entrante se agendaría la Mesa de diálogo y cualquier otro tema que se discuta mañana que debe ser incluido.

La Directora Alfaro Murillo manifiesta que don Mario quiere estar presente en la sesión de mañana pero no le es posible.

Don Mario anota que hará la diligencia para arreglar el asunto.

El Director Fallas Camacho refiere que podría estar mañana hasta las 12 medio día.

Recuerda el señor Presidente Ejecutivo que habían dicho que mañana y el lunes se querían aprovechar para temas operativos, por lo menos en los espacios en que él no puede estar; en la mañana va a estar el doctor Fallas Camacho y él llega en la tarde. Consulta si la tarde del viernes

es muy grande o es pequeña; es pequeñita. Indica que no importaría si se agendan los temas urgentes, lo que se había dicho (auditoría externa). El lunes sería igual y se dejaría para la tarde; en la mañana él no puede estar. El tema se trata en la tarde y en la mañana se verían asuntos cotidianos. Entendió que había unos informes de premura de distinta materia. Cree que también hay informes de la Gerencia Financiera y otros asuntos. Indica que la Mesa de diálogo la agendaría pero no de primero porque a él le gustaría estar presente. Reitera que estaría dispuesto a tratar el tema de la Mesa de diálogo en la sesión del día de mañana pero solicita que sea cuando esté presente, en fin, que sea a partir de las 12 m.d.

El Director Fallas Camacho anota que, en todo caso, él no va a estar para la tarde.

Adiciona el doctor Llorca Castro que si desean se puede agendar la Mesa de diálogo en la mañana.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que sea a las 9 a.m., en el salón de sesiones.

La Directora Alfaro Murillo se disculpa pues mañana no puede venir.

Consulta el licenciado Gutiérrez Jiménez quiénes pueden asistir a la sesión del día de mañana.

El Director Fallas Camacho manifiesta que no le es posible.

Asimismo, la Directora Soto Hernández anota que no puede asistir, en razón de una situación familiar que debe atender.

Consulta don Adolfo si don José Luis podrá asistir.

Recuerda la Secretaría de la Junta Directiva que cree que él dijo que no podía asistir.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que se corrobore en el caso del Director Loría Chaves. Señala que hecha la consulta hay cinco señores Directores que podrían asistir mañana más el señor Presidente Ejecutivo que se sumaría en la tarde.

El doctor Llorca Castro señala que él llegaría al relevo del doctor Fallas Camacho.

Recuerda el licenciado Gutiérrez Jiménez que para el lunes se está agendando la presentación de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja (OPC CCSS S. A.).

El Director Devandas Brenes indica que quedan para mañana viernes a las 9 a.m. y durante todo el día.

Hace hincapié don Adolfo en que no pueden faltar pues están apenas cinco señores Directores (quórum básico).

El doctor Devandas Brenes manifiesta que él asistirá.

Consulta la señora Zúñiga Valverde qué temas se tratarían.

Responde el Director Gutiérrez Jiménez que se conocerían los asuntos administrativos que la Secretaría de la Junta Directiva refirió que eran importantes.

Doña Emma aclara, en cuanto a los estados financieros auditados, que la presentación estará a cargo de la auditoría externa y se dificulta que pudiera hacerse en la sesión del día de mañana.

Agrega el licenciado Gutiérrez Jiménez que hay una serie de temas administrativos que tratar: la vacuna papiloma humano, etc. Anota que los temas son los que están en la agenda y que se incluyen para ver cuántos se podrían tratar.

Por otra parte, don Mario manifiesta que hay un tema que habría que tratar. Hay un acuerdo de esta Junta Directiva que autoriza al Gerente Administrativo para resolver lo correspondiente a asueto, por ejemplo, Semana Santa o fin de año, cuando el Poder Ejecutivo da asueto. Está próximo el 8 de mayo con el traspaso de poderes. En el acuerdo en que se instruye al Gerente Administrativo para resolver no está incluido el 8 de mayo. Anota que recién conversó con el Gerente Administrativo y el Director Jurídico y el acuerdo que rige la materia se refiere, exclusivamente, a Semana Santa y fin de año.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que se trate en la sesión de mañana.

Adiciona el Director Devandas Brenes que se podría adoptar un acuerdo en que en los términos del asunto el Gerente Administrativo resuelva.

Reitera el licenciado Gutiérrez Jiménez que se traiga el tema para tratarlo el día de mañana.

A una inquietud del Director Barrantes Muñoz, manifiesta el doctor Devandas Brenes que el Poder Ejecutivo da asueto para el 8 de mayo.

La licenciada Soto Hernández indica que la Caja no es parte del Poder Ejecutivo.

Don Mario agrega que es para el sector público.

Reitera don Adolfo que el asunto sea tratado mañana.

El Director Devandas Brenes manifiesta que se vería mañana; es un asunto de trámite. Señala que se podría disponer que el Gerente Administrativo, conforme con su potestad, resuelva.

El Director Gutiérrez Jiménez llama la atención sobre lo que se está planteando; anota que no estaría de acuerdo. Lo que se estaría diciendo es que cuando el Poder Ejecutivo decreta asueto también sería asueto aquí y él no está de acuerdo.

El Director Barrantes Muñoz indica que no está de acuerdo.

El doctor Devandas Brenes señala que no es pero es para el 8 de mayo próximo; es una fecha que sí es importante. Señala que, siendo como se ha planteado, el tema se trataría en la sesión del día de mañana.

Respecto de lo indicado por el Director Fallas Camacho, la Secretaría de la Junta Directiva refiere que se dijo que para la sesión de mañana se incluyeran los asuntos administrativos que están contemplados en la agenda para la sesión de esta fecha y que no se han tratado. El lunes próximo se agendaría el tema relacionado con el nombramiento de los Gerentes; en la tarde la Mesa de diálogo.

Agrega el licenciado Gutiérrez Jiménez que en la mañana del lunes se trataría el tema de la OPC CCSS S. A.

A una consulta de don Mario, responde doña Emma que mañana se tratarían los asuntos administrativos que quedaron pendientes en la agenda para la sesión de hoy. El lunes próximo se agendaría la asamblea de la OPC CCSS S. A., la Mesa diálogo y el nombramiento de los Gerentes.

Añade don Adolfo que se conocería, también, lo referente a la auditoría externa (estados financieros auditados).

El Director Devandas Brenes indica que el tema referente a la Mesa de diálogo se tratará a partir de que se incorpore el señor Presidente Ejecutivo. En la deliberación del tema relacionado con los Gerentes tiene que estar la mayoría.

ARTICULO 20°

En relación con la sesión extraordinaria programada para el viernes de la semana en curso, **se dispone** agendar los temas que han quedado pendientes de tratar en esta oportunidad y que seguidamente se detallan:

I) Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Meditación.

IV) OPCCSS S. A.: *Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social S.A. (OPCCSS, S.A.) número 68 (sesenta y ocho): presentación –Informe de Resultados correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre del año 2017, por parte de la Presidencia y Fiscalía; capitalización utilidades.*

V) Estados financieros auditados:

5.1) GERENCIA FINANCIERA:

Oficio N° GF-1779-2017, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.

5.2) GERENCIA DE PENSIONES:

b) *Para decisión:* se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:

a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**

a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

Anotación: oficio del 19-3-18, N° GP-1645-2018 que el Gerente de Pensiones dirige a la División de Supervisión Regímenes Colectivos, SUPEN: da respuesta a la nota N° SP-166-2018: informa que estados auditados Régimen IVM fueron trasladados a la Junta Directiva y se encuentran agendados.

VI) Tema Gerentes: Gerente Médico, Gerente Financiero y Gerente de Logística.

Presentación de Dra. Julia Li Vargas, Directora de Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central, y del Dr. Róger Ballesteros Harley, Director de Planificación : estructura y funciones de la Gerencia General.

Estudio mercado salarios nivel gerencial.

Presentación Sostenibilidad del EDUS, fortalecimiento de la Unidad Estadística de Salud; presentado por el Msc. Manuel Rodríguez, Director del EDUS y le apoya la licenciada la Msc. Ana Lorena Solís, Jefe Área Estadísticas en Salud.

Solicitud: tema Gerencia Médica: el señor Presidente Ejecutivo solicita que se incluya en esta sesión la propuesta referente al modelo de pago para los médicos en la Unidad de trasplantes.

Asimismo, respecto de la sesión extraordinaria programada para el 23 de los corrientes, **se dispone** agendar los temas que se especifican:

I) Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Meditación.

IV) Revisión y puesta en conocimiento del criterio jurídico vinculante emitido por la Dirección Jurídica, identificado mediante el consecutivo DJ-2180-2018, relativo a la propuesta de

candidatos para la elección de gerentes, de conformidad con la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

- V) Conocer, y discutir las mociones y/o recursos presentados por el señor directivo Rolando Barrantes. Remitidas el día 19 de abril, y el día 20 abril del año en curso, relativas al proceso de selección de candidatos para el nombramiento de los nuevos gerentes.
- VI) Revisar y discutir las denuncias, mociones, recursos internos, externos, ordinarios, extraordinarios, y/o cualquier otro de índole similar, relativos al proceso de selección de candidatos para el nombramiento del Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Logística, y Gerente Médico.
- VII) Definición de metodología a emplearse en las entrevistas a realizar para el proceso de selección de candidatos para el nombramiento del Gerente General, Gerente Financiera, Gerente de Logística, y Gerente Médico.
- VIII) Discusión y aprobación, de ser el caso, de las propuestas presentadas por la Lic. Julia Lee, relativas a las funciones del Gerente General; así como definir y oficializar el salario correspondiente para el Gerente General.
- IX) Conocer la recusación planteada por el Lic. Daniel Muñoz Corea.
- X) Entrevistas a postulantes para los citados cargos, para los cargos de: Gerente Médico, Gerente Financiero, Gerente de Logística, Gerente General.

Por otra parte, se toma nota de que se reprograma, para una próxima sesión, la presentación de los asuntos que se detallan:

- I) **Gerencia Financiera: para decisión.**
 - a) **Oficio N° GF-1413-2018** de fecha 10 de abril de 2018: *propuesta de reforma al Reglamento para las inversiones de las reservas del Seguro de Salud.*
 - b) *Informes de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado*
 - b.1 **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.*
 - b.2 **Oficio N° GF-0202-2018**, de fecha 6 de febrero de 2018: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre-2017.*
- II) **Gerencia Administrativa: para decisión.**
 - i) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

- ii) **Oficio N° GA-0048-2018** de fecha 17 de enero de 2018: análisis y propuesta para contar con un *museo, sala y/o casa de la cultura en la CCSS* (art. 12°, ses. 8915).

III) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del *Plan Estratégico Institucional 2015-2018*; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**
- b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: **propuesta readecuación e integrada del “Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS”** (art. 8°, ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el *informe ejecutivo del IGIS “Índice de gestión Institucional período 2013-2015”*, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

Anotación: fijación fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución.

IV) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.
- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.
Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Notas:

- i) mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.***
- ii) Por oficio del 18-12-17, N° GIT-55336-2017, la Gerente de Infraestructura y Tecnologías se dirige a la Gerente Médico y le recuerda el requerimiento de la Junta Directiva.***

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.***
- Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.***

- 7) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 8) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.
- 9) Avances o implementación de recomendaciones de la MESA DE DIÁLOGO, Gerencia de Pensiones.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo de Servicio.

b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7 y 8.
-
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1** Convenios con las universidades para la formación de especialistas.
- d.2** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.3** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.4** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social).
- d.5** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- iii)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- iv)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Moción planteada por la Directora Alfaro Murillo:

Iniciar proceso para implementar la Norma sobre Compras Sostenibles N° 20400 de INTECO

F) Puestos confianza Junta Directiva.

VIII) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR PARA UNA PROXIMA SESIÓN:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926).
- b) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: *certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno*; EMT (Equipo Médico de Emergencia). *Presentación*.
- c) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: *informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”*.
- d) **Oficio N° GA-42752-2017**, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).
- e) **Oficio N° GA-0053-2018**, de fecha 16 de enero de 2018: *informe sobre la respuesta institucional en la atención de la emergencia provocada por el Huracán Otto*.
- f) **Oficio N° GA-0127-2018 / GM-SJD-1043-2018**, de fecha 25 de enero de 2018: *cronograma de trabajo en relación con la finalización del Proyecto Modelo de Evaluación de Directores Médicos de Centros de Salud en la CCSS el 30 de abril-2018*.
- g) **Oficio N° GA-0313-2018**, de fecha 20 de febrero de 2018: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe específico sobre cómo están funcionando los órganos bipartitos y dentro de ellos Junta de Relaciones Laborales*, a raíz del recurso de apelación presentado por el investigado Junior Trejos Rojas, expediente N° CIPA-063-09.
- h) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios*.
- i) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*
- *Reconocimiento de Patólogos.*
 - *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
 - *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*
- j) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de *actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-* (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).

Asuntos para decisión:

- k) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: *informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).*

2) **GERENCIA DE LOGÍSTICA.**

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*
- a.2 **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3 **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS): oficio N° SG-900-2017**, del 9-8-17, firmado Srío. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b. **Oficio N° GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*
- c. **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d. **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*
- e. **Oficio N° GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.

- f. **Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico*; limitación espacio físico y recurso humano.
- g. **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el Sr. José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.
- h. **Oficio N° GL-0050-2018/GM-DFE-0665-2018**, de fecha 18 de enero de 2018: informe sobre la *situación de abastecimiento de Sofosfuvir + Velpatasvir para el tratamiento de Hepatitis C* (artículo 9°, sesión N° 8950 del 11-1-18).
- i. **Oficio N° GL-0134-2018**, de fecha 1° de febrero de 2018: acciones realizadas en el **procedimiento de insumos para Terapia Endovascular –Hemodinamia** (5°, 8902).
- j. **Para decisión: oficio número GL-0433-2018** de fecha 5 de abril del 2018: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”*, según se detalla:
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer
 - Transitorio I: los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este modelo, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento ...
 - Transitorio II: ... inclusión de la figura del Gestor de Red al mismo nivel del DRSS y de igual forma en caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.
- Anotación: Se presenta el oficio arriba indicado y dejar sin efecto los oficios números GL-45.701-2017 del 7-08-2017, GL-46.108-2017 del 7-11-2017 y GL-0162-2018 del 8-02-2018**

3) GERENCIA DE PENSIONES:

- a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:
- a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**
- a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

Anotación: *oficio del 19-3-18, N° GP-1645-2018 que el Gerente de Pensiones dirige a la División de Supervisión Regímenes Colectivos, SUPEN: da respuesta a la nota N° SP-166-2018: informa que estados auditados Régimen IVM fueron trasladados a la Junta Directiva y se encuentran agendados.*

- b) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”*.
- c) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”*.
- d) **Oficio N° GP-54055-2017**, de fecha 15 de diciembre de 2017: atención artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N° 8911 del 15-06-2017: *informe acciones ejecutadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna oficio N° 49532 (Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte)*.
- e) **Oficio N° GP-0627-2018**, de fecha 7 de febrero de 2018: *informe de la SUPEN al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*.
- f) **Oficio N° GP-1789-2018**, de fecha 23 de marzo de 2018: atención artículo 23°, de la sesión N° 8948: ref.: *Proyecto de ley “Ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS”, expediente N° 20.365.*

Otros asuntos informativos:

- g) **Oficio N° GP-52426-2017 del 27 de setiembre del 2017:** Informe *Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte* (artículo 16°, sesión N° 8908).
- h) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe *impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado*.
- i) **Oficio N° GP-53680-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8911 del 15-06-2017: **propuesta recomendación escenario 2: Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador; anexa oficios números DAE-0898-2017 del 23-11-2017 y DFA-1810-2017:**
 - Escenario 1: asignar el 95% de los recursos corrientes al flujo de efectivo del RIVM y 5% a influenciar la escala contributiva del RIVM*
 - Escenario 2: asignar el 90% de los recursos al flujo efectivo del RIVM y 10% a influenciar la escala contributiva del RIVM*

4) GERENCIA MÉDICA:

- a.1) Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa *cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.*
- a.2) Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: *informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*
- a.3) Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).
- a.4) Oficio N° GM-SJD-29576-2017,** de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas: *Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia, así como Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.*
- b) Otros asuntos informativos:**
- b.1) Oficio N° GM-SJD-23814-2017,** de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- b.2) Oficio N° GM-SJD-23815-2017,** de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- b.3) Oficio N° GM-SJD-31049-2017,** de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 3°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.*
- b.4) Oficio N° GM-SJD-20608-2017,** de fecha 31 de marzo de 2017: presentación *Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.*
- b.5) Oficio N° GM-SJD-23353-2017,** de fecha 29 de mayo de 2017: *informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.*
- b.6) Oficio N° GM-SJD-23198-2017,** de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 *“Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”*: recomendación

R76²¹ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables* 1997-2016 (23°, 8586).

b.7) Oficio N° GM-SJD-4725-2018, de fecha 6 de abril de 2018: informe patología cardiovascular.

b.8) Gerencia Médica y Logística: oficio N° GM-SJD-3998-2018/GL-0377-2018 de fecha 19 de marzo de 2018: informe sobre medio de contraste medicamento LOM IOXEXOL.

b.9) GM-SJD-4384-2018/GA-0435-2018/GF-0886-2018, de fecha 2 de abril de 2018: informe de las acciones ejecutadas en relación con lo instruido en el artículo 13°, sesión N° 8853 y oficio N° 49543 sobre el análisis del Fondo de Garantía de Retribución Social.

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GF-3102-2017²²**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).
- b) **Oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872).

Asuntos para decisión:

- c) **Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.
- d) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

²¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

²² Artículo 13°, sesión N° 8950 del 11-01-2018

- a) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.
- b) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya*.
- c) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble (27°, 8617)*.
- d) **Oficio N° GIT-0072-2018**, de fecha 22 de enero de 2018: informe *resultado análisis sistema de pago de planillas por internet 24/7; (2°, 8659)*.
- e) **Asuntos informativo: Oficio N° GIT-0154-2018**, de fecha 5 de marzo de 2018: atención artículo 32°, sesión N° 8952 del 18-01-2018: *informe sobre terreno para la construcción y equipamiento del Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, Puntarenas* (licitación pública N° 2016LN-000002-4402).

7) **PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:**

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17*.

8) **PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: externa criterio:**

E) Gerencia Administrativa:

Externa criterio oficio N° GA-00012-2018 del 11-01-2018: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

F) Gerencia Médica:

Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018: Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora

de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GM-SJD-0757-2018 del 22-01-2018, externa criterio.*

ii) Externa criterio en oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018: Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional. Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *En oficio N° GM-SJD-0993-2018 del 25-01-2018, externa criterio.*

Se solicitó criterio: Expediente N° 20175, Proyecto ley modificación de varios artículos de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, número 9222, del 13 de marzo de 2014 y derogatoria de la Ley 6946 del 9 de febrero de 1984 y sus reformas. Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-0759-2018, fechada 12 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 10 de abril del presente año, número CG-270-2018, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.

G) Gerencia Financiera:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

H) Gerencia de Logística:

Se solicitó criterio: Expediente N° 20.202, Proyecto ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15477-2017, fechada 13 de noviembre del año 2017 (sic), recibida el 14 de diciembre del presente año, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 12 de diciembre en curso, número AL-DSDI-OFI-0185-2017, que firma el licenciado Edel Rosales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta la redacción final del citado expediente número 20.202.

SOLICITA PRÓRROGA:**1) Gerencia Administrativa:**

- 1.1) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder oficio N° GA-43050-2017 del 12-12-2017: Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa.** Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 1.2) Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder oficio N° GA-0327-2018 del 26-02-18: Expediente N° 19.959, Proyecto de Ley desarrollo regional de Costa Rica.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0379-2018, fechada 15 de febrero del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 13 de febrero en curso, número CER-172-2018, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Especial Mixta para que investigue y proponga recomendaciones al tema del desarrollo regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *Se solicita criterio unificado con las Gerencias Financiera y Administrativa coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado.*

2) Gerencia Médica:

- 2.1) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4385-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 19.243, Proyecto de Ley Integral a la Ley General de VIH; texto dictaminado:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0653-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número DH-347-2018, que firma Jefe de Área de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- 2.2) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4386-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.493, Proyecto de Ley para establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte:** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0654-2018, fechada 21 de marzo, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 20 de marzo del año en curso, número AL-AMB-73-2018, que firma la Jefe de Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa.
- 2.3) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4558-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.185, Proyecto ley aprobación Convenio marco de cooperación entre la República de Costa Rica y la República Dominicana.** Se traslada a la Junta Directiva la nota número PE-0662-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-312-2018, que firma la

Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.

2.4) Solicita prórroga 22 días hábiles más para responder oficio N° GM-SJD-4559-2018 del 2-04-2018: Expediente N° 20.184, Proyecto ley aprobación Memorandum de entendimiento entre la República de Costa Rica y la República de La India sobre cooperación técnica. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-0663-2018, fechada 23 de marzo del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 22 de marzo del presente año, número CRI-340-2018, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 21°

El Director Devandas Brenes plantea lo relativo al asueto para el 8 de mayo próximo **y se dispone** solicitar a la Gerencia Administrativa que presente la respectiva propuesta para la sesión del viernes de la semana en curso.

A las quince horas con cincuenta y seis minutos se levanta la sesión.